

Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°375
20/05/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Decreto N° 209/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-8112-P-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8112-P-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Zapiola N° 510 de la localidad de Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro oficina administrativa de seguros a favor del señor Pirieiro, Jose Rodolfo.;
 Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;
 Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectro la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
 Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;
 Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
 Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
 DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuaciOn se detalla:
 Expediente: 4091-8112-P-2020.-
 Titular: Pirieiro, Jose Rodolfo. -
 Rubro: Oficina administrativa de seguros. -
 Domicilio: calle Zapiola N° 510. Localidad de Bernal. Partido de Quilmes.-
 Cuenta Corriente: 500922946-2.-
 C.U.I.T.: 23-08603776-9.-
 Nomenclatura Catastral: CircunscripciOn: II, Seccion: N, Manzana N°33, Parcela N° 26A.-
 ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -
 ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.
 ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 209/2021

Decreto N° 210/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-7896-A-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7896-A-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la avenida Andres Baranda N° 1224 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro comestibles elaborados y bebidas sin alcohol - dietetica; a favor del señor Alvarez, Damian Ernesto;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-7896-A-2020,-

Titular: Alvarez, Damian Ernesto. -

Rubro: comestibles elaborados y bebidas sin alcohol — dietetica. -

Domicilio: avenida Andres Baranda N° 1224. Localidad de Quilmes. Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500922539-2.-

C.U.I.T.: 20-29019206-5.-

Nomenclature Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: S, Manzana N° 67, Parcela N° 20.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 210/2021

Decreto N° 211/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-2709-B-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-2709-B-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la avertida Rodolfo Lopez N° 627 de la localidad de Quilmes Oeste y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro policonsultorio a favor de las señoras Boscato Nadia Susana y Bravo Gisele Romina S.H.;

Que ha tornado, intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que Direccion de Inspeccion de Comercios, efectiro la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento
comercial propiedad del titular que a continuaci6n se detalla, para desarrollar el
rubro que se indica:

Expediente: 4091-2709-B-2020.-

Titular: Boscato Nadia Susana y Bravo Gisele Romina S.H. -

Rubro: Policonsultorio. -

Domicilio: Avenida Rodolfo Lopez N° 627. Localidad de Quilmes Oeste. Partido
de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500907414-7.-

C.U.I.T.: 30-71477245-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: R, Manzana N°62, Parcela
N° 9, Unidad Funcional N° 2.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control
Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese
constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el se#or Jefe de
Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y T#cnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalizaci6n y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 211/2021

Decreto N° 212/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-9672-G-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9672-G-2020, se solicito

la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Belgrano N° 31 de la localidad de Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta alimentos para mascotas y accesorios a favor del señor Giordano Martinez, Tomas Ezequiel;
Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;
Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuó la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6/69/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-9672-G-2020.-

Titular: Giordano Martinez, Tomas Ezequiel. -

Rubro: Venta alimentos para mascotas y accesorios. -

Domicilio: calle Belgrano N° 31. Localidad de Bernal. Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500927501-4.-

C.U.I.T.: 20-46625655-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: II, Seccion: M, Manzana: N° 19, Parcela: N° 23k-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2012/2021

Visto

el expediente N° 4091-8802-S-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8802-S-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la avenida 844 N° 2606 de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro yenta de prendas de vestir para hombres, a favor de la senora Serrano, Marcela Natalia;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legates y Administracion; Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectilo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direcci6n de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-8802-S-2020. -

Titular: Serrano, Marcela Natalia. -

Rubro: Venta de prendas de vestir para hombres. -

Domicilio: Avenida 844 N° 2606, Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500925148-5.-

C.U.I.T.: 27-32150627-0.-

Nomenclatura Catastral: CircunscripciOn: VIII, SecciOn: K, Manzana: N° 124, Parcela: N° 1. -

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, diejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda,dese al Registro

General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 213/2021

Decreto N° 214/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

el expediente N° 4091-6629-M-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6629-M-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle 9 de Julio N° 63 de la localidad de Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de alimentos para mascotas, peluqueria canina y accesorios, a favor del senor Moscariello, Diego Gaston;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectijo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-6629-M-2020.-

Titular: Moscariello, Diego Gaston. -

Rubro: Venta de alimentos para mascotas, peluqueria canina y accesorios. -
Domicilio: Calle 9 de Julio N° 63, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes. -
Cuenta Corriente: 500919567-5.-
C.U.I.T.: 20-34529326-5.-
Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: II, Seccion: L, Manzana: N° 2, Pamela:
N° 17, Unidad Funcional: N°1.-
ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agenda de Fiscalizacion y Control
Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese
constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de
Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 214/2021

Decreto N° 215/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

el expediente N° 4091-7032-D-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7032-D-2020, se solicito
la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Martin
Rodriguez N° 1498 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para
desarrollar el rubro dietetica, a favor del senor Del Rosario, Alejandro Fabian;
Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y
Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;
Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal,
efectilo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada
de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las
condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido
por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones
— Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la

totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-7032-D-2020. -

Titular: Del Rosario, Alejandro Fabian. -

Rubro: Dietetica. -

Domicilio: Calle Martin Rodriguez N° 1498. Localidad de Quilmes. Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500920567-3.-

C.U.I.T.: 20-16543329-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscrlpcion: III, Seccion: B, Manzana: N° 59, Parcela: N° 15. -

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda,dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 215/2021

Decreto N° 216/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-9627-G-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9627-G-2020, se solicito la habilitaciOn municipal del establecimiento comercial sito en la calle 9 de Julio n° 124 de la localidad de Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro dietetica — yenta de comestibles elaborados y bebidas envasadas sin alcohol a favor del senor Gonzalez, Carlos Daniel;
Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;
Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuO la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuaci6n se detalla:
Expediente: 4091-9627-G-2020. -
Titular: Gonzalez, Carlos Daniel. -
Rubro: Dietetica — Venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas sin alcohol. -
Domicilio: calle 9 de Julio n° 124. Localidad de Bernal. Partido de Quilmes. -
Cuenta Corriente: 500927318-6.-
C.U.I.T.: 23-18430136-9.-
Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: II, Secci6n: L, Manzana: N° 15A, Parcela: N° 58F.-
ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -
ARTiCULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el seÑor Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda,dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

DECRETO 216/2021

Decreto N° 217/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

el expediente N° 4091-8068-S-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8068-S-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Andres Baranda N° 1414 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de alimentos elaborados envasados y bebidas envasadas con y sin alcohol, a favor de la senora Scotti, Lorena Andrea; Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion; Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectino la inspección tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73; Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-8068-S-2020.-

Titular: Scotti, Lorena Andrea. -

Rubro: Venta de alimentos elaborados envasados y bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: Calle Andres Baranda N° 1414. Localidad de Quilmes. Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500922845-2.-

C. U .1.T.: 27-23375943-6 .-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: S, Manzana: N° 69, Parcela: N° 20 B, Unidad Funcional: N°1.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 217/2021

Decreto N° 218/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-8130-A-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8130-A-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la avenida Mitre N° 4302 de la localidad de Ezpeleta del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol — verduleria - fruteria a favor de Alimentos CAPE S.A.;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:
Expediente: 4091-8130-A-2020.-
Titular: Alimentos CAPE S.A. -
Rubro: Venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol
— Verduleria - Fruteria -
Domicilio: Avenida Mitre N° 4302. Localidad de Ezpeleta. Partido de Quilmes.-
Cuenta Corriente: 500923087-9.-
C.U.I.T.: 30-71690118-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: IV, Seccion: A, Manzana N°93,
Parcela N° 21.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 218/2021

Decreto N° 219/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-6817-D-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6817-D-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la avenida Mitre N° 1501 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro fiambreteria — venta de bebidas con y sin alcohol a favor del señor Delgado, Sebastian Miguel;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y

Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal,

efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando- la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido

por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones
— Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento
de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N°
10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTiCULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento
comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-6817-D-2020.-

Titular: Delgado, Sebastian Miguel. -

Rubro: Fiambreria — Venta de bebidas con y sin alcohol. -

Domicilio: avenida Mitre N° 1501. Localidad de Quilmes. Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500919908-0.-

C.U.I.T.: 20-27755931-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: Q, Manzana: N° 37,

Parcela: N° 19, Unidad Funcional: N° 2.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control
Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese
constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de
Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 219/2021

Decreto N° 220/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-7563-R-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7563-R-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Moreno N° 502 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro heladeria a favor del señor Romero, Luis Marcelo;
Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;
Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuó la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artibulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-7563-R-2020.-

Titular: Romero, Luis Marcelo. -

Rubro: Heladeria. -

Domicilio: calle Moreno N° 502. Localidad de Quilmes. Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500921734-2.-

C.O IT.: 23-20227586-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: K, Manzana N°50, Parcela N° 17A, Unidad Funcional: 4.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legates y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda,dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

DECRETO 220/2021

Decreto N° 221/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

el expediente N° 4091-7832-M-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7832-M-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Andres Baranda N° 1127, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro almacen — bebidas envasadas con o sin alcohol - dietetica, a favor del señor Hernandez, Maximiliano Javier;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion; Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar) rubro que se indica:

Expediente: 4091-7832-M-2020. -

Titular: Hernandez, Maximiliano Javier. -

Rubro: Almacen — bebidas envasadas con o sin alcohol - dietetica. -

Domicilio: Calle Andres Baranda N° 1127, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500922420-7.-

C.U.I.T.: 20-23787044-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: III, Seccion: A, Manzana: N° 8, Parcela: N° 2, Unidad Funcional: N°1. -

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor jefe de Gabinete.-

ARTiCULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda,dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 221/2021

Decreto N° 222/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-9641-V-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9641-V-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alsina N° 340 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro prendas de vestir — accesorios — zapateria — y/o zapatilleria a favor de la señora Visconti, Micaela Daiana;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectilo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-9641-V-2020. -

Titular: Visconti, Micaela Daiana. -
Rubro: Prendas de vestir — Accesorios — Zapateria — y/o Zapatilleria. -
Domicilio: calle Alsina N° 340. Localidad de Quilmes. Partido de Quilmes. -
Cuenta Corriente: 500927446-2.-
C.U.I.T.: 27-40141443-1.-
Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: K, Manzana: N° 35,
Parcela: N° 8, Unidad Funcional:
ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control
Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese
constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de
Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 222/2021

Decreto N° 223/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-10125-E-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-10125-E-2020, se solicito
la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Hipolito
Ingoyen N° 289 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para
desarrollar el rubro yenta de productos de granja - pescaderia a favor del señor
Ebi, Roberto Alejandro;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y
Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;
Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal,
efectim la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada
de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las
condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido

por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones
— Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normative vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-10125-E-2020. -

Titular: Ebi, Roberto Alejandro. -

Rubro: Venta de productos de granja - Pescaderia. -

Domicilio: calle Hipolito Irigoyen N° 289. Localidad de Quilmes. Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500928598-5.-

C. U. I.T. : 20-29973225-9.-

Nomenclature Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: R, Manzana: N° 7, Parcela: N° 8A.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legates y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 223/2021

Decreto N° 224/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-1842-C-2020, Alcance 1; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-1842-C-2020 alcance 1, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle 844 N° 2596 de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir y accesorios a favor Asturias S.A.S;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que Direccion de Inspeccion de Comercios, efecto la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilidadacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-1842-C-2020, alcance 1.-

Titular: Asturias S.A.S. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios. -

Domicilio: calle 844 N° 2596, localidad San Francisco Solano. Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500904971-2

C.U.I.T.: 30-71627207-5.-

Nomenclatura Catastral: CircunscripciOn: VIII, Seccion: K, Manzana N°113, Parcela N° 23A.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

DECRETO 224/2021

Decreto N° 225/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-8186-D-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8186-D-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Viejo Bueno N° 691 de la localidad de Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro elaboracion y yenta de comidas para llevar a favor de Daruma Food S.A;

Que ha tornado intervencion la Agenda de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efecto la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-8186-D-2020.-

Titular: Daruma Food S.A.-

Rubro: Elaboracion y yenta de cornidas para llevar.-

Domicilio: calle Viejo Bueno N° 691. Localidad de Bernal. Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500923288-2.-

C.U.I.T.: 30-71692435-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: II, Seccion P, Manzana N° 20, Parcela N° 29A, Unidad Funcional N° 1.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agenda de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNiQUESE a quienes corresponda, dese al Registro

General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 225/2021

Decreto N° 226/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

el expediente N° 4091-6580-C-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6580-C-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Las Heras N° 173, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarroll'ar el rubro ferreteria — articulos de iluminacion y materiales electricos, a favor del señor Cinciumei, Lucas Osvaldo;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legates y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuó la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica da las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-6580-C-2020. -

Titular: Cinciumei, Lucas Osvaldo. -

Rubro: Ferreteria — articulos de iluminacion y materiales electricos. -
Domicilio: Calle Las Heras N° 173, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. -
Cuenta Corriente: 500919460-3.-
C.U.I.T.: 20-28778250-1.-
Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: J, Manzana: N° 70,
Parcela: N° 21 B. -
ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control
Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese
constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de
Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 226/2021

Decreto N° 227/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-8459-M-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8459-M-2020, se solicitó
la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Videla N° 40
de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta
al por menor de prendas de vestir y accesorios a favor de la señora Mad, Paola
Lorena;

Que ha tornado intervención la Agencia de Fiscalización y
Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;
Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal,
efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada

de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artibulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-8459-M-2020.-

Titular: Mad, Paola Lorena. -

Rubro: Venta al por menor de prendas de vestir y accesorios. -

Domicilio: calle Videla N° 240, Partido de Quilmes, Localidad de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500924271-5.-

C.U.I.T.: 27-25578781-6.-

Nomenclature Catastral: Circunscripción: I, Sección: K, Manzana N°44, Parcela N° 6.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Cootrol Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y AdministraciOn, delese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTiCULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 227/2021

Decreto N° 228/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-7119-G-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7119-G-2020, se sollicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la avenida an Martin N° 5327 de la localidad de Ezpeleta del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro fiambreteria — comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol a favor Galletodo El Polaco S.R.L.;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-7119-G-2020.-

Titular: Galletodo El Polaco S.R.L. -

Rubro: Fiambreteria — Comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol.

Domicilio: Av. San Martin N° 5327, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes.

Cuenta Corriente: 500920868-9.-

C.U.I.T.: 30-71678540-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: IV, Seccion: I, Fracci6n N°4A, Parcela N° 5.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

DECRETO 228/2021

Decreto N° 229/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-8083-D-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8083-D-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la avenida Triunvirato N° 2995 (local 4) de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de indumentaria deportiva — articulos y equipos deportivos — articulos de camping a favor del señor Delizzia, Leonardo Andres; Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion; Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectio la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73; Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-8083-D-2020.-

Titular: Delizzia, Leonardo Andres -

Rubro: Venta de indumentaria deportiva — Articulos y equipos deportivos —

Articulos de camping. -

Domicilio: Av. Triunvirato N° 2995 (local 4). Localidad de Quilmes. Partido de Quilmes.

Cuenta Corriente: 500922969-1.-

C.U.I.T.: 20-25063243-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: III, Seccion: F, Manzana N° 104, Parcela N° 14.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 229/2021

Decreto N° 230/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

el expediente N° 4091-6447-M-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6447-M-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lavelle N° 678, piso 4, letra D, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro oficina administrativa de internacion domiciliaria base operative, a favor de Sip Medical Care S.A.;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectilo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normative vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continued& se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-6447-M-2020. -
Titular: Sip Medical Care S.A. -
Rubro: Oficina administrativa de internacion domiciliaria base operative. -
Domicilio: Calle Lavelle N° 678, piso 4, letra D, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. -
Cuenta Corriente: 500919254-6.-
C.U.I.T.: 30-71670607-5.-
Nomenclature Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: L, Manzana: NJ' 55, Parcela: N° 11 G, Unidad Funcional: N°38. -
ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 230/2021

Decreto N° 231/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-9001-C-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9001-C-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alem N°156 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el robro yenta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol a favor de la señora Clinaz, Matia Victoria;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establetcido

por la Ley .N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones
— Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todb lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTiCULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:
Expediente: 4091-9001-C-2020,-
Titular: Clinaz, Matia Victoria -
Rubro: Venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol.
Domicilio: calle Alem N° 156, Partido de Quilmes, Localidad de Quilmes.-
Cuenta Corriente: 500925647-3
C.U.I.T.: 27-38453287-5.-
Nomenclatura Catastral: Circunscripcion :I, Seccion:L, Manzana N° 59, Parcela N° 12, Unidad Funcional N° 7.-
ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 231/2021

Decreto N° 232/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

el expediente N° 4091-10040-L-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-10040-L-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Garibaldi N° 345, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir para bebes y niños, a favor de la señora Leo, Ana Maria Josefa;

Que ha tornado intervencion la Agenda de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;
Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuó la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normative vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-10040-L-2020. -

Titular: Leo, Ana Maria Josefa. -

Rubro: Venta de prendas de vestir para bebes y niños. -

Domicilio: Calle Garibaldi N° 345, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500928443-2.-

C.U.I.T.: 27-13470205-8.-

Nomenclature Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: L, Manzana: N° 46,

Parcela: N° 1 A, Unidad Funcional: N° 2. -

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agenda de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el expediente Municipal N° 4091-9203-P-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9203-P-2020 se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alsina N° 125 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro mercerfa- accesorios favor de Puntos y Tramas S.R.L.;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuó la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimilento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-9203-P-2020.-

Titular: Puntos y Tramas S.R.L. -

Rubro: Merceria- Accesorios. -

Domicilio: calle Alsina N° 125. Localidad de Quilmes. Partido de Quilmes.

Cuenta Corriente: 500926380-2

C.U.I.T.: 30-71304950-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: L, Manzana N°63, Pamela N° 17A, Unidad Funcional N° 53.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decre o sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO

233/2021

Decreto N° 234/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

el expediente N° 4091-9212-S-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9212-S-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la avenida 844 N° 2669 de la localidad de San Francisco Solano del ,partido de Quilmes, para desarrollar el rubro yenta prendas de vestir y accesorios, a favor de la señora Suarez, Celeste Jorgelina;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectilo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-9212-S-2020. -

Titular: Suarez, Celeste Jorgelina. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios. -

Domicilio: Avenida 844 N° 2669, Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500926394-9.-

C.O IT.: 27-34445379-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: VIII, Seccion: K, Manzana: N° 123, Parcela: N° 14 A. -

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 234/2021

Decreto N° 235/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-7697-L-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7697-L-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la avenida Triunvirato N° 1120 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comestibles elaborados bebidas envasadas con y sin alcohol a favor del señor Lamberti, Leandro Damian;
Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;
Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efecto la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento

de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-7697-L-2020.-

Titular: Lamberti, Leandro Damian

Rubro: Venta de comestibles elaborados — Bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: Avenida Triunvirato N° 1120. Localidad de Quilmes. Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500922027-4

C.U.I.T.: 20-34759490-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: III, Seccion:C, Manzana N°41, Parcela N° 29.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agenda de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales. y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 235/2021

Decreto N° 236/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-9533-D-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9533-D-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 12 de Octubre N° 1066 de la localidad Quilmes Oeste del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comestibles elaborados — bebidas envasadas — con y sin alcohol — venta de artículos de limpieza — venta de artículos de perfumería — cigarrillos a través de internet a favor de Delivery Hero Stores SAS.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal Dirección General de Asuntos Legales y Administración; Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73; Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones — Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable; Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9533-D-2020.-

Titular: Delivery Hero Stores SAS.-

Rubro: Venta de comestibles elaborados Bebidas envasadas con y sin alcohol — Venta de artículos de limpieza — Venta de artículos de perfumería — Cigarrillos a través de internet.-

Domicilio: 12 de Octubre N° 1066 de la Localidad de Quilmes Oeste y Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500927127-2.-

C.U.I.T.: 30-71678440-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana N°29, Parcela N° 28.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dajese constancia en las actuaciones correspondientes.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

DECRETO 236/2021

Decreto N° 237/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-8804-P-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8804-P-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la avenida San Martin esquina Chile de la localidad de Ezpeleta del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de bazar — menaje — adornos — articulos de jugueteria — limpieza — libreria — blanqueria — marroquineria — jardineria — cotillon ferreteria - electronicos a favor de Prego Xima SAS;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectilo la inspecci& tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas pare su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normative vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-8804-P-2020.-

Titular: Prego Xima SAS. -

Rubro: Venta de bazar — Menaje — Adornos — Articulos de jugueteria — Limpieza — Libreria — Blanqueria — Marroquineria — Jardineria — Cotillon- Ferreteria - Electronicos. -

Domicilio: Avenida San Martin esquina Chile. Localidad de Ezpeleta. Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500925158-4.-

C.U.I.T.: 30-71652408-2.-

Nomenclature Catastral: Circunscripcion: IV, Seccion: I, Manzana N° 56A, Parcela N° 9.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control

Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 237/2021

Decreto N° 238/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-98417D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada "Readecuacion CAPS La Vera"; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 2949/2020 se autorizo el llamado a la Licitacion Publica N° 84/2020;
Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 22 de enero del 2021 la que sugiere que el llamado se declare desierto por falta de oferentes;
Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar desierto el primer llamado a la licitacion en cuestion, y efectuar un segundo llamado para la adquisicion del mencionado suministro;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARESE desierto el primer llamado de la Licitacion Publica N° 84/2020 por falta de oferentes.-

ARTICULO 2°: LLAMASE al segundo llamado de la Licitacion Publica N° 84/2020 para solicitar la contratacion de la obra denominada "Readecuacion CAPS La Vera"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 2949/2020.-

ARTICULO 3°: El dia 19 de febrero del 2021, a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 4°: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N° 2949/2020 es de pesos •siete millones ochenta y ocho mil novecientos cincuenta (\$ 7.088.950,00).-

ARTICULO 5°:FIJESE en pesos setenta mil ochocientos ochenta y nueve con cincuenta centavos (\$ 70.889,50) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTICULO 6°:DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Adnnistracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica", Categoria Programatica 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida: Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica Nacional por el tannin() de dos (2) dias consecutivos en el Boleti, Oficial y en un Diario local.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 238/2021

Decreto N° 239/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-846-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitarla contratacion de la obra denominada "Repavimentacion de Av. La Plata — tramo: Av. Smith — Av. Florencio Varela, Quilmes"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N°287/2021 requiere la contratacion de la obra denominada "Repavimentacion de Av. La Plata, tramo: Av. Smith — Av. Florencio Varela, Quilmes";

Que en el expediente de referenda obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 08/2021;

Que en virtud de la necesidad setialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitarla contratacion de la obra denominada "Repavimentacion de Av. La Plata — tramo: Av. Smith — Av. Florencio Varela, Quilmes";

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicaci6n del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo to expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 08/2021 cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada "Repavimentacion de Av. La Plata — tramo: Av. Smith -- Av. Florencio Varela, Quilmes", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 08/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos doscientos sesenta y tres millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y seis con veinte centavos(\$ 263.895.246,20) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 26 de febrero del 2021 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJESE en pesos dos millones seiscientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y dos con cuarenta y seis centavos (\$ 2.638.952,46) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legates el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicci6n "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de

Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 08/2021.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 239/2021

Decreto N° 240/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se desempeñan como Profesores en distintas areas de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a las y los profesores que a continuacion se mencionan en la cantidad de Horas Catedras Interinas Nivel Medio y en las estructuras programaticas que en cada caso se indica, quienes se desempeñan en distintas areas de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 1° de febrero de 2021:

SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y ENTIDADES

Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 65 - Actividad Central 01

Leg. 35.816 - Broche, Angel David
(12 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)

Direccion de Deportes

Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 65 — Programa 86 - Actividad 01

Leg. 29.985 - Toledo, Marilyn Betania
(06 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)

Leg. 32.085 - Russo, Melanie Ayelen
(06 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)

Leg. 33.878- Bogado, Claudio Daniel
(12 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)

Leg. 33.896- Quinones, Ezequiel Daniel
(06 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)

Leg. 34.277- Lecuona, Claudia Edith
(26 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)

Leg. 35.143 - Grande, Sebastian Marcelo
(06 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)

Leg. 36.824 - Farias, Alejandro David
(09 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)

Leg. 33.901 - Birck, Marcela Elizabeth
(06 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)

Leg. 38.097- Velazquez, Daiana Julieta
(12 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)

Leg. 23.416- Gonzalez, Antonio Alberto
(12 Horas Catedras Interinas Nivel Medio), continuando

Administrativo III.

Leg. 34,652- Arin De Freitas, Gonzalo Sebastian
(06 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Decreto N° 241/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de varios postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta

permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que se solicita el incremento de Horas Catedras para varios profesores, quienes se desempeñan en el area de la Subsecretaria de Deportes y Entidades, dependiente de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las y los postulantes que se mencionan a continuacion, como Profesores, con la cantidad de Horas Catedras Interinas Nivel Medio que en cada caso se detalla, para desempeñarse en el ambito de la Subsecretaria de Deportes y Entidades, dependiente de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputados en la Jurisdiccion 01 Subjurisdiccion 65 — Programa 86 — Actividad 01, a partir del 1° de febrero de 2021

Parrotta, Francisco Leandro Cuil N° 20-31601480-2 12 (horas)

Bianchi, Juan Ignacio Cuil N° 20-36495618-6 12 (horas)

Segal, Solange Cuil N° 23-32125171-4 11 (horas)

Santobuono, Camilo Daniel Cuil N° 20-44186399-4 06 (horas)

Guerra Dalla Via, Tomas Daniel Cuil N° 20-40858276-9 06 (horas)

Leg. 31.804 - Villalba, Leonela Aldana Rosa

Cuil N° 27-34018706-2 12 (horas)

Mazzoletti, Florencia Sabrina Cuil N° 27-30887674-3 09 (horas)

Nedilski, Diego Fernando Cuil N° 20-24913884-4 15 (horas)

Leg. 21.815 - De Luca, Raul Andres

Cuil N° 20-24329126-8 12 (horas)

ARTICULO 2°: INCREMENTASE a las y los Profesores que a continuacion se mencionan, con la cantidad de Horas Catedras Interinas Nivel Medio que en cada caso se detalla, quienes se desempeñan en el ambito de la Subsecretaria de Deportes y Entidades, dependiente de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputados en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 86 — Actividad 01, a partir del 1° de febrero de 2021:

Leg. 38.104 — Pinilla Copani, Celeste Ailen 3 (Horas)

Leg. 36.181 — Maiorano, Marcelo Victor 3 (Horas)

Leg. 34.458 — Roa, Maria Silvina 3 (Horas)

Leg. 34.378 — Ojeda, Micaela Daiana 3 (Horas)

Leg. 32.616 — Rosetti, Alejandro 3 (Horas)

Leg. 23.947 — Nagib, Marcelo Alejandro 3 (Horas)

Leg. 24.708 — Lomasto, Cristian 3 (Horas)

Leg. 33.886 — Zerda, Macarena Bel & 3 (Horas)

Leg. 21.846 — Dominguez, Laura Verónica 6 (Horas)

Leg. 29.192 — Avarese, Romina Veronica 6 (Horas)

Leg. 29.760 — Gonzalez, Paula Giselle 6 (Horas)

Leg. 32.152 — Falcon, Maximiliano Adolfo 6 (Horas)

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO241/2021

Decreto N° 242/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion del Sr. Filliol, Javier Maximiliano, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Filliol, Javier Maximiliano (CUIL N° 20-42417393-3 en caracter de Mensualizado Nivel 34, para desempeñarse en la Direccion de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 65 - Programa 86 - Actividad 01 a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 40: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

DECRETO 242/2021

Decreto N° 243/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 2670/2020; y

Considerando

Que por el Decreto mencionado en el visto se designo al Sr. Mamani, Julio Raul Ramon (Leg. 34.943), para desempeñarse en la Subsecretaria de Deportes y Entidades, dependiente de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;
Que se hace necesario dejar sin efecto la designacion del agente antes mencionado;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designacion dispuesta oportunamente por Decreto N° 2670/2020, del Sr. Mamani, Julio Raul Ramon (Leg. 34.943 — CUIL N° 20-36394499-0 — Mensualizado Nivel 22 — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 86 — Actividad 01), en la Subsecretaria de Deportes y Entidades, dependiente de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, quedando consecuentemente sin efecto la prorroga de servicioS oportunamente otorgada por Decreto 2905/20.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 243/2021

Decreto N° 244/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Meis, Maira Aldane, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad cite Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Meis, Maira Aldana (Leg 35.370 - CUL N° 23-34754264-4), en caracter de Mensualizado Nivel 22 para desempeñarse en la Subsecretaria de Deportes y Entidades, dependiente de la Secretaria de Educacion, Cultures y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 86, Actividad 01, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 244/2021

Decreto N° 245/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de

Considerando

Que en Orden 2, obra Telegrama presentado por la ex agente Orejuela, Liliana Alicia (Leg. 13.253), donde solicita el pago de los haberes completos correspondientes desde el mes de abril de 2020 a la fecha, aportes jubilatorios y de obra social;

Que en Orden 3 (como Archivos de Trabajo), luce Situacion de Revista emitida por la Subdireccion de Analisis Organizacional de donde surge que se desempeñaba como Profesional Clase III (Planta Permanente), habiendo prestado servicios en la Subsecretaria Legal y Tecnica dependiente de la Secretaria Legal y Tecnica, hasta su baja a fin de acogerse al beneficio de Jubilacion por Edad Avanzada a partir del 1° de abril de 2020, efectivizada por Decreto N° 481/20;

Que en Orden 6, glosa Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada, de fecha 13 de enero de 2021, donde expone que: entrando al analisis de la cuestion y en cuanto a la normativa aplicable al presente, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes, establece en el art. 6° que "El trabajador tiene los siguientes derechos: ... a la jubilacion...", precisandose en el articulo 56 que el Departamento Ejecutivo, o en su caso el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, podran disponer el cese del trabajador por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislacion vigente para acceder al beneficio jubilatorio;

Que ahora bien, transcrita la normativa local, cabe precisar las previsiones contenidas en el Decreto Ley N° 9650/80- Regimen Previsional de la Provincia, t.o. por Decreto N° 600/94 y modificatorias, es la normativa especifica en la materia que refiere el precitado convenio;

Que en efecto, el articulo 2° de dicho regimen legal consagra que: "Estan obligatoriamente comprendidos en el presente regimen (...) el personal que en forma permanente o temporaria preste servicios remunerados y en relacion de dependencia en cualquiera de los Poderes del Estado Provincial o Municipalidades, sea cual fuere la naturaleza de la designacion y forma de pago, y aunque la relacion de la actividad subordinada se estableciera mediante contrato aplazo...";

Que en lo que aqui interesa, el articulo 24 Decreto Ley N° 9650/80, dispone: "Tendran derecho a la jubilacion ordinaria los afiliados que acrediten como minimo veintidos (22) años de servicios con aportes en uno o mas regimenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad, minimo que el Poder Ejecutivo queda facultado para elevar cuando el lapso de la vigencia de esta Ley lo justifique, y que reunan las siguientes condiciones:...Hubieran cumplido sesenta (60) años de edad y treinta y cinco (35) años de servicios";

Que en ese orden, resulta pertinente señalar que el cumplimiento de los recaudos para obtener los beneficios jubilatorios para la totalidad de los beneficios previsionales, constituye el momento en que el agente se encuentra alcanzado por las disposiciones previsionales, extremo que en el caso traído a consulta se encontraria cumplimentado en debida con los antecedentes obrantes en los registros comunales; Que ahora bien,

en cuanto al caracter obligatorio o facultativo del otorgamiento del cese jubilatorio reunidos los recaudos para acceder a la jubilacion ordinaria, ello debe armonizarse con las necesidades del servicio y las prerrogativas de la autoridad de aplicacion en materia de recursos humanos. El cese debe ser evaluado por parte del Departamento Ejecutivo, de acuerdo a las necesidades del servicio y en el marco de las facultades

discrecionales inherentes al caracter de empleador. Ademas, se advierte que, conforme se señalara precedentemente, la ley local regula el cese de oficio (articulo 56), razon por la cual la administracion, cumplidos los recaudos de ley puede disponerlo, no obstante la renuncia y/o negativa del agente;
Que no corresponderia darse acogida favorable a la solicitud cursada por la requirente ya que el accionar del Departamento Ejecutivo se ha ajustado a derecho, llevandose a cabo una evaluacion de oportunidad, merito y conveniencia dentro del margen discrecional que le otorga la normativa vigente, la cual se ha plasmado con el dictado del Decreto N° 481/2020 que dispuso el acogimiento de la ex agente Orejuela, Liliana Alicia (Leg. 13.253) al beneficio de Jubilacion Ordinaria que otorga el Instituto de Prevision Social de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo determinado en el articulo 24 del Decreto-Ley 9650/1980 por encontrarse reunidos los requisitos legales ,necesarios que contempla el plexo normativo' vigente;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de laa Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: NO HA LUGAR a lo peticionado por la ex agente Orejuela, Liliana Alicia (Leg. 13.253), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Adrnistracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 245/2021

Decreto N° 246/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

el CCC, la Ley N° 14.656, el Decreto Nacional N° 1.343/74 modificado por Decreto N° 2.712/91, la Ley Organica de las Municipalidades y el Expediente N° 4091-10072-0-2020; y

Considerando

Que mediante el Expediente mencionado en el visto, se presenta el Sr. Garbarini, Nelson Ruben, en caracter de conyuge; solicitando el pago del Subsidio y los Haberes que puedan corresponderle por

el fallecimiento de su esposa, la ex agente municipal VECCHIO, Graciela Claudia, Legajo N° 18.671, ocurrido el 22 de Noviembre del 2020;

Que a fs. 2-10 adjunta la siguiente documentacion certificada: Decreto N° 2629 mediante el cual se da de baja por fallecimiento a la Sra. VECCHIO, Graciela Claudia; a fs. .3 adjunta inscripcion de la defuncion de la Sra. VECCHIO, Graciela Claudia emitido por el Registro Provincial de las Personas; Recibo de Haberes emitido por la Municipalidad de Quilmes; Acta de Matrimonio; Copia del Documento de Identidad (N° 12.960.553); Declaracion Jurada en la cual el Sr. Garbarini, Nelson Ruben declara no encontrarse divorciado ni separado de hecho; Informe de Revista;

Que respecto al instituto del Subsidio por Fallecimiento, nuestra provincia lo ha regulado mediante el dictado del Decreto Ley N° 9507/80, cuyo Art. 1 dispone: "Instituyese un subsidio que habit' de abonarse en casos de fallecimiento, a todos los funcionarios y empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria y perciban sus retribuciones con partidas provenientes de los Municipios segun corresponda, con excepcion del personal contratado...";

Que la Ley 14.656 "Nuevo Regimen Marco del Empleo Municipal", establece en el Art. 60: "El trabajador tiene los siguientes derechos: "... j) a subsidios y asignaciones familiares. Estas ultimas, conforme a la legislacion nacional..." y en el Art. 76: "El trabajador gozara de asignaciones familiares por cargas de familia y sus derechohabientes subsidios por fallecimiento, de conformidad con los que la legislacion nacional en materia laboral establezca con caracter general...";

Que asimismo el Convenio Colectivo de Trabajadores Municipales de Quilmes, reproduce identico texto en sus Arts. Nros. 7 inc. j) y 28;

Que sin perjuicio que el Art. 60 de la Ley 14.656 envia a la legislacion nacional solo el tratamiento de las asignaciones familiares, mientras que el Art. 76 de la misma ley, lo extiende a los subsidios por fallecimiento (idem en el CCC, Arts. 7 inc. j) y 28), corresponde igualmente efectuar el reenvio a la legislacion nacional en materia de empleo publico por aplicacion del criterio inveteradamente sentado por el Tribunal Cintero, relativo a que la imprevision o la inconsecuencia no debe presumirse en el legislador (conf. Fallos: 258:75; 295:439; 297:218; 306:721; 307:518, 316:2624, entre muchos otros);

Que en ese sentido, La Ley N° 25.164, "Ley Marco de Regulacion de Empleo Publico Nacional", Capitulo IV, "Derechos", Art. 16, incluye dentro de estos en su inciso "... g) Compensaciones, indemnizaciones y subsidios", sin dar mayores precisiones;

Que por su parte su Decreto Reglamentario N° 1421/02 en oportunidad de reglamentar este inciso establece que: "... g) Constituye un derecho de los agentes comprendidos en el regimen de estabilidad, contrataciones y del personal de gabinete de las autoridades superiores, la percepcion de las compensaciones, indemnizaciones y subsidios por los conceptos y en las condiciones que determina la regulacion aplicable en la materia...", reenviando al atIn vigente Decreto N° 1343/74, "Regimen de compensaciones por viaticos, reintegro de gastos, movilidad, indemnizacion por traslado, indemnizacion por fallecimiento...", modificado por el Decreto Igo 2712/91, cuyo Art. 6o determina: "Sustituyese el apartado III del articulo 7 del regimen aprobado por decreto 1343/74 y modificatorios por el siguiente: IIIE — Subsidio por el fallecimiento: Correspondera liquidar a favor de los derechohabientes del agente fallecido, un subsidio equivalente a la suma resultante de aplicar el coeficiente 5.50 segun corresponda, percibia el agente al tiempo de ocurrido el fallecimiento. Cuando el deceso ocurra por actos del servicio

el coeficiente aplicable sera 7.50. Este subsidio se abonara a los derechohabientes en la forma y condiciones previstas para gozar de pension, de acuerdo con las normas previsionales para el personal dependiente, aun cuando dichas personas desempeñen actividades lucrativas, tuvieren renta o gozaran de jubilacion, pension o retiro";

Que en consecuencia, en virtud de la normativa aplicable, el caso de autos nos remite al Artículo 34 del Decreto 9650/80 "Regimen Previsional" que reza en parte pertinente: "En caso de muerte o fallecimiento presunto declarado judicialmente del jubilado o del afiliado en actividad o con derecho a jubilacion, se otorgara pension a las siguientes personas: 1) La viuda o el viudo... El beneficio de pension sera gozado en concurrencia con: a) Los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas, estas ultimas siempre que no percibieran haberes en concepto de jubilacion, pension, retiro o prestacion no contributiva, salvo que optare por la pension que otorga la presente, hasta los dieciocho (18) años de edad....";

Que en cuanto a la solicitud de los haberes que puedan corresponderle por el fallecimiento del Agente, este Organismo Consultivo destaca, que a raiz de no contemplar la Ley No 14.656 ni el Convenio Colectivo de Trabajo la remision a la Ley No 10.430 - Art. 27-, tal como si sucedia estando vigente la Ley N° 11.757 por aplicacion de su Art. 108, no seria procedente la liquidacion y pago de haberes, con excepcion de los haberes laborados en mes de su fallecimiento, los que si deben ser abonados;

Que en cuanto a la acreditacion de la legitimidad de los beneficiarios para exigir el pago de lo adeudado al Agente al momento de producirse su deceso, cabe destacar que vasta doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas y de la Asesoría General de Gobierno pronuncian que no se requiere la presentacion de la declaratoria de herederos a fin de percibir las sumas adeudadas;

Que al respecto, el Honorable Tribunal de Cuentas se ha pronunciado sobre el tema, aclarando que "la comuna podria efectuar el abono sin contar con dicha herramienta, aunque cumpliendo para ello con ciertos recaudos a fin de no incurrir en un pago indebido que pueda generar a la poste un perjuicio a las arcas de la comuna" (Ver UI N° 29753 del 26/12/2018 y N°27554

del 02/09/2016). En igual sentido se ha expedido la Asesoría General de Gobierno en su Dictamen del 7 de octubre de 2016, al sostener que: "Respecto de los haberes pendientes de cobro, con motivo del deceso del ex agente corresponde su pago al hijo en su caracter de derechohabiente, sin exigir declaratoria de herederos (artículo 2337 C.C.y C.N.). Empero, debera acreditarse el vinculo invocado, el fallecimiento del causante y requerir al solicitante garantia suficiente para el supuesto que se presenten acreedores con mejor derecho";

Que en ese mismo sentido, en su dictamen de fecha 8 de agosto de 2017 la Asesoría General de Gobierno dictamino que "Conforme el criterio expuesto en Expediente N°5826-3935349/08, solo ascendientes, descendientes y conyuge entran en posesion de la herencia desde el dia de la muerte del causante sin ninguna formalidad o intervencion de los jueces (art. 2337 del Codigo Civil y Comercial), razon por la cual para los otros supuestos corresponde acreditar el vinculo mediante la declaratoria de herederos. Respecto de la acreditacion de la convivencia, la prueba podra efectuarse mediante diferentes instrumentos, tal como la inscripcion en el Registro Civil de la union convivencial (art. 511 y concurrentes del CCyC), informacion sumaria y todo otro elemento que permita acreditar fehacientemente tal circunstancia";

Que en relacion al subsidio por fallecimiento solicitado por la Requiriente, esta Asesoría Letrada entiende que en virtud de la referida legislacion, corresponde aplicar el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por

el Decreto N° 2712/91, Art. 6, en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, en efecto, corresponde proceder al pago del subsidio por fallecimiento al Requirente en su carácter de conyuge (acreditación de dicha calidad obra a fs. 6 por Certificado de Matrimonio);
Que en cuanto a los haberes devengados en el mes del fallecimiento del Agente, esta Asesoría Letrada destaca que, procedera el pago de los mismos al Sr. GARBARINI NELSON RUBEN, en carácter de conyuge de la causante;
Que por último, se reitera que este Municipio otorga el subsidio y los haberes devengados con la simple acreditación del carácter invocado — partida de casamiento-, sin exigir al conyuge ni a los descendientes la presentación de la declaratoria de herederos conforme lo señalado en los pronunciamientos del Honorable Tribunal de Cuentas y de la Asesoría General de Gobierno;
Que a fs. 16/40, obra la correspondiente liquidación;
Que en lo relativo al ejercicio vencido es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 54 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, correspondiendo por lo tanto disponer el dictado del presente acto administrativo;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el pago del Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91 , Artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, de la Ex Agente VECCHIO, Graciela Claudia (Leg. 18.671), a favor del Sr. Garbarini, Nelson Ruben (D.N.I. N° 12.960.553), de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE el pago de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento de la Ex Agente VECCHIO, Graciela Claudia (Leg. 18.611), a favor del Sr. Garbarini, Nelson Ruben (D.N.I. N° 12.960.553), de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 3°: Por la Contaduría Municipal, adoptense los recalidos pertinentes a efectos de dar aplicación el Artículo 54 de las disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, que permita abonarse el reconocimiento de deuda al cual alude el presente decreto

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 246/2021

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes, el Decreto N° 1588/20 y el EX-2020-119747-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que en Orden 2, obra Telegrama enviado por la ex agente Benitez, Monica Raquel (Leg. 33.004) fechado el 11 de noviembre de 2020, donde solicita "...se aclare la situacion laboral y edemas, intima el pago de los salarios adeudados de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto/20 bajo apercibimiento de iniciar las acciones- legales correspondientes...";

Que en Orden 4, glosa Situacion de Revista emitida por la Subdireccion de Analisis; de donde surge que se desempeño hasta 31/01/2020 como Mensualizado Nivel 34, dejandose constancia que a partir del 01/02/2020 no se le renovo la respectiva prorrogas de servicios;

Que en Orden 9, glosa Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada, de fecha 17 de diciembre de 2020, donde expone que: "... Efectuada la compulsas de los presentes actuados, corresponde señalar que el plexo normativo aplicable resulta ser el Convenio Colectivo Laboral de los Trabajadores Municipales de Quilmes (CCLTMQ) y La Ley 14.656, en lo concerniente al instituto legal de "Personal de Planta Temporaria", entendiendose por tal a aquel que no goza de estabilidad en su cargo, lo cual implica que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a no renovar su contratacion laboral o bien, en su defecto, su respectiva prorrogas (conf. arts. 22° inciso 2°, 51° y ccdtes.);

Que sobre el particular, cabe señalar que la ley local especifica que la Planta Temporaria es aquetla que se encuentra integrada por el personal que es contratado para la ejecucion de servicios, explotaciones, obras o tareas de caracter transitorio, eventual o estacional que no puedan efectuarse por personal de la planta permanente de la Administracion Municipal (art. 22° inciso 2°);

Que por ende, es necesario precisar que la medida adoptada (No Renovacion del vinculo contractual) se -ajusto a derecho, razon por la cual se adelanta que no corresponderia revertir el temperamento adoptado por las autoridades municipales respecto a la relacion laboral de la ex agente Benitez; Que por todo lo expuesto, esta Asesoría Letrada entiende que el actuar del Departamento Ejecutivo Municipal ha sido de conformidad con lo previsto en el ordenamiento juridico, en ejercicio de las facultades conferidas por el plexo normativo vigente (conf. arts. 22° inciso 2°, 51° y ccdtes. del Convenio Colectivo Laboral de los Trabajadores Municipales de Quilmes), raton por la cual el planteo efectuado por la ex agente BENITEZ Monica Raquel (Legajo N° 33.004) no podra prosperar";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaria de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: NO HA LUGAR a lo peticionado por la ex agente Benitez, Monica Raquel (Leg. 33.004), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 247/2021

Decreto N° 248/2020

Quilmes, 04/02/2021

Visto

VISTO la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes, el Decreto N° 1588/20 y el expediente 4091-246-R-2021; y

Considerando

Que a Fs 1/5, obra nota presentada el 13 de enero de 2021 por la agente Rizza, Karina. Fabiana (Leg. 15.586), donde solicita Recurso de Revocatoria, contra Decreto 2507/20 de fecha 19 de Noviembre de 2020;

Que a Fs. 6y7 obran copias del recibo de haberes y Documento Nacional de Identidad recurrente;

Que a Fs 8, glosa Situacion de Revista emitida por la Subdireccion de Analisis Organizacional de fecha 14 de enero 2021, de la cual se desprende que mediante Decreto N° 2507/20 se dispone el traslado de la Subdireccion de Administracion de Centros de Gestion de Recaudacion — Secretaria de Economia a la Direccion General Centro de Gestion y Participacion Ciudadana Quilmes Oeste — Jefatura de Gabinete partir del 24 de noviembre de 2020;

Que a Fs 9/15, glosa Dictamen N° 28 de la Subsecretaria de Asesoría Letrada, de fecha 15 de enero de 2021, donde expone que: dicho recurso resulta temporaneo, en tanto la recurrente se anoticio de la resolucion en cuestion el dia 30 de diciembre de 2020... "si del expediente resulta en forma indudable que el interesado ha tenido conocimiento de la providencia, la notificacion o citacion sutra desde entonces todos sus efectos". Por lo que, al presentar el mencionado escrito el dia 13 de enero de 2021 se encuentra dentro el plazo maximo establecido por el articulo 77, inciso d, apartado d.1;

Que en primer lugar, la Sra. RIZZA KARINA FABIANA

promueve la nulidad de todo lo actuado con respecto al Decreto N° 2507/20 por la cual se resuelve su traslado desde la Administracion de Centros de Gestión de Recaudacion - Dirección General de Rentas - ARQUI hacia la Direccion Centro de Gestion y Participacion Ciudadana Quilmes Oeste, dependiente de la Coordinacion General de Seguimiento de Gestion en la orbita de la Jefatura de Gabinete;

Que a continuacion interpone recurso de reconsideracion y jerarquico en subsidio manifestando que el decreto antes mencionado, le causa un gravamen irreparable a sus derechos laborales. Expresando que considera su traslado arbitrario e ilegitimo, contrario a las normas del fuero sindical del que manifiesta formar parte y que dicho traslado le implica la perdida de la "bonificacion por recaudacion";

Que en consecuencia a lo mencionado, solicita la anulacion de la Resolucion en cuestion y se disponga su reintegro a su situación de revista, sus tareas habituales y las sumas que en concepto de "bonificacion mensual por recaudacion" fue privada en virtud de su traslado. Posteriormente, expresa poseer una antigüedad de 29 años en esta Municipalidad y nunca haber recibido ningun tipo de sancion o inconducta;

Que manifiesta que no se niega a continuar prestando tareas en el Centro de Gestion Quilmes Oeste, en caracter de comision dependiente de Jefatura de Gabinete, pero si al traslado de la Secretaria de Hacienda (Arqui - Direccion General de Rentas) a la Jefatura de Gabinete. Asimismo, expresa tampoco requerir volver a la misma area de trabajo, pero si permanecer dentro de la Secretaria de Hacienda (Arqui - Direccion General de Rentas);

Que por otro lado, invoca al articulo 8 de la ley 14.656 que expresa "Cuando necesidades propias del servicio debidamente justificadas lo requieran, podra disponerse el pase del trabajador dentro de la reparticion o dependencia donde preste servicios o a otra reparticion o dependencia, siempre que con ello no se afecte el principio de unidad familiar, se menoscabe su dignidad o se lo afecte moral o materialmente. En ningun caso el traslado del trabajador sera adoptado como represalia o sancion encubierta, bajo pena de dejar sin efecto la medida y reparar los daños ocasionados". Manifestando que el traslado es solo para casos excepcionales y debidamente justificados, y resaltando que cuenta con fueros sindicales, alegando expresamente que integra la Comision Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, en caracter de Vocal Titular 6°;

Que en cuanto a principios y derechos constitucionales, manifiesta que la resolucion recurrida violenta la garantia de defensa en juicio, el principio de razonabilidad, de legalidad, debido proceso y progresividad. Expresa algunos argumentos que considera motivo de violacion a los mismos; Que en el quinto apartado manifiesta que la resolucion en cuestion le ocasiona perjuicios economicos debido a que dejarla de percibir la "Bonificacion por Recaudacion";

Que por ultimo, plantea caso federal y reserva de ley, y peticona se tenga por presentado el recurso en legal tiempo y forma, se tenga presente la prueba ofrecida y se revoque lo resuelto por el Decreto N° 2507/20 y en consecuencia se la restituya a la Secretaria de Hacienda - Subsecretaria Arqui - Direccion General de Rentas;

Que en primer lugar, en cuanto al planteo de la Recurrente por el cual considera que la resolucion es arbitraria, ilegitima, contraria al articulo 8° de la ley 14.656, irrazonable y por ende nula, cabe destacar que la medida adoptada se funda en cuestiones de merito, oportunidad y conveniencia, junto con necesidades propias del servicio que hacen que la Agente pase a desempeñarse en el sector previamente mencionado, por lo cual esta Asesoria Letrada entiende que is misma se ajusto a derecho y posee un

caracter legítimo. Toda vez que el Municipio posee facultades discrecionales, que lo habilitan, siempre dentro del marco de la legalidad, a emitir dichos actos de acuerdo a su mérito, oportunidad y conveniencia;

Que al respecto, Fiorini asevera que: « sin la discrecionalidad, no sería posible la plena realización de los intereses sociales». Sanchez Moron, en sentido similar, corrobora lo siguiente: «. la discrecionalidad no es un mal inevitable que haya que reducir a la mínima expresión, es una necesidad institucional, una premisa del buen funcionamiento de la administración cada vez en mayores áreas ». Ribeiro Novais afirma lo siguiente «. la discrecionalidad es (...) un instituto indispensable en el Estado de Derecho

» (Sanchez Moron, Fiorini, Ribeiro Novais: Novais: citados por Cf. Comadira, Julio: op. cit., p. 513, s. d.);

Que por su parte, "determinadas potestades (. . .) reclaman una cuota necesaria de discrecionalidad en razón de su naturaleza fluctuante y acomodaticia a las circunstancias de la situación en la que se presentan. No todo puede reglamentarse en fórmulas fijas y regladas". (Marea, Adrian, La discrecionalidad en el ordenamiento jurídico. Segunda Parte. 15-may-2017.Microjuris);

Que en relación a los actos discrecionales de la Administración, la Corte Suprema ha dicho;

Que en el caso "Consejo de Presidencia de la Delegación Bahía Blanca de la Asamblea Permanente de DDHH" de 1992 entendió: "... que en todos los actos que emana la Administración pueden encontrarse partes Regladas y Partes Discrecionales";

Que en el fallo Industria Maderera Lanin, la Corte ha expresado "... que la Administración cuando obra en ejercicio de sus Facultades Discrecionales, puede justificar su conducta arbitraria, porque es precisamente la Razonabilidad con la que ejerce su facultad, lo que otorga validez al Acto, es decir, que el control en sede administrativa y judicial abarca tanto la regulación de las facultades Regladas y los límites elásticos de las facultades Discrecionales";

Que Asimismo, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha dicho que: "... a oportunidad, mérito o conveniencia, elementos que integran la competencia jurídica que el legislador ha conferido al administrador, habilitando para que pueda realizar concretamente su función de tal, en orden a satisfacer las necesidades públicas, dándole la posibilidad de gobernar sin retaceo " "... el juicio de conveniencia o mérito, se vincula a la potestad de apreciar libremente o con sujeción a ciertas pautas del ordenamiento positivo, la oportunidad de dictar un acto administrativo por razones de interés público...". (SCBA. Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires c/ doctor Mario H. Malamud s/acción disciplinaria. 22-dic-2008);

Que a su vez, la Sala VIII de la Cámara Nacional del Trabajo ha expresado que "el cambio de lugar de trabajo, en principio, no es modalidad esencial del contrato de trabajo y disponer su modificación entre dentro de las razonables prerrogativas patronales del art 66 de la LCT. Este uso discrecional del *ius Variandi* solo tiene relevancia en los supuestos en que traslado implique para el dependiente sacrificios desmedidos o serias mortificaciones para aceptar la nueva situación". (CNAT, sala VIII, 23-9-93, "Silva de Herrero C/Comercio Internacional S.A."). Mortificaciones sacrificios que esta Asesoría. Letrada considera inexistentes en el caso en cuestión;

Que así también, la Asesoría General de Gobierno en el Dictamen de fecha 17 de julio de 2020 ante una consulta del Municipio de Florentino Ameghino, expresó respecto a un cese de un agente que: "debe ser

Evaluado por parte del Departamento Ejecutivo, de acuerdo a las Necesidades del servicio y en el marco de las facultades discrecionales inherentes al caracter de empleador". Si bien el objeto de marras no se trata de un cese, sino un mero traslado, se enmarcarla de igual forma en las facultades discrecionales inherentes al caracter de empleador;

Que en segundo lugar, en cuanto al planteo de la Recurrente sobre la contrariedad entre la resoluci3n y las normas referidas al fuero sindical que expresa detentar, con el cargo de Vocal Titular 6to dentro de la Comisi3n Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes.

Esta Asesoria considera que no se estarían violando los principios y derechos sindicales alegados por la Recurrente, dado que no se ha procedido ni a la extinci3n ni a una modificaci3n sustancial de sus condiciones de trabajo, limitandose la decisi3n de esta Administraci3n a un cambio de area fundado en razones de servicio. A su vez, se cumpli3n con el debido proceso administrativo, contemplando todas las aristas legales para el dictado de la Resoluci3n que dispuso el traslado de la Agente sin quebrantar la normativa sindical;

Que en cuanto al planteo de violaci3n a la garantia de defensa en juicio, esta Asesoria Letrada considera que esta no se encuentra vulnerada, toda vez que la Recurrente tuvo oportunidad de presentar su recurso contra la resoluci3n que considera le causa gravamen y que este fue receptado de manera inmediata a su presentaci3n debido a ser presentado en legal, tiempo y forma;

Que en relaci3n a la violaci3n del principio de razonabilidad planteado en el recurso, este Organismo de Consulta se remite a lo mencionado anteriormente sobre el fundamento del traslado en cuestiones de merit3, oportunidad y conveniencia, junto "con necesidades propias del servicio que hacen razonable dicho traslado;

Que este organismo considera que el principio de legalidad se encuentra debidamente protegido toda vez que el acto que resolvi3 el traslado de la Agente fue emitido en atenci3n a las normas que regulan dicho procedimiento y por ende conforme a derecho. No habría violaci3n al Debido Proceso ya que el traslado fue efectuado de manera adecuada, mediante una Resoluci3n emanada de autoridad competente e incluso atendiendo a la debida recepci3n de la impugnaci3n realizada por la Recurrente;

Que por Ultimo, es de suma importancia destacar que los cargos dentro de las diferentes areas no son inherentes estrictamente ni vitalicios con respecto a una determinada persona que los detenta en determinado momento. Por lo que cuestiones de merito, oportunidad y conveniencia, asi como tambien el use de la discrecionalidad que posee el Departamento Ejecutivo, pueden dar lugar a reestructuraciones legitimas. Por lo que el principio de progresividad no se encontraria afectado en la cuesti3n de marras;

Que a tal efecto, esta Asesoria Letrada, esta Asesoria Letrada considera que deberia rechazarse el recurso interpuesto contra el Decreto N° 2507/20 que resolvi3 el traslado de la Recurrente, dictandose en consecuencia el acto administrativo pertinente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: NO HA LUGAR a lo peticionado por la agente Rizza, Karina Fabiana (Leg. 15.586), por los motivos invocados en los considerandos

precedentes.-

ARTICULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de AdministraciOn de Personal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General. y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 248/2021

Decreto N° 249/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

VISTO: la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2020-108390-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que en Orden 2, obra nota presentada por la ex agente Miranda, Juana Elsa (Leg. 10.673), donde solicita se le abonen las vacaciones no gozadas correspondientes a 2018, las cuales no le fueron incluidas en su liquidacion de baja solicita la liquidacion correspondiente a la Licencia Anual no Gozada periodo 2018, dado referir que no ha podido hacer uso de la misma por disposicion de sus superiores jerarquicos ante acefalia y por razones de servicio en el area donde desarrollaba sus tareas, precisando que durante el corriente atio hasta su baja tampoco pudo gozar de la licencia anual por razones de servicio en el marco de la pandemia COVID-19;

Que en Orden 6, glosa, informe de la Division Control de Asistencia, de fecha 06 de noviembre de 2020, donde informa que "...de los registros de la ex agente... no surge que haya hecho uso de la licencia anual Ordinaria 2018...";

Que en Orden 11, luce Situacion de Revista emitida por la Subdireccion de Analisis; de donde surge que se desempeñaba como Analista Juniors (Planta Permanente), habiendo prestado servicios en la Unidad Intendente, hasta su por Jubilacion Avanzada a partir del 01/10/2020, efectivizada por Decreto N°1931/20;

Que en Orden 16, glosa Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada, de fecha 14 de diciembre de 2020, donde expone que: "...Liminarmente, es dable senalar que entrando al analisis de la cuestion y en cuanto a la normativa aplicable al presente, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes, es aquel que rige las relaciones de empleo publico en el ambito municipal, estableciendo en el art. 7º que "El trabajador tiene los siguientes derechos: d) al descanso y vacaciones pagados...", precisandose en el articulo 32º lo referente al instituto legal de las "Licencias", el cual reza que: "El trabajador tiene derecho a las siguientes licencias: 1. Para descanso anual...";

Que sobre el particular, el artículo 33° de dicha ley local dispone que "La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo en que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo;

Que en este supuesto, la autoridad que lo dispuso debiera fijar nueva fecha para la continuación de la licencia dentro del mismo alto calendario.", advirtiéndose que no surge de los actuados que se habrían dado alguno de los presupuestos legales que habilitarían la suspensión o interrupción del uso de licencia esgrimidos por la ex agente (ver orden 6 y 11);

Que por su parte, con relación al tópico de la Licencia por descanso anual, el artículo 27° inciso 2° del citado convenio establece: "Las compensaciones se asignarán por los siguientes conceptos: ... 2. Importe que percibiera el trabajador que no gozara efectivamente de licencias por descanso anual, por haberse producido su cese, cualquiera fuera la causa del mismo. Esta compensación será por el monto equivalente a los días de licencia anual que correspondan al agente, al que debiera adicionarse, la parte proporcional a la actividad registrada en el año calendario en que se produce el cese del trabajador ...", procediendo, por ende, la compensación económica solamente para casos de cese de funciones que impidieran el goce de las mismas;

Que en atención a todo lo expuesto, efectuada la compulsión de los obrados, este Órgano Consultivo Permanente considera que de acuerdo a la normativa vigente, correspondería otorgar la compensación económica requerida respecto al periodo proporcional 2020, como situación excepcional en base al cese acontecido el 01/10/2020 (ver orden 11), no así para el periodo 2018 atento encontrarse vencido sin existir acreditación alguna respecto a que estuvieran diferidas por encontrarse gozando de otro tipo de licencia que justificara su postergación (ver orden 16)";

Que en Orden 21, glosa Dictamen de la Secretaría de Hacienda, de fecha 12 de enero de 2021, donde expone que: "...No existiendo decisión expresa de la Administración denegando por razones de servicios a la Sra. Miranda Juana Elsa, la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2018, corresponde efectuar la liquidación correspondiente de acuerdo a los lineamientos vertidos por la Subsecretaría de Asesoría Letrada en el dictamen de firma conjunta de fecha 14 de diciembre del 2020, lo cual es, rechazar el pago de la compensación sustitutiva de la licencia anual no gozada por el año 2018 y proceder a la misma con respecto a la devengada por el periodo 2020;

Que sin perjuicio de lo manifestado precedentemente, previamente debiera verificarse que no se haya satisfecho la compensación económica correspondiente al año 2020, al momento de efectuar la baja por jubilación;

Que, en virtud de lo dictaminado corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: NO HA LUGAR a lo peticionado por la ex agente Miranda, Juana Elsa (Leg. 10.673), en cuanto a la compensación sustitutiva de la licencia anual no gozada por el año 2018, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.- •

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARC HIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 249/2021

Decreto N° 250/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

VISTO: la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2020-00126454- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que en Orden 3, obra nota presentada por la ex agente Artero, Jose Alberto (Leg. 14.956), donde solicita se le abonen las vacaciones no gozadas correspondientes al mes de febrero de 2020, las cuales no le fueron incluidas en su liquidacion de baja solicita la liquidacion correspondiente a la Licencia Anual no Gozada period° 2019 y 2020;

Que en Orden 7, glosa, informe de la Division Control de Asistencia, de fecha 24 de noviembre de 2020, donde informa que "...de los registros de la ex agente... no surge que haya hecho uso de la licencia anual Ordinaria 2019 y 2020...";

Que en Orden 5, luce Situación de Revista emitida por la Subdireccion de Analisis; de donde surge que se desempeñaba como Administrativo Clase III (Planta Permanente), habiendo prestado servicios en la Servicios de Personal — Secretaria de Hacienda, hasta su Cesantia a partir del 01/04/2020, efectivizada por Decreto N° 792/20;

Que en Orden 16, glosa Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada, de fecha 10 de diciembre de 2020, donde expone que: Art. 32: "Licencias. El trabajador tiene derecho a las siguientes licencias: 1) Para descanso anual..." Art. 38: "El agente tiene derecho a las siguientes licencias: 1) Para descanso anual...";

Que Art. 39: "la licencia para descanso anual es de caracter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio, con goce Integro de haberes, conforme la antigüedad que registre el agente...";

Que Art. 40: "El uso de la licencia es obligatorio durante el period° que se conceda, pudiendo interrumpirse Onicamente por razones imperiosas o imprevisibles de servicio, enfermedad, maternidad o duelo: en estos Ciltimos casos se continuara la licencia inmediatamente de cesada la causa de su interrupciOn";

Que Art. 41: "Vencido el afio calendario de otorgamiento el agente perdera el derecho a usar de la licencia o de los dias que le faltaren para completarla. Se except:la de ello los casos en que el agente se hallare en uso de licencia por enfermedad, maternidad o duelo o esta le hubiere sido interrumpida por razones de servicio, y no,

fuere posible usar o completar su licencia en el mismo afio calendario. En estos casos la licencia podra ser transferida al siguienteafio";

Que en identico sentido lo expresa el Convenio Colectivo de Trabajadores Municipales de Quilmes en su art. 33 -al establecer que "La licencia para descanso anual es de caracter obligatorio. El uso dela licencia es obligatorio durante el period° que se conceda..." procediendo la compensaciOn econOmica solamente para casos de cese de funciones que impidieren el goce de las mismas;

Que en atencion a la imputacion contable que presente gasto implica, corresponde tramitar el Reconocimiento de Deuda segiin lo dispuesto por el Artículo 54° de las Disposiciones de Administracion de los Recursos Financieros Reales para los Municipios, en cuanto dispone: "El Departamento Ejecutivo no podra reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobacion —hecha en expediente-especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda debera requerir y obtener autorizacion del Concejo. En el precitado expediente se acumularan todas las constancias que posea la Comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.), y se le agregaran los pedidos de suministros, ordenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la Administracion que dio origen a la deuda; como, asimismo, la indudable recepcion de los efectos adquiridos o la real prestacion de los servicios cuyo pago se reclama. Adernas, se indicara la imputacion que hubiera correspondido al gasto en el Presupuesto del ano de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes, se dare vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de la contratacion del compromiso o, en su defecto, se documentary la imposibilidad de hacerlo. Cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitara al Concejo Deliberante autorizaci6n para registrar la deuda y efectuar el pago. Simultaneamente, se comunicara al Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda";

Que de la disposicion normativa transcripta, se desprende sin mayores explicaciones, el procedimiento a llevar a cabo en situaciones como las descriptas en las presentes actuaciones;

Que este Organo Consultivo Permanente considera que de acuerdo a la normativa vigente, corresponderia otorgarla compensacion economica proporcional solamente respecto al periodo 2020, como situation excepcional en base al cese acontecido el 01/04/2020, no as! para el periodo2019 atento encontrarse vencido sin existir acreditaciOn alguna, respecto a que estuvieren diferidas por encontrarse gozando de otro tipo de licencia que justificara su postergacion;

Que por su, parte, con relation al pedido de pago por el periodo laborado del mes de Febrero del corriente afio, en virtud deb' cual presto servicios segOn la certification presentada por la Division de Control de Asistencia, corresponderia darle al mismo acogida favorable, implementandose para ello el correspondiente procedimiento de Reconocimiento de Deuda (legitimo abono);

Que en Orden 21, glosa Dictamen de la Secretaria de Hacienda, de fecha 1° de febrero de 2021, donde expone que: No existiendo decisi6n expresa de la Administraci6n que denegara por razones de servicios as Sr. Artero Jose Alberto, la licencia anual ordinaria correspondiente al afio 2019 deberia efectuarse la liquidaciOn de acuerdo a los lineamientos vertidos por la Subsecretaria de Asesoría Letrada en el dictamen de firma conjunta de fecha 10 de diciembre del 2020. Esto es, liquidar solamente respecto al periodo 2020 el proporcional de la compensacion correspondiente a la licencia anual no gozada y efectuar el reconocimiento por los servicios prestados durante el mes

de febrero del mismo arm.

Que sin perjuicio de lo manifestado precedentemente, previamente debera verificarse que no se haya satisfecho la compensacion economica por vacaciones proporcionales correspondiente al año 2020, al momento del cese.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de la)s Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: NO HA LUGAR a lo peticionado por la ex agente Artero Jose Alberto (Leg. 14.956), en cuanto a la licencia anual ordinaria periodo 2019, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTiCULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTiCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General' y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 250/2021

Decreto N° 251/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes , EL Decreto N° 2219/20 y el EX-2021-13665-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto N° 2219/20, se dispuso la baja para acogerse al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, conforme regimen establecido en la ley 24.241 del agente Torres, Miguel Angel (Leg. 21.471), a partir del 1° de enero de 2021;

Que se solicita dejar sin efecto el Decreto de baja jubilatoria antes mencionado;

Que el agente Torres, Miguel Angel (Leg. 21.471), quien se desempeña en la Direccion General de DescentralizaciOn Operativa, dependiente de la Secretaria de Servicios Piblicos, reline los requisitos necesarios para acogerse al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, conforme regimen establecido en la ley 24.241, el Decreto-Ley 9.650/1980, la ley Provincial N°

14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes aludido, por reciprocidad jubilatoria, cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de las prestaciones del regimen previsional piblico y dernas beneficios emergentes de la mencionada Ley N° 24.241;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la baja para acogerse al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, conforme regimen establecido en la ley 24.241, otorgada por Decreto N° 2219/20, a favor del agente Torres, Miguel Angel (Leg. 21.471).-

ARTiCULO 2°: DISPONESE la baja a partir del 1° de febrero de 2021, en el cargo de Chofer Clase I - 42 Horas - JurisdicciOn 01 — Subjurisdiccion 74 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse al regimen previsional establecido en la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, del agente Torres, Miguel Angel (Leg. 21.471 - CUL N° 20-11648760-9 — Fecha de nacimiento: 10 de junio de 1955) — Fecha de Ingreso: del 1° de abril de 2000 al 1° de octubre de 2003 y del 05 de marzo de 2014 al 1° de febrero de 2021 — Antigüedad Municipal: 10 allos 4 meses y 27 dias, no percibe Subsidio Reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 251/2021

Decreto N° 252/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

VISTO: la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2021-00003824- -QUI-CGADPER#JDG

Considerando

Que por el expediente mencionado en el visto, se solicita la Cesantia por abandono de cargo, para el agente Rosano, Eduardo Alberto (Leg 28.380), quien se desempeñaba en la Direccion General Operativa, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Publicos — Secretaria de Servicios Publicos;

Que en orden 3, obra informe de la Direccion General de Administraci3n de fecha 12 de enero de 2021, donde surge que el agente Rosano, Eduardo Alberto fue debidamente notificado e intimado en fecha ,17/12/2020 para que en el plazo perentorio de 10 dias habiles presente ante esta Coordinacion General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Direcci3n General de Administracion, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias: Mayo 2020: 05. Septiembre 2020: 10, 11, 12 y 19. Octubre 2020: 1, 8, 9, 10 y 20.

Que a tal efecto, se adjunta copia de la CD1135531606 remitida a la Sr. Rosano, Eduardo Alberto donde se lo notifica de lo mencionado ut supra. Segun consta en los registros del Correo.Argentino y cuyo informe tambien se acompa1a, la misiva fue notificada en tiempo y forma.

Que en consecuencia de lo manifestado y toda vez que a la fecha se encuentra vencido el plazo para que el Agente presente su correspondiente descargo, en virtud del articulo 31 de la Ley 14.656 se remiten las presentes actuaciones a fines de solicitar dictamen juridico respecto a la procedencia de la baja del agente en cuestion;

Que en Orden 5, glosa Situacion de Revista emitida por la Subdireccion de Analisis Organizacional de fecha 13 de enero de 2021, de la cual se desprende que revista como Chofer Maquinista — 42 Horas Semanales (Personal de Planta Permanente);

Que en orden 10, luce Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de fecha 20 de enero de 2021, donde se manifiesta que de acuerdo al informe presentado surge que el agente Rosano, Eduardo Alberto (Leg 28.380), en fecha 17/12/2020 se notifico e intimo al mencionado agente Rosano, Eduardo Alberto para que en el plazo perentorio de 10 dias habiles presente ante esta Coordinacion General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias;

Que se adjunta copia de la CD1135531606 remitida a la Sr. Rosano, Eduardo Alberto donde se lo notifica de lo mencionado ut supra;

Que advirtiendose que habiendo vencido el plazo estipulado no se present6 el correspondiente descargo, se procede a efectuar el encuadre juridico respectivo;

Que con el alcance indicado, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "...deben cumplir estriota e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario...que se determine..." y por su parte, el art. 64, establece "Podran sancionarse hasta con cesantia:...7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) dias discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimacion, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);

Que atento lo expuesto, este 6rgano de Asesoramiento Juridico advierte que conforme fuera senalado precedentemente, el agente fue debidamente notificado en legal tiempo y forma;

Que por ultimo, resulta insoslayable destacar, que del referido despacho telegrafico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidio otorgar un plazo de diez (10) dias para la justificacion de sus asistencias, no recibiendo respuesta que acreditara las inasistencias, por parte del agente;

Que resulta insoslayable destacar, que del referido despacho telegrafico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidio otorgar un plazo de diez (10) dias para la justificacion de sus asistencias, no recibiendo respuesta alguna por parte de la agente;

Que tratandose de un contrato de empleo publico este

servicio de Asesoramiento Jurídico entiende que se encontraría configurado el abandono de cargo, por ende correspondería se decrete la cesantía del trabajador, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el único requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimación fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo dentro del término de diez (10) días a partir de la notificación, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente;

Que en consecuencia, deberá dictarse por parte del Departamento Ejecutivo el correspondiente acto administrativo de estilo (Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, arts. 60 y 64 inc. 7, en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DEJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656), al agente Rosano, Eduardo Alberto (Leg 28.380 — CUIL N° 20-27356703-9) — Chofer Maquinista — 42 Horas Semanales — Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 74 — Actividad Central 01, a partir del 04 de febrero de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARC HIVES E.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 252/2021

Decreto N° 253/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

VISTO: Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 2986/20; y

Considerando

Que por Decreto N° 2986/20 se dispuso la baja para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la Ley Provincial N°

14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, del agente Saban, Jose Antonio (Leg. 9.416), a partir del 1° de marzo de 2021;

Que se hace necesario dejar sin efecto el decreto antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 2986/20, de fecha 30 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTiCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 253/2021

Decreto N° 254/2021

Quilmes, 04/02/2021

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-000015000- -QUI;CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Cubas Marquina, Nestor (Leg. 28.490), quien se desempeña en la Direccion de SAME, dependiente de la DirecciOn General de Redes de Emergencias — Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud, reune los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/198Q (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtenciOn de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 31 de enero de 2021, en el cargo de Mensualizado Nivel 14, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 23 — Fuente de Financiamiento 132, a los efectos de acogerse a la JubilaciOn por Edad Avanzada, del agente Cubas Marquina, Nestor (Leg. 28.490 - CUIL N° 20-18821484-4— Fecha de nacimiento: 26 de febrero de 1949) — Fecha de Ingreso: del 1° de diciembre del 2010 al 31 de enero de 2021 — Antigüedad Municipal: 10 años y 02 meses.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibira el treinta y cinco por ciento (35%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 254/2021

Decreto N° 255/2021

Quilmes, 05/02/2021

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-827-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario_ de • Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de Insumos Generales Descartables para la DirecciOn de Salud Bucal; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 270/2021 requiere la adquisicion de Insumos Generales Descartables para la Direccion de Salud Bucal;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 10/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de los mencionados insumos para la Direccion de Salud Bucal;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de

adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 10/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisicion de Insumos Generales Descartables para la Direccion de Salud Bucal, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 10/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos seis millones quinientos doce mil trescientos cinco con 00/100 centavos (\$ 6.512.305,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 08 de Marzo del 2021 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legates Generales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Salud" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas -Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 5; Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 2; Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 9; Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 6, -Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8; Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 3.

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Senor Secretario de Salud, el Senor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 10/2021.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 255/2021

Decreto N° 256/2021

Quilmes, 05/02/2021

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-830-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de medicamentos veterinarios para Zoonosis - periodo semestral; y VISTO: el Expediente N° 4091-830-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de medicamentos veterinarios para Zoonosis - periodo semestral; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 273/2021 requiere solicitar la adquisicion de medicamentos veterinarios para Zoonosis - periodo semestral;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la LicitaciOn Privada N° 08/2021;
Que en virtud de la necesidad sefialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de medicamentos veterinarios para Zoonosis;
Que, asimismo, corresponde crear la Cornision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 08/2021 para solicitar la adquisicion de medicamentos veterinarios para Zoonosis — periodo semestral, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 08/2021.-

ARTICULO 3°: F1JASE en pesos dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento diez (\$ 2.844.110,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El día 24 de febrero del 2021 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Salud" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 7 y en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 9 .-

ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 08/2021.-

ARTICULO 8°:El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 256/2021

Decreto N° 257/2021

Quilmes, 05/02/2021

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-818-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de concreto asfaltico para el mantenimiento de vias de comunicacion del Partido de Quilmes; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 244/2021 requiere solicitar la adquisicion de concreto asfaltico para el mantenimiento de vias de comunicacion del Partido de Quilmes;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 10/2021;
Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de concreto asfaltico para el mantenimiento de vias de comunicacion del Partido de Quilmes;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 10/2021 para solicitar la adquisicion de concreto asfaltico para el mantenimiento de vias de comunicacion del Partido de Quilmes.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 10/2021...-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cuatro millones cinco mil con 00/100 cvos. (\$ 4.005.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 01 de marzo del 2021 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes; las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos" Categoria Programatica 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Partial 9.

ARTICULO 6°: CREASE la Comisi6n de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Servicios PUBLICOS, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 10/2021.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 257/2021

Decreto N° 258/2021

Quilmes, 05/02/2021

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-926-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitarla contratación de la obra denominada "Centro territorial de Políticas de Género y Diversidades — Isabel Pallamay"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 309/2021 requiere la contratación de la obra denominada "Centro territorial de Políticas de Género y Diversidades — Isabel Pallamay";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 11/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla contratación de la obra denominada "Centro territorial de Políticas de Género y Diversidades — Isabel Pallamay";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Prejudicación que tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLAMASE a Licitación Pública N° 11/2021 cuyo objeto es solicitarla contratación de la obra denominada "Centro territorial de Políticas de

Genera y Diversidades — Isabel Pallamay", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 11/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos treinta y siete millones sesenta y un mil novecientos veintisiete con cuarenta y cuatro centavos (\$ 37.061.927,44) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 2 de marzo del 2021 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJESE en pesos trescientos setenta mil seiscientos diecinueve con veintisiete centavos (\$ 370.619,27) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legates el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°: CREASE la 'Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Senora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra PUblica, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comisi6n conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 11/2021.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8225-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de articulos de ferreteria, conforme Solicitud de Pedido N° 2317/2020 y 136/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 60/2020; dispuesta por Decreto N° 2418/2020;
Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 28 de enero de 2021, sugiriendo se adjudique la presente licitacion al oferente "DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L." y "CHOIX S.A.C.I.F.I.A.";
Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisicion de articulos de ferreteria,
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-8225-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 60/2020, dispuesta por Decreto N° 2418/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 60/2020 al oferente "DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L." por un monto total de pesos dos millones ochocientos cinco mil quinientos treinta y ocho (\$ 2.805.538,00.-), IVA incluido correspondiente a los items N° 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 22, 38, 39, 40, 57, 58 y 59; y al oferente "CHOIX SACIFIA por un monto total de pesos tres millones cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres con dos centavos (\$3.049.243,02), IVA incluido correspondiente a los Items N° 6, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 44, 46, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55 y 56; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administraci6n del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la AdministraciOn Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete", Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2; en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 9; en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9; en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 1, Partida Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 5; en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 1; en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial

8; en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 4; en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 1; en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 6; en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 9; en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 5; en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 1; en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 259/2021

Decreto N° 260/2021

Quilmes, 05/02/2021

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8403-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de maquinarias y herramientas que seran destinadas para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo", conforme Solicitud de Pedido N° 2342/2020 reemplazada por Solicitud de Pedido N° 138/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 64/2020, dispuesta por Decreto N° 2421/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 29 de enero de 2021, sugiriendo se adjudique la presente licitacion a los oferentes "CHOIX S.A.C.I.F.I.A." y "VIALERG S.A.";

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisicion de maquinarias y herramientas que seran destinadas para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion socioproductiva y Desarrollo local — Potenciar Trabajo", conforme Convenio N° 165/2020;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades

(Decreto-Ley N° 6/69/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-8403-D-2020,, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 64/2020, dispuesta por Decreto N° 2421/2020:-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 64/2020 al oferente "VIALERG S.A." por un monto total de pesos ochocientos cinco mil ciento setenta y cinco (\$ 805.175), IVA incluido correspondiente a los items N° 4, 12, 15, 22, 34 y 36; al oferente "CHOIX S.A.C.I.F.I.A." por un monto total de pesos ocho millones quinientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y ocho (\$8.517.648), IVA incluido correspondiente a los items N° 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33 y 35; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales.conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:E1 presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete", Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en las Partidas: Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9; Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 8.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 260/2021

Decreto N° 261/2021

Quilmes, 05/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8095-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contrataciOn de la obra denominada "Equipamiento Comunitario Sum para la comunidad en el barrio Santo Domingo"; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 63/2020, - dispuesta por Decreto N° 2465/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 02 de febrero de 2021, sugiriendo se adjudique la presente licitacion al oferente CYLP S.A.

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la construccion de la obra denominada "Equipamiento SUM para la comunidad en el Barrio Santo Domingo" a los fines de ofrecer un soporte general para las actividades relacionadas a la mejora de la calidad de vida de los vecinos de la comunidad;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-8095-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 63/2020, dispuesta por Decreto N° 2465/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion PUblica N° 63/2020 al oferente "CYLP S.A." por un monto total de pesos quince millones cuatrocientas veinte mil setecientos treinta con 41/100 (\$15.420.730,41), IVA incluido correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evatuaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 59.51.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTiCULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTiCULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

DECRETO 261/2021

Decreto N° 262/2021

Quilmes, 09/02/2021

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes. Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-00016240- -QUI-CGADPER#JDG;y

Considerando

Que la agente Canelo, Stella Maris (Leg. 25.378), quien se desempeña en la Subsecretaria de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de Secretaria de Niñez y Desarrollo Social reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980.-

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de abril de 2021, en el cargo de Administrativo III, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Canelo, Stella Maris (Leg. 25.378 - CUIL N° 27"-11926863-5 — Fecha de nacimiento: 06 de marzo de 1956) — Fecha de Ingreso:

del 1° de enero de 2008 al 1° de abril de 2021 — Antigüedad Municipal: 13 años y 03 meses.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionado agente percibira el treinta y nueve coma dos por ciento (39,2%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de

Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 262/2021

I

Decreto N° 263/2021

Quilmes, 09/02/2021

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo NG 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-00016232- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Giorgio, Pascual Nicolas (Leg. 9.477), quien se desempeña en la Direccion General de Higiene Urbana, dependiente de Subsecretaria de Servicios Publicos - Secretaria de Servicios Publicos reune los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion Ordinaria, conforme lo determinado en el articulo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de. Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion Ordinaria que establece el articulo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de abril de 2021, en el cargo de Obrero IV - Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 74 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Giorgio, Pascual Nicolas (Leg. 9.477 - CUIL N° 20-14277693-7 — Fecha de nacimiento: 15 de marzo de 1961) — Fecha de Ingreso: del 03 de febrero de 1986 al 1° de abril de 2021 — Antigüedad Municipal: 35 años, 01 mes y 29 días.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE el pago a favor del agente Giorgio, Pascual Nicolas (Leg. 9.477), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 263/2021

Decreto N° 264/2021

Quilmes, 09/02/2021

Visto

VISTO: la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 122950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-16873-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Barlotti, Adriana Maria (Leg. 8.421), quien se desempeña en Defensoría del Pueblo - Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales — Jefatura de Gabinete, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo

24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de abril de 2021, Subdirectora — "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 75 — Actividad-Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, de la agente Barlotti, Adriana María (Leg. 8.421 - CUIL N° 27-14583599-8 — Fecha de nacimiento: 30 de marzo de 1961) — Fecha de Ingreso: del 07 de febrero de 1984 al 12 de octubre de 1990, del 20 de octubre de 1995 al 1° de abril de 2021 — Antigüedad Municipal: 32 años, 01 mes y 17 días — Antigüedad Poder Judicial: 05 años y 04 días - Antigüedad Total: 37 años, 01 mes y 21 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: DISPONESE el pago a favor de la agente Barlotti, Adriana María (Leg. 8.421), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalerá a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccde. Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 264/2021.-

Decreto N° 265/2021

Quilmes, 09/02/2021

Visto

VISTO: la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado

por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-00016881- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Mirk), Julio Elias (Leg. 6.826), quien se desempeña en la Direccion General de Cementerio, dependiente de Secretaria de Servicios Publicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse la Jubilacion Ordinaria, conforme lo determinado en el articulo 24 del DecretoLey 9.650/1980, el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilacion Ordinaria que establece el articulo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 04 de abril de 2021, en el cargo de Obrero III - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 37, a los efectos de acogerse a la Jubilacion Ordinaria, del agente Miño, Julio Elias (Leg. 6.806 - CUIL N° 20-14557173-2 — Fecha de nacimiento: 1° de abril de 1961) — Fecha de Ingresq: del 26 de diciembre de 1980 al 04 de abril de 2021 — Antigüedad Municipal: 40 años, 03 meses y 09 dias.-

ARTiCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneraciOn mensual, sin prestaciOn de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el

pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTiCULO 3°: DISPONESE el pago a favor del agente Mirio, Julio Elias (Leg. 6.826), de una retribuciOn especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° parrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadoret de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), parrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656),

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTiCULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro Gerireral y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00140084- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Duca, Matias Alberto (Leg. 36.542), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección del CAPS B. Houssay, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaría de Salud;

Que en Orden N° 3, glosa Nota de renuncia del mencionado agente;

Que en lo relativo al ejercicio vencido es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, correspondiendo por lo tanto disponer el dictado del presente acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la renuncia presentada por el agente Duca, Matias Alberto (Leg. 36.542 — CUIL N° 20-30820772-3), Director — "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección del CAPS B. Houssay, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaría de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a iniciar el trámite de Reconocimiento de Deuda dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, que permita abonarse el Reconocimiento de deuda al cual alude el presente Decreto.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Vinocur, Silvia Andrea, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Vinocur, Silvia Andrea (Leg 33.469 - CUIL N° 27-20427840-2), — Mensualizado Nivel 34, en "Comision" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 76 — Actividad Central 01, (Coordinacion General de Asuntos Administrativos y Legales — Jefatura de Gabinete), a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de Mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 267/2021

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones

y Pensiones, el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Deoteto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-16245-QUICGADF'ER# SDEY1-1; y

Considerando

Que la agente Rivera, Maria Cristina (Leg. 19.576), quien se desempeña en la Secretaria de Servicios Publicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, conforme regimen establecido en la ley 24.241, el Decreto-Ley 9.650/1980, la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente Rivera, Maria Cristina (Leg. 19.576) ha obtenido efectivamente el beneficio jubilatorio conforme Ley N° 24.241;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de abril de 2021, en el cargo de Administrativo Clase III - Jurisdiccion 01 — SubjurisdicciOn 74 — Actividad Central 01, por obtencion del beneficio jubilatorio establecido en el regimen previsional de la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, de la agente Rivera, Marfa Cristina (Leg. 19.576 - CUIL N° 27-13283810-6 — Fecha de nacimiento: 13 de marzo de 1956) — Fecha de Ingreso: del 12 de mayo de 1997 al 1° de octubre de 2001, 1° de enero de 2004 al 30 de septiembre de 2004, 1° de junio de 2012 al 1° de abril de 2021 — Antigüedad Municipal: 13 años, 11 meses y 20 días, no percibe Subsidio Reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-

ARTiCULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTiCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administraci6n de Personal.-

ARTiCULO 4°: COMUNiQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 268/2021

Decreto N° 270/2021

Quilmes, 09/02/2021

Visto

VISTO que se solicita la prOrroga de las designaciones del personal temporario rnensualiz_ado en virtud de las ,necesidades de este Departamento Ejecutivo para

el cumplimiento de las finalidades de su competencia;

Considerando

Que se ha realizado una revision, analisis y evaluacion de cada uno de los agentes mensualizados, en relacion a la continuidad o finalizaciOn de su prestacion, en funciOn a la optimizaciOn de los recursos;
Que la complejidad de esta instancia amerita un plazo de seguimiento y analisis pormenorizado por parte de los funcionarios en todas areas de este Municipio;
Que la Ley N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo faculta la designaciOn del personal solicitado;
Que es facultad de la Intendencia Municipal designar al personal que la acompaiara en su mandato conforme lo dispuesto por el Artidulo 192 inciso 3 de la ConstituciOn de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Articulo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de AdministraciOn para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: PRORROGASE desde el 1° de febrero y hasta el 31 de mayo de 2021, al personal mensualizado que se detalla en el anexo que forma parte del presente, en los niveles y estructuras programaticas que en cada caso se detalla.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 270/2021

Decreto N° 271/2020

Quilmes, 09/02/2021

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita proceder a la Modificacion de Nivel de la agente Cascio, Andrea Alejandra — (Leg. 34.668), quien presta servicios en la Subsecretaria de Habitat, dependiente de la Secretada de Desarrollo Urbano y Obra Publica;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: MODIFICASE el nivel en caracter de Mensualizado Nivel 18 de la agente Cascio, Andrea Alejandra — (Leg. 34.668), pasando a revistar como Mensualizado Nivel 13 - Jurisdiccion 01 — Subjurisdicci6n 73 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaria de Habitat, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra PUblica, a partir del 1º de febrero de 2021.-

ARTICULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direcci6n General de Adrninistracion de Personal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 271/2021

Decreto N° 272/2021

Quilmes, 09/02/2021

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de, Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2020-00139005- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que en Orden N° 2 del expediente mencionado en el visto, se vincula Telegrama enviado por el Sr. Garofalo Gubich, Fabricio, (Leg. 34708), en referenda a la procedencia de su baja;

Que en orden 3, obra informe de la Direccion Genelial de Administracion de Personal de fecha 16 de diciembre de 2020, donde remite las actuaciones a la Subsecretaria de Asesoría Letrada a fin de solicitar Dictamen Juridico respecto de la baja del agente;

Que en orden 8, luce Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de fecha 15 de enero de 2021, donde se manifiesta que en el caso que nos incumbe, el mencionado agente fue debidamente notificado e intimado en fecha 20/11/2020 para que en el plazo perentorio de 10 dias habiles presente ante Direccion General por escrito y de manera fundadta los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros obrantes en la Division Control de Asistencia, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias: ENERO 2020: 13. MARZO/2020: 18 AL 30. JUNIO/2020: 16 al 30. JULIO 2020: 1 al 30. OCTUBRE/2020: 1 al 31;

Que a tal efecto, se adjunta copia de la ap N°. 103137133 remitida al Sr. Garofalo donde se lo notifica de lo mencionado ut supra, entregada en fecha 20/11/2020;

Que consecuentemente, el agente presento el correspondiente descargo el 02/12/2020, manifestando que durante emit() se encontraba gozando del periodo de vacaciones, aunque consta en la Division

Control de Asistencia que dicha licencia fue otorgada unicamente hasta el 12 de enero de 2020;

Que asimismo, a efecto de justificar el resto de sus inasistencias, el agente reitera y ratifica los terminos y fundamentos de su anterior misiva CD N° 066710178, cuyo tratamiento se encuentra en tramite por expediente EX-2020-00131099-QU I-CGADPER#J DG ;

Que asimismo adjunta copias escaneadas de certificados medicos, los que resultan insuficientes para justificar la totalidad de las numerosas inasistencias acumuladas a lo largo de tantos meses sin haber presentado el correspondiente descargo; Que con el alcance indicado, y adentrandonos al analisis del presente topic° en cuestion, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "...deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario...que se determine..." y por su parte, el art. 64, establece "Podran sancionarse hasta con cesantia:...7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) dias discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimacion, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);

Que atento lo expuesto, este Organismo de Asesoramiento Juridico° advierte que conforme fuera senalado precedentemente, el agente fue debidamente notificado en legal tiempo y forma;

Que por ultimo, resulta insoslayable destacar, que del referido despacho telegrafico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidio otorgar un plazo de diez (10) dias para la justificacion de sus asistencias, no recibiendo respuesta que acreditara suficientemente la totalidad de tantas inasistencias, por parte del agente;

Que tratandose de un contrato de empleo publico y no resultando suficiente el descargo efectuado por el agente GARPFALO GUBICH, Fabricio (legajo 34703) este servicio de Asesoramiento Juridico° entiende que se encontraria configurado el abandono de cargo, por ende corresponderia se decrete la cesantia del trabajador, sin necesidad de sustanciacion de sumario, ya que el unico requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimacion fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo dentro del termino de diez (10) dias a partir de la notificacion, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente;

Que en consecuencia, debera dictarse por parte del Departamento Ejecutivo el correspondiente acto administrativo de estilo (Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, arts. 60 y 64 inc. 7, en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Articulos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trebal° N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656), al agente Garofalo Gubich, Fabricio (Leg. 34.703 -

CUIL N° 20-34848137-2) — Administrativo Clase III — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a partir del 08 de febrero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion Genetal de Administracion de Personal.-
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro Gerteral y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 272/2021

Decreto N° 273/2021

Quilmes, 09/02/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decteto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-17158-QUICGADPER# JDG; y

Considerando

Que la agente Pavan, Maria Esther (Leg. 21.968), quien se desempeña en la Division Atencion al Contribuyente y Coordinacion de Centros de Gestion de Recaudacion, dependiente de la Subdireccion de Administracion de Centros de Gestion de Recaudacion — Direccion General de Rentas - Agencia de Recaudacion del Municipio de Quilmes — ARQUI — Secretaria de Hacienda, reúne los requisitos necesarios para acogerse al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, conforme regimen establecido en la ley 24.241, el Decreto-Ley 9.650/1980, la ley Provincial N°14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes aludida, por reciprocidad jubilatoria, cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de las prestacioneS del regimen previsional publico y demas beneficios emergentes de la mencionada Ley N° 24.241;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribucidnes conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de abril de 2021, en el cargo de Administrativo — Clase III - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad

Central 01, a los efectos de acogerse al regimen previsional establecido en la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, de la agente Pavan, Maria Esther (Leg. 21.968 - CUIL N° 27-12267124-6 — Fecha de nacimiento: 3 de marzo de 1956) — Fecha de Ingreso: del 04 de abril del 2002 al 04 de abril de 2003, del 01 de octubre del 2007 al 01 de abril de 2021 — Antigüedad Municipal: 14 años, 06 meses y 01 días , no percibe Subsidio Reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 273/2021

Decreto N° 274/2021

Quilmes, 09/02/2021

Visto

Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), EX-2021-00017207- -QUI-CGADPER#JDG y el Decreto N° 2016/20; y

Considerando

Que se solicita dejar sin efecto el Artículo 2° en lo que respecta al Subsidio de la Jubilacion por Edad Avanzada, otorgada por Decreto N° 2016/20 a la agente Melli, Herminia Isabel (Leg. 21.392), a partir del 1° de noviembre de 2020;

Que se hace necesario dejar sin efecto el decreto antes mencionado, en lo que respecta al Artículo 2°;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTIICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO el Artículo 2° en lo que respecto al Subsidio de la Jubilacion por Edad Avanzada, otorgada por Decreto N° 201120 de la agente Melli, Herminia Isabel (Leg. 21.392), a partir del 1° de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administraci6n de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUese a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 274/2021

Decreto N° 275/2021

Quilmes, 09/02/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), Decreto N° 119/21 y el EX-2020-0017860- -QUICGADPER# JDG, y

Considerando

Que por Decreto N° 119/21, se designo a varios agentes, para desempeñarse en distintas areas de la Secretaria de Salud;
Que se solicita dejar sin efecto la designacion de varios agentes del Decreto antes mencionado, segun surge en las boletas de altas N° 45/21, 61/21 y 66/21;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designacion dispuesta oportunamente por Decreto N° 119/21, en lo que respecta a varios agentes que se detallan a continuacion, en el cargo de Mensualizado, imputados en distintas estructuras programaticas, quienes se desempeñan en el ambito de la Secretaria de Salud:
Jurisdiccion 01 — Subiurisdiccion 32 — Actividad Central 01

Direccion de D.D.H.H de la Discapacidad

Mensualizado Nivel 15

Sarmiento, Carolina Daniela (Leg. 31.259 - Cuil N° 27-31934449-2)

Direccion General de Primer Nivel de Atencion

Mensualizado Nivel 14

Barcos, Marcela Fabiana (Leg. 17.832 - Cuil N° 27-18554902,5)

Jurisdiccion 01 — Subiurisdiccion 32 — Programa 47

Direccion General Hospital Materno Infantil Oller

Mensualizado Nivel 34

Fernandez, Yanina Elizabeth (Leg. 38.272 - Cuil N° 27-38548747-4)

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 275/2021

Decreto N° 276/2021

Quilmes, 09/02/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00018151- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Durguerian, Graciela Beatriz (Leg. 33.304), presenta su renuncia y la misma se desempeña en "Comision" en el Honorable Concejo Deliberante;

Que en Orden N° 3, glosa Nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Durguerian, Graciela Beatriz (Leg. 33.304 — CUIL N° 27-13289786-2), Mensualizado Nivel 34, quien se desempeña en "Comision" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, (Coordinacion General de Asuntos Administrativos y Legales — Jefatura de Gabinete), a partir del 31 de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 276/2021

Decreto N° 277/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00018535- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Gonzalez, Carlos Roberto (Leg. 10.110), quien se desempeña en la Direccion General Operativa, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Publicos — Secretaria de Servicios Publicos, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Gonzalez, Carlos Roberto (Leg. 10.110 — Oficial Especializado - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Actividad Central 01), quien se desempeña en la Direccion General Operativa, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Publicos — Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 277/2021

Decreto N° 278/2021

Visto

el Expediente N° 4091-538-2021, iniciado por la Secretaria de Mujeres y Diversidades de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la declaracion de interes municipal de la Feria itinerante de Mujeres a Emprender en red, a realizarse de 10.00hs a 20.00hs entre el 1° de Marzo al 31 de Diciembre del corriente año, a desarrollarse en: Plaza San Martin en Av. Mitre y Rivadavia, Quilmes Centro; Plaza Las Colectividades en Vicente Lopez y Carlos Pellegrini, Quilmes Oeste; Museo del Transporte en Laprida N° 2200, Quilmes Oeste; Playon de Solano en Calle 844 y 897, San Francisco Solano; C.P.A. Leonardo Favio en Chacabuco, Bernal; Playon la Ribera en Av. Cervantes esquina Otamendi, Quilmes; Parque Lineal Don Bosco, Av. Caseros, Don Bosco; y

Considerando

Que en el ambito nacional se ha avanzado en el efectivo empoderamiento de las mujeres a traves de leyes, decretos, planes y programas tales como: `Jubilacion de Amas de Casa (2005)', Asignacion Universal por Hijo (2009), Ley de Matrimonio Igualitario (2010), Ley de Identidad de Genero, Ley de Regimen de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares (2013); Ley de Creacion del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreacion Responsable, Ley Brisa (2018), Ley de Paridad de Genero en Ambitos de Representacion Politica (2017); Decreto de Cupo Laboral Trans Travesti (2020);

Que a traves de la creacion de la Direccion Nacional de Economia, Igualdad y Genero (DNEyG), se ha difundido que las mujeres estan sobrerrepresentadas en el decil de ingresos mas bajos (69%) y subrepresentadas en el de ingresos mas altos (37%); dandose asi una feminizacion de la pobreza;

Que es favorable el desarrollo integral de la mujer, promoviendo su empoderamiento individual;

Que nuestro trabajo es acompanar y apoyar su desarrollo en todos los ambitos, social, economico y personal, para que la mujer se sienta protagonista de su propia historia, como educadora de la sociedad, transmitiendo los valores de la familia, respeto, honestidad, lealtad, solidaridad y dedicacion al trabajo;

Que con esfuerzo, dedicacion y mucho amor, llevar a cabo nuestros objetivos, no solo para la mujer Quilmeria, sino tambien para los jovenes y las nuevas generaciones;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario y razonable declarar de interes municipal a la Feria Itinerante de Mujeres a Emprender en Red con la finalidad de promover, apoyar y acompanar el desarrollo integral y el empoderamiento de la mujer, y su desarrollo en todos los ambitos, social, economico y persona;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interes Municipal a la Feria Itinerante de Mujeres a Emprender en Red, a realizarse entre el 1° de Marzo de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, a desarrollarse en: Plaza San Martin en Av. Mitre y

Rivadavia, de Quilmes Centro; Plaza Las Colectividades en Vicente Lopez y Carlos Pellegrini, de Quilmes Oeste; Museo del Transporte en Laprida N° 2200, de Quilmes Oeste; Play& de Solano en Calle 844 y 897, de San Francisco Solano; C.P.A. Leonardo Favio en Chacabuco N° 600, de Bernal; Playon la Ribera en Av. Cervantes esquina Otamendi, de Quilmes; y el Parque Lineal Don Bosco, sito en Av. Caseros entre Rivadavia y Gordillo, de Don Bosco.-

ARTICULO 2°: DISPONESE el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Sofía Tome

Secretaria de Mujeres y Diversidad

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 278/2021

Decreto N° 279/2021

Quilmes, 10/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-476-2021, iniciado por la Secretaria de Mujeres y Diversidades cuyo objeto es solicitar la declaracion de interes municipal del programa "Multiplicadoras Territoriales de Genero",

Considerando

Que la Argentina, desde su retorno a la democracia, ha manifestado una vocacion por la profundizacion de un pleno Estado de Derecho y, para ello, ha ratificado Convenios Internacionales, asignandoles rango constitucional,

Que, entre estos tratados, se encuentra la Convencion sobre la Eliminacion de todas las formas de Discriminacion contra la Mujer (CEDAW) y su protocolo facultativo;

Que es menester dar cumplimiento a un deber que asumio nuestro pals al firmar la Convencion Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer ("Belem do Para");

Que en el ambito nacional se ha avanzado en el efectivo empoderamiento de las mujeres a traves de leyes, decretos, programas y planes tales como: Jubilacion de Ama de casa (2005); Asignacion Universal por hijo (2009); Ley 26.618 de Matrimonio igualitario (2010); derogacion de la figura del avenimiento (Art. 132, Codigo Penal Nacional), por la cual una mujer victima de violencia podia, mediante casamiento con su agresor, relevar a este de la pena de ese delito (2012); Modificacion del Art. 80 del Codigo Penal que tipifica y describe las circunstancias que agravan el homicidio, castigando con la maxima (reclusion perpetua) a quien mate a una mujer ejerciendo violencia de

genero; Ley 26.743 de Identidad de Género (2012); Ley 26.844 de Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el personal de Casas Particulares (2013); Ley 26.364 de Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas, luego modificada por la ley 26.842/12; Ley 25.673 de la Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, Ley 26.130 de Ligadura de trompas de Falopio y vasectomía; Reformas normativas integrales de unificación de los Códigos Civil y Comercial aprobado por el Congreso de la Nación (2014); Ley Provincial 14.848 con el objeto de incorporar la participación política equitativa entre géneros para todos los cargos públicos electivos de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto 7/2019 ordenando la creación, bajo la presidencia de Alberto Fernández, del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades, entre otras;

Que, desde el año 2009, rige en Argentina la Ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres en ámbitos en los que se desarrollen sus relaciones interpersonales;

Que en nuestro distrito, desde agosto de 2018 y por el término de dos (2) años, se ha declarado la Emergencia en materia de género, disponiendo como política prioritaria la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en todo el territorio de Quilmes (Conf. Ordenanza 12.976/2018);

Que, asimismo, por Decreto N° 3214 del 10 de diciembre de 2019, se ha creado la Secretaría de Mujeres y Diversidades, facultada para formular y ejecutar políticas públicas en materia de género y monitorear el cumplimiento de las normas, provinciales y nacionales, relacionadas a esa temática,

Que resulta innegable que la sociedad civil y los movimientos feministas, a nivel nacional e internacional, han conseguido incluir en la agenda pública la necesidad de erradicar la violencia machista. Nunca antes tantos 'Daisés han tenido (eyes en este sentido);

Que, según el Observatorio de Géneros y Diversidades de la Secretaría de Mujeres y Diversidades del Municipio de Quilmes, en el año 2020, 1.479 mujeres en situación de violencia por motivos de género se acercaron a dicha institución municipal para recibir asistencia, acompañamiento y/o asesoramiento;

Que el objeto del programa "Multiplicadoras Territoriales de Género" es brindar herramientas teórico-prácticas para incorporar la perspectiva de género y acompañar a personas en situación de violencia por motivos de género, conformando grupos de mujeres y diversidades de la comunidad destinados a la promoción, planificación de estrategias y acciones para el fomento de la igualdad de género;

Que el programa "Multiplicadoras Territoriales de Género" estará destinado a mujeres y personas LGBTI+ mayores de 18 años, con domicilio en el Partido de Quilmes, y que fueran seleccionadas según orden de inscripción hasta llegar al cupo establecido para cada camada;

Que el programa "Multiplicadoras Territoriales de Género", a cargo de la Secretaría de Mujeres y Diversidades, no implica una relación contractual con el Municipio de Quilmes;

Que el material bibliográfico y todo otro recurso necesario para la impartición de las clases en el marco del programa "Multiplicadoras Territoriales de Género" estará a cargo de la Secretaría de Mujeres y Diversidades;

Que el programa "Multiplicadoras Territoriales de Género" tendrá una duración de dos meses para cada camada de alumnxs, implicando una asistencia a clases -presenciales o virtuales según se disponga- del 75%

mas la presentacion de un trabajo final segun requerimientos del area a cargo, para la aprobacion del mismo.

Que en virtud de todo ello, por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario y razonable declarar de interes municipal al Programa "Multiplicadoras Territoriales de Genero", a cargo de la Secretaria de Mujeres y Diversidades, mediante el cual se brindaran herramientas teorico-practicas para incorporar la perspectiva de genero y acompanar a personas en situacion de violencia por motivos de genero, conformando grupos de mujeres y diversidades de la comunidad destinados a la promocion, planificacion de estrategias y acciones para el fomento de la igualdad de genero;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1: DECLARASE de interes municipal el Programa "Multiplicadoras Territoriales de Genero", a cargo de la Secretaria de Mujeres y Diversidades, mediante el cual se brindaran herramientas teorico-practicas para incorporar la perspectiva de genero y acompanar a personas en situacion de violencia por motivos de genero, conformando grupos de mujeres y diversidades de la comunidad destinados a la promocion, planificacion de estrategias y acciones para el fomento de la igualdad de genero.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVSE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Sofía Tome

Secretaria de Mujeres y Diversidad

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 279/2021

Decreto N° 280/2021

Quilmes, 10/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8634-D-2020; iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de materiales electricos para tareas desarrollada en el marco del "Programa

Nacional de Inclusion Socio- Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo", conforme Solicitud de Pedido N° 2414/2020 y 134/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 72/2020, dispuesto por Decreto N° 2611/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicaci6n ha arribado a una conclusion el dia 28 de enero del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion al oferente "Emcosery S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisicion de materiales electricos para tareas desarrollada en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio- Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo";

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-8634-D-2020, por el llamado y apertura de la LicitaciOn 'Privada N° 72/2020, dispuesta por Decreto N° 2611/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 72/2020 al oferente "EMCOSERV S.A." por un monto total de pesos dos millones quinientos noventa y siete mil quinientos doce (\$2.597.512,00) IVA incluido, correspondiente a los items N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisi6n de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses. municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de AdministraciOn del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la AdministraciOn Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete" Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3.- Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.- Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.- Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 6.- Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 9.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Visto

el Expediente N° 4091-564-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal, cuyo objeto es solicitar el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N° 4-1847992-1-0/70, relativo a la poliza N° 9482531 (Provincia Seguros), del dominio AC055RI, en el marco del siniestro citado; y

Considerando

Que a fs. 1, obra nota suscripta por la Sra. Contadora Municipal, solicitando la transferencia de pesos quince mil (\$15.000,00.-) a la firma Lucanto S.A. en concepto de deduccion de franquicia, en virtud, del siniestro ocurrido y en el marco de la poliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A., en razon de las clausulas contractuale de la poliza citada, ello tambien en el marco del siniestro de marras;

Que a fs. 4, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A y a fs. 11 el compromiso del gasto;

Que, conforme a derecho, resulta necesario y razortable autorizar la transferencia solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuci@nes conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
ESECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir orden de pago a favor de "LUCANTO S.A;" CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos quince mil (\$15.000,00.-), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en el marco del siniestro n° 4-1847992-1-0/70, en concepto de franquicia, correspondiente a la OHM n° 9482531 (Provincia Seguros).-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaria de Hacienda, Categoria programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.3.2.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 281/2021

Decreto N° 282/2021

Quilmes, 10/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-566-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal, cuyo objeto es solicitar el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N° 4-1838898-1-0/70, relativo a la póliza N° 9366823 (Provincia Seguros), del dominio AA844TA, en el marco del siniestro citado; y

Considerando

Que a fs. 1, obra nota suscripta por la Sra. Contadora Municipal, solicitando la transferencia de pesos quince mil (\$15.000,00.-) a la firma Lucanto S.A. en concepto de deducción de franquicia, en virtud del siniestro ocurrido y en el marco de la póliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A., en razón de las cláusulas contractuales de la póliza citada, ello también en el marco del siniestro de marras;

Que a fs. 4, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A y a fs. 11 el compromiso del gasto;

Que conforme a derecho, resulta necesario y razonable autorizar la transferencia solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago a favor de "LUCANTO S.A." CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos quince mil (\$15.000,00.-), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en el marco del siniestro n° 4-1838898-1-0/70, en concepto de franquicia, correspondiente a la póliza n° 9366823 (Provincia Seguros).-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.3.2.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 282/2021

Decreto N° 283/2021

Quilmes, 10/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-484-S-2021, iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, cuyo objeto es solicitar que se otorgue un subsidio para el funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes "Federico Froebel" destinado a las hijas y los hijos de las empleadas y los empleados municipales; y

Considerando

Que los artículos 241, 242, 243 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificaciones vigentes) preve la responsabilidad de los funcionarios municipales, y el artículo 276 de la ley citada, la obligación por parte de aquellas entidades ajenas a la comuna de rendir cuentas sobre las sumas de dinero otorgadas;

Que los artículos 50, 51 y 52 del Decreto Provincial N° 2.980/00 Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece la modalidad de rendición de los subsidios;

Que el artículo 1° de la Ordenanza N° 11.520/10, la cual crea el Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales tiene entre sus objetivos atender fines sociales, culturales y deportivos;

Que el Jardín Maternal y de Infantes denominado "Federico Froebel", al cual asisten las hijas y los hijos de las empleadas y los empleados municipales del Municipio de Quilmes desarrolla sus actividades en la sede del Sindicato, sito en la calle Sarmiento N° 462, de la ciudad y partido de Quilmes;

Que entre las actividades que se llevan a cabo en dicha institución se encuentran la de brindar a los niños y las niñas que concurren el servicio de desayuno, almuerzo y merienda, como así también la proveeduría de materiales didácticos y enseñanza acorde al desarrollo evolutivo de cada niño y

Que a fojas 4 la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia,

resulta necesario otorgar el subsidio solicitado para promover el correcto y adecuado funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes "Federico Froebel"; Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00), cuyo monto será destinado al funcionamiento del Jardín Maternal y de

Infantes denominado "Federico Froebel", que desarrolla sus actividades en la sede del Sindicato referido, sito en la calle Sarmiento N° 462, de la ciudad y partido de Quilmes.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00).-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengará en Administración Central — Jurisdicción 1 — Departamento Ejecutivo — Subjurisdicción 81 — Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales — Partida 5.1.7.0 — Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la institución responsable de la suma acordada en el artículo 1° deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos ante la Contaduría, dentro de los 30 días de recibida la remesa.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVES.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 283/2021

Decreto N° 284/2021

Quilmes, 10/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-10400 -D-2019, iniciado por el Sr. Subsecretario de Integración de Espacios Culturales de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que el Sr. Subsecretario de Integración de Espacios Culturales de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fs. 2;
Que a fojas 17 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica el listado de fojas 2 y rectifica el número de patrimonio 117761 por el número 117767;
Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario dar de baja a los bienes detallados a fs. 18;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Gazebo Aluminio Patrimonio N° 117763 Obsolescencia
Gazebo Aluminio Patrimonio N° 117764 Obsolescencia
Gazebo Aluminio Patrimonio N° 117765 Obsolescencia
Gazebo Aluminio Patrimonio N° 117766 Obsolescencia
Gazebo Aluminio Patrimonio N° 117767 Obsolescencia
Gazebo Aluminio Patrimonio N° 117768 Obsolescencia
Gazebo Aluminio Patrimonio N° 117769 Obsolescencia
Gazebo Aluminio Patrimonio N° 117770 Obsolescencia
Gazebo Aluminio Patrimonio N° 117771 Obsolescencia
Gazebo Aluminio Patrimonio N° 117772 Obsolescencia
Gazebo Aluminio Patrimonio N° 117773 Obsolescencia
Gazebo Aluminio Patrimonio N° 117774 Obsolescencia

Gazebo Aluminio Patrimonio N° 117775 Obsolescencia

Gazebo Aluminio Patrimonio N° 117776 Obsolescencia
Gazebo Aluminio Patrimonio N° 117777 Obsolescencia
Gazebo Aluminio Patrimonio N° 117778 Obsolescencia
Gazebo Aluminio Patrimonio N° 117779 Obsolescencia
Gazebo Aluminio Patrimonio N° 117780 Obsolescencia
Gazebo Aluminio Patrimonio N° 117781 Obsolescencia
Gazebo Aluminio Patrimonio N° 117782 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO*Secretario de Educación**Culturas y Deportes*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 285/2021

Decreto N° 285/2021

Quilmes, 10/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9977-S-2020, iniciado por la Sra. Subsecretaria de Educacion Cultura y Deportes del Municipio de Quilmes dependiente de la Secretaria de Educacion, Cultura y Deportes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Subsecretaria de Educacion, Cultura y Deportes del Municipio de Quilmes dependiente de la Secretaria de Educacion , Cultura y Deportes, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien fisico detallado a fs. 1;

Que a fojas 5/6 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el nilmero de patrimonio del mismo;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario dar de baja al bien que obra en el anexo detallado a fs. 6;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuacion:

Proyector Sonic Full HD Patrimonio N° 124119 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO*Jefe de Gabinete***Dr. CLAUDIO H. CARBONE***Secretario Legal y Técnico***MAYRA S. MENDOZA***Intendenta*

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO*Secretario de Educación**Culturas y Deportes*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 285/2021

Decreto N° 286/2021

Quilmes, 10/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-490-V-2021, iniciado por la Direccion de Atencion a la Comunidad de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Direccion General de Atencion a la Comunidad, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes fisicos detallados a fs. 2; Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el numero de patrimonio de los mismos; Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo 2 detallado a fs. 5; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de AdministraciOn para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuacion:

Gazebo Patrimonio N° 128605 Obsolescencia
Ventilador Patrimonio N° 86545 Obsolescencia
HEADSET- Vincha Patrimonio N° 120708 Obsolescencia
HEADSET-Vincha Patrimonio N° 120710 Obsolescencia
HEADSET-Vincha Patrimonio N° 120711 Obsolescencia
HEADSET-Vincha Patrimonio N° 120712 Obsolescencia
HEADSET-Vincha Patrimonio N° 120713 Obsolescencia
HEADSET-Vincha Patrimonio N° 120714 Obsolescencia
HEADSET-Vincha Patrimonio N° 120715 Obsolescencia
HEADSET-Vincha Patrimonio N° 120716 Obsolescencia
HEADSET-Vincha Patrimonio N° 120717 Obsolescencia
Caloventor Patrimonio N° 127856 Obsolescencia

Caloventor Patrimonio N° 127855 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 286/2021

Decreto N° 287/2021

Quilmes, 10/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9468-D-2020, iniciado por la Directora General del Centro Gestion Ciudadana de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Direccion General del Centro Gestion Ciudadana, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes fisicos detallados a fs. 1;
Que a fojas 21/22 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita solo un bien de los descriptos con numero de patrimonio,
Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja al bien que obra en el anexo detallado a fs. 22;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuaciOn:

Mueble de Melamina con estantes Pat. 10118 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 287/2021

Decreto N° 288/2021

Quilmes, 10/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-489-A-2021, iniciado por el Sr. Director General de Modernizacion y Gestion de Gobierno de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que el Sr. Director General de Modernizacion y Gestion de Gobierno de la Municipalidad de Quilmes, solicite la baja del Patrimonio Municipal a los bienes fisicos detallados a fs. 2;
Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el numero de patrimonio de los mismos;
Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo 2 detallado a fs. 5;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuacion:

Mueble Patrimonio N° 2681 Obsolescencia

Mueble Patrimonio N° 3923 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 30: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 288/2021

Decreto N° 289/2021

Quilmes, 10/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-916-D-2021, la Ley de Defensa del Consumidor N° 24.240 y sus modificatorias, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus respectivas prorrogas, la Resolucion N° 139/2020 de la Secretaria de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nacion; la Ley N° 13.133 de la Provincia de Buenos Aires, la Resolucion N° 36/2021 del Ministerio de Produccion, Ciencia e Innovacion Tecnologica de la Provincia de Buenos Aires; la Ordenanza Municipal N° 13.394/2020 y su Decreto promulgatorio N° 2796/2020, el Decreto Municipal N° 1814/2004, el Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Organica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires); y

Considerando

Que a traves del Artículo 42 de la Constitucion Nacional, se garantiza a las y los consumidores, en el marco de las relaciones de consumo, la proteccion de su salud, seguridad e intereses economicos, el derecho a una informacion adecuada y veraz, a la libertad de eleccion y a condiciones de trato equitativo y digno, debiendo las Autoridades participar en la proteccion de esos derechos y establecer procedimientos eficaces para la prevencion y solucion de conflictos;

Que, dicha prevision constitucional reconoce en las y los

consumidores su vulnerabilidad estructural en el mercado de consumo frente a los proveedores de bienes y servicios, así como la necesidad de que las autoridades públicas provean a la protección de sus derechos;

Que, no obstante la vulnerabilidad estructural de todos los consumidores en el mercado, algunos de ellos pueden encontrar agravada su situación en razón de su edad, género, condición psicofísica, nacionalidad, entre otras, lo que obliga a la adopción de medidas de tutela diferenciada sobre estos sujetos;

Que el Artículo 75 inciso 23° de la Constitución Nacional preve la necesidad de promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, así como el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la misma y por los Tratados Internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños y las niñas, las mujeres, los adultos mayores y las personas con discapacidad;

Que la Ley Nacional N° 24.240 -y sus modificatorias- ofrece el marco normativo protector de las y los consumidores en la relación de consumo;

Que el artículo 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que las y los consumidores y usuarios tienen derecho, en las relaciones de consumo, a la protección frente a los riesgos para la salud y su seguridad, a la promoción y defensa de sus intereses económicos y a una información adecuada y veraz;

Que, conforme a dicho artículo la Ley Provincial N° 13.133 establece las bases legales para la defensa del consumidor y del usuario, y tiene por objeto establecer las reglas de las políticas públicas y los mecanismos administrativos y judiciales para la efectiva implementación de los derechos de los consumidores y usuarios; Que el Poder Ejecutivo Nacional estableció como medida rectora para la preservación de la salud de todas las personas que habitan el suelo argentino, el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus correspondientes prórrogas, medida acompañada por la Provincia de Buenos Aires vía Decreto Provincial N° 132/2020;

Que, en sintonía con la normativa nacional mencionada, el Decreto Provincial N° 132/2020 -y sus prórrogas-, ratificado por Ley N° 15.174, declaró el estado de emergencia sanitaria en la Provincia por el tinnin() de 180 días, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)

Que en razón de las medidas mencionadas y a fin de dar continuidad al actuar administrativo se precisaron las áreas esenciales de la Municipalidad de Quilmes, mediante el Decreto N° 644/2020 y sus respectivas prórrogas ratificadas mediante ordenanza municipal N°13.394/2020;

Que, a través del Decreto Municipal N° 1814/2004 se adoptó el procedimiento prescripto por la ley 13.133 para la inspección, comprobación y juzgamiento de las infracciones a la Ley de Defensa del Consumidor N° 24.240 y sus normas reglamentarias en la Provincia de Buenos Aires;

Que en el ámbito municipal es de competencia de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC) observar y hacer observar el cumplimiento efectivo de dichas leyes;

Que, surge de las estadísticas propias de la Dirección General de Defensa de Usuarios, Consumidores y Lealtad Comercial de este Municipio que de los reclamos efectuados un importante porcentaje corresponden a casos de consumidores/as en un estado de vulnerabilidad agravada por cuestiones de género, edad, condición psicofísica, nacionalidad, situación socioeconómica, entre otros;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en tanto vela por los derechos de las y los consumidores, la Ley Provincial N° 13.133, y el Decreto Ley N°

6769/58 (Ley Organica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), en su capitulo II -del Departamento Deliberativo- y capitulo IV -del Departamento Ejecutivo-, resulta competencia del Estado en su conjunto la coordinaci6n e implementacion de mecanismos institucionales por los cuales se tomen decisiones tendientes a la tutela de las y los ciudadanos para los que gobiernan;

Que, el art. 3 de la Resolucion Provincial N° 36/2021 invita a los Municipios a adoptar las medidas y acciones pertinentes para garantizar, dentro de la jurisdiccion municipal, una tutela de acompaiamiento para las y los consumidores hipervulnerables;

Que se advierte la necesidad de intervencion del Estado Municipal a fin de brindar una tutela efectiva, mediante la implementacion de politicas publicas diferenciadas a favor de los consumidores hipervulnerables, con el objetivo de mitigar los efectos de las causas de fondo;

Que al analizar la cuestion con perspectiva de genero, se evidencian en la dinamica de consumo innumerables practicas naturalizadas, que sistematicamente profundizan la vulnerabilidad de las consumidoras, justificando asi la existencia del Oller y diversidades como subcategoria dentro de las y los consumidores hipervulnerables, lo cual requiere un tratamiento especial por las caracteristicas propias de la problematica que se plantea;Que, el sistema de consumo reproduce sentido e identidad y es necesario modificar el sentido en reproduccion, a traves de la implementacion de medidas que promuevan buenas practicas y auto regulacion, por ejemplo en areas de publicidad y marketing;

Que en razn a ello, la hipervulnerabilidad con causa en cuestiones de genero y diversidad constituye un factor potencializador de dicha asimetria;

Que en consecuencia, resulta necesario atender a la especial y agravada vulnerabilidad en la que se ven inmersos ciertos consumidores, resultando oportuno y conveniente adecuar la normativa en la materia en pos de garantizar mas y mejores derechos para la poblacion quilmeña;

Que atento a lo antedicho se dicta el presente Decreto en use de las atribuciones conferidas la normativa citada y el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ADHIERESE a la Resolucion N° 36/2021 del Ministerio de Produccion, Ciencia e Innovacion Tecnologica de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: ESTABLECESE a favor de las y los Consumidores Hipervulnerables, en los casos que corresponda, la atencion prioritaria en consulta personal.-

ARTICULO 3°: ENCOMIENDASE a la Direccion General de Defensa de Usuarios, Consumidores y Lealtad Comercial - Subsecretaria Legal y Tecnica - Secretaria Legal y Tecnica de la Municipalidad de Quilmes, a fin que arbitre las medidas necesarias para la efectiva implementacion del presente:

- a) Articular de oficio con organismos publicos y/o privados;
- b) Promover en los proveedores de bienes y servicios buenas practicas comerciales en materia de atencion, trato y proteccion de derechos de las y los consumidores hipervulnerables;
- c) Implementar medidas en pos de la eliminacion y mitigacion de obstaculos en el acceso a la justicia de las y los consumidores hipervulnerables;
- d) Identificar oficiosamente los reclamos de las y los consumidores hipervulnerables derivados de la Ventanilla Unica Federal de Defensa del

Consumidor, y de los presentados ante la Dirección de Defensa de Usuarios, Consumidores y Lealtad Comercial de la Municipalidad de Quilmes;

- e) Implementar las medidas que resulten razonables para facilitar el pleno ejercicio de los derechos de las y los consumidores hipervulnerables en los procedimientos administrativos;
- f) Relevar la información necesaria para evaluar, analizar, diseñar y desarrollar herramientas para el diagnóstico y análisis de información que identifique las barreras de acceso de las y los consumidores hipervulnerables;
- g) Colaborar en la implementación en los sistemas estadísticos y de control de gestión de indicadores relativos a las y los consumidores hipervulnerables.-

ARTÍCULO 4º: APLIQUESE el debido análisis con perspectiva de género, para la totalidad de los reclamos, con especial atención para los iniciados por consumidores hipervulnerables.-

ARTÍCULO 5º: DISPONESE que todos los procedimientos administrativos en los que está involucrado un consumidor o consumidora hipervulnerable, se deberán observar los siguientes principios procedimentales rectores, sin perjuicio de otros establecidos en la legislación vigente:

- a) Lenguaje accesible: en toda comunicación se deberá utilizar lenguaje claro, coloquial, expresado en sentido llano, conciso, entendible y adecuado a las condiciones de las y los consumidores hipervulnerables;
- b) Deber reforzado de colaboración: los proveedores deberán desplegar un comportamiento tendiente a garantizar la adecuada y rápida composición del conflicto prestando para ello toda su colaboración posible;
- c) Tratamiento preferencial y expedito en los trámites administrativos iniciados ante la Dirección de Defensa de Usuarios, Consumidores y Lealtad Comercial de la Municipalidad de Quilmes.-

ARTÍCULO 6º: ASIGNASE a la Dirección General de Defensa de Usuarios, Consumidores y Lealtad Comercial - Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Quilmes, como autoridad de aplicación de la presente, con facultades suficientes para dictar las disposiciones aclaratorias y/o complementarias necesarias para su eficaz implementación.-

ARTÍCULO 7º: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 8º: DISPONESE que la presente medida entrará en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 9º: DESE al Registro General, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 289/2021

Decreto N° 290/2021

Visto

que por Expediente electrónico N° EX-2019-0075658-
-QUI-SDMEYA-SLYT, la Asociación Civil "En el Tanque Todo por los Chicos",
con domicilio legal sito la calle San Juan, manzana 29 N° 5857 entre calle 696 y
694, de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, solicita el
reconocimiento municipal como Entidad de Bien Público de la institución
mencionada; y

Considerando

Que la Entidad ha presentado la documentación exigida por
por las disposiciones vigentes del Decreto N° 6924/67 y su modificatorio
8071/69, y Ordenanza N° 2903;
Que ha tornado intervención la Dirección General de
Entidades de Bien Público y de acuerdo a lo actuado por la misma se
desprende la importancia de otorgar el Reconocimiento solicitado;
Que ha tornado intervención correspondiente el
Departamento de Régimen Catastral;
Que obra dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada
que concluye que no median objeciones que formular a lo actuado, sugiriendo
la prosecución del trámite a los efectos de lograr su inscripción en el Registro
Municipal de Entidades de Bien Público;
Que conforme a derecho y la normativa citada corresponde
dictar el presente decreto a fin que inscribir al peticionante en el Registro
Municipal de Entidades de Bien Público;
Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones
conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: INSCRIBASE en el Registro Municipal a cargo de la Dirección
General de Entidades de Bien Público, bajo el N° 2019-00075658, a la
Asociación Civil "En el Tanque Todo por los Chicos", con domicilio legal sito en
calle San Juan, manzana 29 N° 5857 entre calle 696 y 694 de la localidad de
Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, haciéndole saber que esta Inscripción
involucra su reconocimiento para actuar solamente en esta comuna.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que la Entidad mencionada este obligada a rendir
cuentas y aceptar la fiscalización de la Dirección General de Entidades de Bien
Público, en la funcionamiento de la Institución.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente decreto será refrendado por el
Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General, y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 290/2021

Decreto N° 291/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 10/02/2021

ARTICULO 10: CONVIERTESE el sobreseimiento provisorio, dispuesto mediante el Decreto N° 2333/2019, en sobreseimiento definitivo, respecto del agente Sr. C, G (legajo ...), de acuerdo a lo prescripto por el inciso b) del quinto parrafo del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 292/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 10/02/2021

ARTICULO 1°: DISPONER LA -CONCLUSION DEL SUMARIO tramitado en el expediente N° 4091-3608-D-2019 Alcance 1 por carecer de elementos suficientes para disponer la prosecucion del mismo, de acuerdo a lo normado por el Artículo 73 del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, en merito a lo expresado en considerandos precedentes.

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 293/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 10/02/2021

ARTICULO 1°: SOBRESER PROVISORIAMENTE al imputado en las presentes actuaciones sumariales, F. G. E. (Legajo

.....), tramitadas en el expediente N° 4091-6139-S-2013, por no existir motivos o causas suficientes para responsabilizar a agentes de la Administración Municipal, de acuerdo a lo normado por el Artículo 74 apartado tercero inciso b) del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, en merito a lo expresado en considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 294/2021

Quilmes, 11/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-17-D-2021-0, iniciado por la Direccion General de Juicios de Apremios, cuyo objeto es solicitar la asignacion de la suma de pesos veintiocho mil (\$28.000,00) para destinar al pago de jus previsional previsto en el articulo 13° de la Ley N° 6.177 (texto segun Leyes 10.268 y 11.625), y cumplimentar la normativa vigente en cada uno de los expedientes judiciales detallados a fojas 1/13; y

Considerando

Que a foja 1 obra pedido de la Direccion General de Juicios de Apremios, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la imputacion del monto a abonar para el pago de jus previsional y cumplimentar asi el pago precipitado en las actuaciones judiciales enumeradas a fojas 2/13;

Que en el escrito inaugural se describe el valor del jus arancelarios que corresponde acompañar en las causas y se explica la situación con la Caja de Prevision de la provincia de Buenos Aires respecto a sus valores;

Que la solicitud corresponde para el pago de cuatrocientas (400) juicios de apremios;

Que a foja 17 la Direccion General de Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos y aplicacion de sanciones a los profesionales intervinientes, asi como tambien el inicio de acciones judiciales tendientes al cumplimiento del pago en cuestion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos veintiocho mil (\$28.000,00), para abonar la cantidad de cuatrocientos (400) jus previsionales previsto en el articulo 13° de la Ley N° 6.177 (texto segun Leyes 10.268 y 11.625) a fin de acreditar los mismos sus respectivos juicios de apremios iniciados por la Municipalidad de Quilmes detallados a fs. 1/13.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Partida 3.4.3.0 Apertura Programatica 01.00.00, Subjurisdiccion 1110155000 - Secretaria Legal y Tecnica- Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 294/2021

Decreto N° 295/2021

Quilmes, 11/02/2021

Visto

el expediente N° 4091-8200-T-2020; iniciado por la empresa Tauro Gas S.R.L., cuyo objeto es la solicitud de autorizacion para la ejecucion de Obras de Extension de Red de Gas Natural; y

Considerando

Que la empresa Tauro Gas S.R.L., CUIT N° 30-71160327-8, contratada por el Sr. Falcon, Damian, D.N.I. N° 26.186.972, solicito la autorizacion para la ejecucion de una Obra de extension de Redes de Gas Natural;

Que la Ordenanza N° 4244/75 establece que la solicitud debe estar acompañada del contrato suscripto entre la empresa y la Comision Representativa, del formulario en donde consta la nomenclatura catastral de las parcelas con frente a la obra y los datos personales de los propietarios adherentes junto con su conformidad a la realizacion de la obra; encontrandose dichos requisitos debidamente cumplimentados en el expediente;

Que la empresa ha presentado el proyecto de Metrogas N° QU-003079-REVO0 de conformidad con el articulo 5° de la Ordenanza N° 4244/75;

Que la obra proyectada no excede el limite de doscientos metros (200 mts) lineales desde el empalme con la carieria existente de la Red de Gas establecido en la ordenanza mencionada;

Que la empresa Tauro Gas S.R.L. se encuentra inscripta en el Registro Municipal de empresas contratistas de obras;

Que con caracter previo al inicio de la obra, la empresa contratista debera acreditar la constitucion de la garantia de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra, de acuerdo a lo establecido en el articulo 15 de la Ordenanza N° 4244/75;

Que el Departamento de Pavimentos y Desagiies dependiente de la Direccion de Pavimentos ha tornado la intervencion que es de su competencia;

Que conforme a derecho corresponde otorgar la autorizacion para la ejecucion de la Obra de Extension de Red de Gas Natural solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por los articulos N° 107 y 108, inciso 17, de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y por el articulo N° 5 de la Ordenanza N° 4244/75;
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-8200-T-2020.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la empresa Tauro Gas S.R.L., CUIT N° 30-71160327-8, con domicilio legal en la calle Farina N° 1493 de la Ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echevarria, a la ejecuciOn de la Obra de Extension de la Red de Gas Natural en la calle Tomas Espora N° 269 entre Andrade y Caseros de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, conforme al proyecto QU-003079-REVO0 con una extension de cincuenta y siete metros lineales (57 ml), que sera afectada la parcela de nomenclatura catastral Circunscripcion II, Seccion I, Manzana 1, Parcela adherente: 34.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que la obra sera supervisada por la inspeccion de Metrogas S.A. y por personal del area de competencia sobre el particular dependiente del Municipio, quedando a cargo de la primera hacer cumplir las prescripciones tecnicas vigentes para este tipo de obra, debiendo comunicar el inicio de la misma con una lapso no menor a cuarenta y ocho horas (48 hs.).-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la Empresa contratista debera efectuar una declaracion de las superficies que seran afectadas en veredas y/o calzadas y repararlas conforme a lo establecido por el Articulo 14 de la Ordenanza N° 4244/75, debiendo ajustarse a las Normas establecidas en cada caso y quedando como unica responsable de cualquier rotura y/o dano ocasionado a las instalaciones de terceros que se produzcan durante y/o como consecuencia de la ejecucion del a obra.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que la Empresa debera acreditar la constitucion de la garantia de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra con caracter previo al inicio de la ejecucion de la obra.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el expediente N° 4091-220-T-2021 iniciado por la empresa Tauro Gas S.R.L., cuyo objeto es la solicitud de autorizacion para la ejecucion de Obras de Extension de Red de Gas Natural; y

Considerando

Que la empresa Tauro Gas S.R.L., CU IT N° 30-71160327-8, contratada por la Sr. Daniel Rodolfo Dellacasa, D.N.I. N° 17.542.033, solicito la autorizacion para la ejecucion de una Obra de extension de Redes de Gas Natural;

Que la Ordenanza N° 4244/75 establece que la solicitud debe estar acompañada del contrato suscripto entre la empresa y la Comision Representativa, del formulario en donde consta la nomenclatura catastral de las parcelas con frente a la obra y los datos personales de los propietarios adherentes junto con su conformidad a la realizacion de la obra; encontrandose dichos requisitos debidamente cumplimentados en el expediente;

Que la empresa ha presentado el proyecto de Metrogas N° QU-003080-REVO0 de conformidad con el articulo 5° de la Ordenanza N° 4244/75;

Que la obra proyectada no excede el limite de doscientos metros (200 mts.) lineales desde el empalme con la cañeria existente de la Red de Gas establecido en la ordenanza mencionada;

Que la empresa Tauro Gas S.R.L. se encuentra inscrita en el Registro Municipal de empresas contratistas de obras;

Que, con caracter previo al inicio de la obra, la empresa contratista debera acreditar la constitucion de la garantia de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra, de acuerdo a lo establecido en el articulo 15 de la Ordenanza N° 4244/75;

Que el Departamento de Pavimentos y Desagues dependiente de la Direccion de Pavimentos ha tornado la intervencion que es de su competencia;

Que conforme a derecho corresponde otorgar la autorizacion para la ejecucion de la Obra de Extensión de Red de Gas Natural solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por los articulos N° 107 y 108, inciso 17, de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y por el articulo N° 5 de la Ordenanza N° 4244/75; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-220-T-2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la empresa Tauro Gas S.R.L., CUIT N° 30-71160327-8, con domicilio legal en la calle Farina N° 1493 de la Ciudad de

Monte Grande, partido de Esteban Echevarrfa, a la ejecucion de la Obra de Extension de la Red de Gas Natural en la calle Zapiola N° 105 entre Av. San Martin y Belgrano de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, conforme al proyecto QU-003080-REVO0 con una extension de cuarenta y cinco metros lineales (45 ml), que sera afectada a la parcela de nomenclatura catastral CircunscripciOn II, Seccion L, Manzana 5, Parcela adherente: 34B.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que la obra sera supervisada por la inspeccion de Metrogas S.A. y por personal del area de competencia sobre el particular dependiente del Municipio, quedando a cargo de la primera hacer cumplir las prescripciones tecnicas vigentes para este tipo de obra, debiendo comunicar el inicio de la misma con una lapso no menor a cuarenta y ocho horas (48 hs.)-.

ARTICULO 4°: DISPONESE que la Empresa contratista debera efectuar una declaracion de las superficies que seran afectadas en veredas y/o calzadas y repararlas conforme a lo establecido por el Articulo 14 de la Ordenanza N° 4244/75, debiendo ajustarse a las Normas establecidas en cada caso y quedando como unica responsable de cualquier rotura y/o dano ocasionado a las instalaciones de terceros que se produzcan durante y/o como consecuencia de la ejecucion del a obra.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que la Empresa debera acreditar la constitucion de la garantfa de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra con caracter previo al inicio de la ejecucion de la obra.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 296/2021

Decreto N° 297/2021

Quilmes, 11/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-486-S-2021, iniciado por la Subsecretaria de Habitat de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Subsecretaria de Habitat, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes fisicos detallados a fs. 2;
Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el numero de patrimonio de los mismos;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo 2 detallado a fs. 5;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuacion:

Escritorio Patrimonio N° 114002 Obsolescencia

Escritorio Patrimonio N° 7499 Obsolescencia

Escritorio Patrimonio N° 4785 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 297/2021

Decreto N° 298/2021

Quilmes, 11/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-487-S-2021, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la
Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes
fisicos detallados a fs. 2;
Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales
verifica y acredita el numero de patrimonio de los mismos;
Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja a los
bienes que obran en el anexo 2 detallado a fs. 5;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el articulo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administraci6n para las Municipalidades de la Provincia de
Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento Bienes
Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se
detallan a continuacion:

Monitor Samsung Pat. 13537 Obsolescencia

Impresora Pat. 3324 Obsolescencia

Impresora Pat. 12475 Obsolescencia

Impresora Pat. 37206 Obsolescencia

Plotter Pat. 27944 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el
Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 298/2021

Decreto N° 299/2021

Quilmes, 11/02/2021

Visto

el expediente N° 4091-1127-D-2020, iniciado por el Sr. Defensor del
Pueblo de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del
Patrimonio Municipal de los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Defensoria del Pueblo de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fs. 2/3;

Que a fojas 17/18 el Departamento de Bienes Patrimoniales rectifica y acredita los numeros de patrimonio de los mismos;

Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja los bienes detallados a fs. 18;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuacion:

Ventilador 10873 obsolescencia

Silla 10457 obsolescencia

Maquina de escribir 6195 obsolescencia

Silla 10453 obsolescencia

Silla 10450 obsolescencia

Silla 29828 obsolescencia

Escritorio 29032 obsolescencia

Estufa 10897 obsolescencia

Fotocopiadora 12857 obsolescencia

Mueble 10865 obsolescencia

Ventilador 10870 obsolescencia

Maquina de escribir 14854 obsolescencia

Maquina de Escribir 10881 obsolescencia

Silla 10452 obsolescencia

Silla 7192 obsolescencia

Silla 8064 obsolescencia

Silla 10451 obsolescencia

Silla 10447 obsolescencia

Silla 10891 obsolescencia

Ventilador 27209 obsolescencia

Silla 10448 obsolescencia

Silla 10459 obsolescencia

Silla 10890 obsolescencia

Ley Organica Municipal 2167 obsolescencia

Ventilador 10874 obsolescencia

Mostrador Biblioteca 10892 obsolescencia

Armario 10887 obsolescencia

Estufa 10898 obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 299/2021

Decreto N° 300/2021

Quilmes, 11/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9810-S-2020, iniciado por la Sra. Subdirectora de Catastro Economico dependiente de la Secretaria de Hacienda, de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes robados; y

Considerando

Que la Subdirección de Catastro Economico dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes fisicos detallados a fs. 1;
Que a fojas 6/7 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el numero de patrimonio de los mismos;
Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs. 7;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuacion:

PC Tipo INEL 17 Pat. 113419 Robo

PC Tipo INEL 17 Pat. 134742 Robo

PC Tipo INEL 17 Pat. 126660 Robo

PC Tipo INEL 17 Pat. 126658 Robo

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 300/2021

Decreto N° 301/2021

Quilmes, 11/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-575-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada "Cercos Perimetrales La Ribera"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 180/2021 requiere solicitar la contratacion de la obra denominada "Cercos Perimetrales La Ribera";
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 11/2021;
Que en virtud de la necesidad sellada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la obra denominada Cercos Perimetrales La Ribera, sobre el poligono de referencia para la ejecucion de la alcatraz, se contemplara el paso perimetral para los peatones;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 11/2021 para solicitar la contratacion de la obra denominada "Cercos Perimetrales La Ribera", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 11/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos dos millones quinientos setenta y tres mil seiscientos setenta y ocho con cuarenta y tres centavos (\$ 2.573.678,43) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 3 de marzo del 2021 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita

en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 17/2021.-

ARTICULO 8°:El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dase al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 301/2021

Decreto N° 302/2021

Quilmes, 11/02/2021

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-9538-D-2020; iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reacondicionamiento del CEQ y de la Direccion de Licencias, conforme Solicitud de Pedido N° 2698/2020 y 28/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 86/2020, dispuesto por Decreto N° 2955/2020;

Que la ComisiOn de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 26 de enero del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion al oferente GRUPO ACRO S.R.L.;

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar el reacondicionamiento del CEQ y de la Direccion de Licencias;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-9538-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 86/2020, dispuesta por Decreto N° 2955/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 86/2020 al oferente "GRUPO ACRO S.R.L." por un monto total de pesos tres millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos diecisiete (\$3.968.317) IVA incluido, correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de AdministraciOn del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 1.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 303/2021

Quilmes, 11/02/2021

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-928-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de juegos infantiles para plazas; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 310/2021 requiere la adquisicion de juegos infantiles para plazas;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 13/2021;
Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de los mencionados juegos recreativos;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 13/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisicion de juegos infantiles para plazas, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 13/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos seis millones ochocientos dos mil ciento sesenta y cinco con ochenta y un centavos (\$ 6.802.165,81) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 8 de marzo del 2021 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 5

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el

termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 13/2021.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

DECRETO 303/2021

Decreto N° 304/2021

Quilmes, 11/02/2021

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8799-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisiciOn de articulos de matriceria en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo local - Potenciar Trabajo"; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 2573/2020 se autorizo el llamado a la Licitacion Privada N° 80/2020;

Que la ComisiOn de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 10 de diciembre del 2020 en la que sugiere que se declare fracasada la presente licitacion por no haber dos ofertas validas para comparar;

Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar fracasado el primer llamado a la licitacion en cuestion, y efectuar un segundo llamado para la adquisiciOn del mencionado suministro conforme nota de la Jefatura de Gabinete obrante a fojas 130; Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARESE fracasado el primer llamado de la Licitacion Privada N° 80/2020 por no haber dos ofertas validas para comparar.-

ARTICULO 2°: LLAMASE al segundo llamado de la Licitacion Privada N° 80/2020 cuyo objeto es solicitar la adquisicion de articulos de matriceria en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo local - Potenciar Trabajo", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por decreto N° 2573/2020.-

ARTICULO 3°: El dia 18 de febrero del 2021 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 4°: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N° 2573/2020 es de pesos dos millones noventa y ocho mil trescientos treinta y dos (\$ 2.098.332).-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete" Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en las Partidas Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9 y en las Partidas Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 7.-

ARTICULO 6°:El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 304/2021.-

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-991-S-2021, la Ordenanza N° 13.391/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 3 de diciembre de 2020, modificatoria del régimen de zonificación y usos del suelo para el Partido de Quilmes -Ordenanzas N° 4545/79 y N° 10.337/06-; la Ordenanza N° 12.659/16; y

Considerando

Que la facultad de construir y efectuar mejoras en el ámbito del derecho real de dominio privado sobre cosas inmuebles se encuentra regulado por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación (Título III del Libro 4°).

Que en virtud de dicho régimen jurídico, los titulares de dominio sobre cosas inmuebles se encuentran facultados para disponer y administrar sobre los mismos, aunque con las limitaciones impuestas en virtud del interés general.

Que de tal manera, el Capítulo IV del CCyCN recepta las limitaciones que el Derecho Público -administrativo- impone al derecho real de dominio sobre inmuebles, los que se fundan en el interés general de la sociedad, sujetando el derecho de los propietarios a determinadas reglamentaciones de carácter local para el ejercicio del mismo (Arts. 1970 y ss. del CCyCN).

En tal sentido, a fin de poder construir y efectuar modificaciones sobre el fondo propio es indispensable observar las distintas reglamentaciones públicas (de origen provincial o comunal) destinadas a preservar el interés general. Las mismas se encargan de organizar el territorio en zonas para determinados usos, así como la determinación de parámetros e indicadores urbanísticos tendientes a posibilitar una adecuada planificación del ejido urbano.

Que en aplicación de lo mencionado, rige para el ámbito provincial la Ley N° 8912, destinada a la organización primaria del territorio para la Provincia de Buenos Aires.

Que en virtud de la misma, los gobiernos locales son capaces de participar en la gestión de los inmuebles ubicados en su ejido, a través del establecimiento o modificación de un régimen de usos del suelo, aprovechamiento edificatorio de las parcelas, la autorización de grandes emprendimientos inmobiliarios y toda otra acción o decisión administrativa que permita el incremento del valor de sus edificios y fincas.

Que tal participación reconoce diferentes etapas de planificación y gestión a través de instancias que aseguren una eficaz respuesta por parte del municipio a la problemática urbano-social, revistiendo fundamental relevancia la intervención de los sectores ejecutivos y técnicos de que dispone el gobierno local.

Que de tal forma las comunas participan en la urbanización de sus territorios a partir de la aprobación de planos y permisos para la construcción, la expedición de la certificación final de obras.

Que rigen para el distrito de Quilmes la Ordenanza N° 4545/79 (y sus modificatorias), en virtud de las cuales se fijan las zonas y usos aptos para la construcción y habilitación de actividades, los parámetros e indicadores urbanísticos aplicables, así como el requisito del "permiso de obra" como recaudo indispensable para el inicio de trabajos en el desarrollo de

mejoras, ampliaciones, modificaciones y/o demoliciones en fundos particulares. Que en virtud de la Ordenanza N° 13.391/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, se modifico el regimen juridico imperante, dirigido a elaborar nuevas soluciones para la problematica urbano-social, tendientes a evitar la concentracion de la renta urbana y las practicas especulativas por parte de los desarrolladores y grandes propietarios inmobiliarios.

Que mediante dicha modificacion se establecio la Comision de Gestion Urbanistica (CGU) con competencia para conocer en todos los proyectos o emprendimientos cuya magnitud sea igual o superior a los 5000 m² (cinco mil metros cuadrados) de superficie cubierta, construida o a construir.

Que "competencia" es un concepto que se refiere a la titularidad de una potestad que un Organismo administrativo posee sobre una determinada materia.

Que dicha Comision se abocara a tales proyectos o emprendimientos, los que se declaran "de interes urbanistico" por la referida normativa, asi como de cualquier otro en tanto goce de la misma declaracion por parte del Departamento Deliberativo.

Asimismo, se destacan entre sus funciones la de interpretar las normativas urbanisticas cuando se presenten dudas, analizar la evolucion de la ciudad y la sociedad para observar las necesidades de adaptacion de las normativas urbanisticas y convocar a representantes de los colegios profesionales de arquitectura, ingenieria y agrimensura a integrar la Comision.

Que lo normado implica un esfuerzo en pos de consolidar y apuntar la importante labor llevada a cabo por las oficinas internas que se abocan al tratamiento de los permisos para la ejecucion de obras tendientes a la construccion, mejoras, modificaciones o demoliciones en inmuebles particulares, unificando los criterios urbanisticos que rigen en la actualidad.

Que el presente se dicta en use de las atribuciones conferidas por el Artículo 108 Incs° 3° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias vigentes), el Artículo 4° de la Ordenanza N° 13.391/20; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

CAPITULO I

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CGU

ARTICULO 1°: COMPETENCIA. La Comision de Gestion Urbanistica, en adelante designada segun sus siglas -CGU-, entendera en la gestion tecnica y juridica de los proyectos y emprendimientos a desarrollar en todos los predios declarados de "Interes Urbanistico", cuya superficie sea igual o mayor a 5.000 m² (cinco mil metros cuadrados), conforme lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 13.391/20, asi como en todo otro proyecto que goce de declaracion de interes urbanistico, o que por su magnitud o trascendencia urbanistica le sea sometido a su consideracion.

ARTICULO 2°: PRESIDENCIA. La conduccion y administracion de la CGU sera ejercida por uno o una (1) de los o las tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo consignados en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 13.391/20, en calidad de Presidente, por el termino de un (1) año a contar desde su designacion.

Cumplido el mandato anual, la presidencia rotara en favor de otro u otra de los o las representantes del Departamento Ejecutivo, pudiendo ejercerse la misma por un unico periodo adicional.

El o la Presidente de la CGU es el representante legal de la misma, estando a

su cargo presidir y convocar a sesiones extraordinarias cuando razones de oportunidad y conveniencia lo ameriten.

ARTICULO 3°: FUNCIONAMIENTO. DISPONESE que la CGU tendra caracter permanente en su funcionamiento. Sin perjuicio de ello, sesionara una (1) Unica vez por mes, de manera presencial o a traves de medios telematicos, oportunidad en la cual despachara todos los asuntos de un mismo orden que le hayan sido sometidos a su consideracion.

De cada sesion que se celebre se debera extender un acta suscripta por las y los presentes, en la que conste debidamente la orden del dia y los tramites resueltos.

De las sesiones y actas se debera llevar un Registro Unico y Especifico.

ARTICULO 4°: TOMA DE DECISIONES. ESTABLECESE que los asuntos sometidos a consideracion de la CGU seran decididos por mayoria simple de votos, en el sentido de la aprobacion y registro de los proyectos y permisos otorgados, o de su rechazo y consecuente denegatoria.

ARTICULO 5°: TRAMITE. Cuando un proyecto o emprendimiento encuadre dentro de los parametros definidos por el Articulo 1° del presente, la oficina de Catastro debera elevar el legajo de obra ante la CGU, previo a verificar los recaudos pertinentes y efectuar el visado correspondiente a su competencia, a fin de que tome intervencion en el asunto.

La CGU debera considerar la normativa reglamentaria aplicable al proyecto o emprendimiento que se desea emplazar, pudiendo efectuar observaciones y objeciones a traves de dictamenes tecnicos vinculantes cuando el mismo no se adecue a la reglamentacion vigente en materia urbanistica.

Las observaciones que en tal caso se efectilen deberan contemplarse en el proyecto cuya aprobacion se pretende, pudiendo el particular interesado reformular el mismo hasta tres (3) veces durante el plazo de caducidad previsto por la reglamentacion vigente, previo a su rechazo con caracter definitivo.

El cumplimiento de la totalidad de los recaudos reglamentarios y/o de las observaciones efectuadas implicara la aprobacion inmediata del proyecto a emprendimiento que se desea emplazar.

El piano aprobado bajo tales terminos sera registrado y numerado de forma correlativa.

ARTICULO 6°: CONVOCATORIA. La CGU podra convocar hasta a seis (6) personas representantes de los Colegios Profesionales de Abogados, Ingenieros Civiles, Arquitectos y Agrimensores, los que deberan contar con la debida matriculacion habilitante.

Los mismos estaran facultados para efectuar las observaciones y consideraciones que estimen necesarias previo a la votacion del Articulo 4° del presente, con caracter consultivo, y de las cuales se dejara debida constancia.

ARTICULO 7°: La resoluciOn que rechace el permiso de obra debera ser fundada y motivada en la reglamentacion vigente en materia de zonificacion, use apto, densidad habitacional y demas indicadores urbanisticos aplicables al proyecto o emprendimiento de que se trata.

La CGU se reserva el derecho de observar y solicitar reformas en aquellos proyectos que no encuadren dentro de las caracteristicas edilicias respecto de la conformacion urbana y proyeccion futura de cada una de las zonas, como asi tambien respecto de su adecuada armonizacion con el entorno.

Asimismo, sera contemplado por la CGU todo proyecto que, sin perjuicio de cumplir con los indicadores urbanisticos, plantee proposiciones no previstas por las normas, siempre que estas signifiquen una mejora en el aspecto edilicio, morfologico y de caracterizacion para la zona.

ARTICULO 8°: DISPONESE que el o la Intendenta conocera y resolvera en todos los recursos de revocatoria interpuestos contra los actos administrativos dictados por la CGU.

CAPITULO II

DE LA COMPETENCIA CONSULTIVA E INTERPRETATIVA DE LA CGU

ARTICULO 9°: DISPONESE la competencia de la CGU para conocer en la interpretaciOn y aplicaciOn de las disposiciones reglamentarias aplicables en materia de urbanidad (Leyes Provinciales N° 8912 y N° 14.449, Ordenanzas N° 4545/87, N° 10.337/06 y sus modificatorias), a petici6n de cualquier persona fisica o juridica, publica o privada, que invoque un derecho subjetivo o un interes leg Itimo, en los terminos de la Ordenanza General N° 267/80.

CAPITULO HI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 100: ESTABLECESE la aplicabilidad de las sanciones dispuestas por la Ordenanza N° 5405/85 cuando se constatare el incumplimiento de las disposiciones del presente Decreto y de la Ordenanza 13.391/20, asi como de las observaciones y dictámenes de la ComisiOn de Gestion Urbanistica, previo conocimiento por la Justicia Municipal de Faltas y de conformidad al procedimiento establecido por el Decreto Ley N° 8751/77, y sus modificatorias.

ARTICULO 11°: DESIGNASE a la titular de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica para desempeñarse como Presidenta de la CGU durante el primer alio de funcionamiento de la misma.

ARTICULO 12°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 13°: COMUNIQUESE, dese al Registro General, publíquese en el Boletin Oficial, y cumplido ARCHIVESE.

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 305/2021.-

Decreto N° 306/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 11/02/2021

ARTiCULO 1°: SUBSIDIASE a los beneficiarios que se detallan a continuacion por las sumas indicadas

ARTICULO 2°: ESTABLECESE que los subsidios del articulo primero tienen por fin hacer frente a las situaciones sociales criticas por las que atraviesan los grupos familiares de los beneficiarios, conforme surge de los respectivos INFORMES SOCIALES.

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las

Ordenes de Pago por los beneficiarios y por las sumas mencionadas en el artículo primero.

ARTICULO 4º: El presente gasto se devengara de la Fuente de Financiamiento 132-Programa 84.02.00 -Partida Presupuestaria 5.1.4.0.- Ayuda Social a personas. Subjurisdiccion 1110159000 - Secretaria de Nifiez y Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria De Hacienda

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 306/2021

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 307/2021

Quilmes, 12/02/2021

Visto

VISTO: el expediente N° 4091-947-S-2021, iniciado por la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, cuyo objeto es solicitar una Caja Chica para "Atencion de Casos Sociales Urgentes" con destino a personas que se encuentran en situacion de extrema vulnerabilidad; y

Considerando

Que por ResoluciOn N° 0007/17 del Honorable Tribunal de Cuentas, del 6 de Julio de 2017, con vigencia a partir del 1° de Agosto de 2017, que dispuso que aquellas Cajas Chicas cuyos montos no superen los pesos veintiocho mil (\$ 28.000,00) no serail consultadas a dicho organismo;
Que dicha ayuda sera entregada a modo de subsidio a personas en situacion de vulnerabilidad social;
Que el otorgamiento de subsidios es facultad de la Senora Intendenta Municipal, por lo que corresponde proceder a la delegacion de la

misma en la persona responsable de la Caja Chica;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia
resulta necesario y razonable crear la Caja Chica en cuestion;
Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones
conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DELEGASE en la Subsecretaria de Politica Integral de Niñez y
Adolescencias, Sra. ATENCIO, INES CAROLINA, D.N.I. N° 31.248.905, el
otorgamiento de subsidios a traves de la Caja Chica que se fija en el presente
acto administrativo, a fin de solventar gastos menores, con destino a la atencion
urgente de situaciones de extrema vulnerabilidad social.-

ARTICULO 2°: FUASE para el Ejercicio 2021, en la suma de pesos veinte mil
(\$ 20.000.-) para la Caja Chica de "Atencion de Casos Sociales Urgentes"
dependientes de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social",

ARTICULO 3°: DESIGNASE responsable del manejo de fondos de la
mencionada Caja Chica a la Sra. Atencio, Ines Carolina, DNI. 31.248.905, y
AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago en favor de la
misma por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000.-).-

ARTICULO 3°: DISPONESE que la administracion y rendicion de la Caja Chica
otorgada en el presente, debera realizarse de acuerdo a lo dispuesto en la
Reglamentacion vigente

ARTICULO 4°: DISPONESE que para Seguro de Fidelidad de Empleados y de
acuerdo al Capitulo IV, Apartado II y h) "De las Fianzas" arts. 218° y siguientes
de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con
modificaciones vigentes), se contratara la correspondiente Poliza de Seguro, la
que sera gestionada por el Departamento Seguros.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr.
Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria De Hacienda

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 307/2021

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8256-S-2020 Alcance 5 iniciado por la Sra. Secretaria de Niriez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Locacion de Servicios con la Sra. Prada, Luciana Ines; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios. El sentido del entramado social en la construccion con la comunidad", registrado el 09 de Diciembre de 2020 bajo el N° 0279 entre la Secretaria de Inclusion Social del Ministerio de Desarrollo Social de la NaciOn y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaria de Ninez y Desarrollo Social impulsa la conformacion de un Equipo Responsable cuyos miembros seran designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo propiciar la integracion comunitaria de hogares con dependencia funcional de cinco barrios del municipio de Quilmes, mediante estrategias de acompaÑamiento familiar y desarrollo comunitario en el marco de la Resolucion N° 2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de la NaciOn;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentaciOn de la Sra. Prada, Luciana Ines donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Acompaliante Familiar;

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locaciOn de servicios con la locadora a Sra. Prada, Luciana Ines. registrado bajo N° 0014/2021;

Que conforme a derecho corresponde convalidar el contrato de locaciOn de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locacion de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Prada, Luciana Ines, D.N.I N° 24.909.110, registrado bajo N° 0014/2021 con fecha 28 de enero del 2021, por la suma total de pesos doscientos dieciocho mil cuatrocientos (\$ 218.400,00) por el periodo de enero de 2021 a septiembre 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula II del contrato de locacion mencionado, las cuales seran depositadas en a favor de la Sra. Prada, Luciana Ines, D.N.I N° 24.909.110.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la

Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.33.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - SubjurisdicciOn 1110159000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-
ARTICULO 4º: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -
ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria De Hacienda

Secretaria de Niñez

Municipalidad de Quilmes

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 308/2021.-

Decreto N° 309/2021

Quilmes, 12/02/2021

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8256-S-2020 Alcance 7 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebraciOn del Contrato de Locacion de Servicios a favor de la Sra. Ghanem, Macarena; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios. El sentido del entramado social en la construccion con la comunidad", registrado el 09 de Diciembre de 2020 bajo el N° 0279 entre la Secretaria de Inclusion Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Naciin y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformacion de un Equipo Responsable cuyos miembros seran designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo propiciar la integraciin comunitaria de hogares con dependencia funcional de cinco barrios del municipio de Quilmes, mediante estrategias de acompañamiento familiar y desarrollo comunitario en el marco de la resoluciOn N° 2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de la Naciin;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion de la Sra. Ghanem, Macarena donde acredita suficiente

experiencia para cumplir funciones como Tallerista;
Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;
Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;
Que se ha celebrado el contrato de locacion de servicios con la locadora Sra. Ghanem, Macarena registrado bajo N° 0016/2021;
Que conforme a derecho corresponde convalidar el contrato de locacion de Servicios suscrito y autorizar el pago correspondiente;
Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locacion de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Ghanem, Macarena, D.N.I N° 39.249.720, registrado bajo N° 0016/2021 con fecha 28 de enero del 2021, por la suma total de pesos setenta y siete mil (\$ 77.000,00) por el periodo de enero de 2021 a noviembre de 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes

de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula II del contrato de locaciOn mencionado, las cuales seran depositadas en a favor de la Sra. Ghanem, Macarena, D.N.I N° 39.249.720.-

ARTiCULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.33.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdiccion 1110159000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 309/2021.-

Visto

el Expediente N° 4091-221-S-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la implementación del Contrato de Locación de Servicios a favor de la Sra. Arrieta, Iris Micol; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios. El sentido del entramado social en la construcción con la comunidad", registrado el 09 de Diciembre de 2020 bajo el N° 0279 entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un Equipo Responsable cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo propiciar la integración comunitaria de hogares con dependencia funcional de cinco barrios del municipio de Quilmes, mediante estrategias de acompañamiento familiar y desarrollo comunitario en el marco de la resolución 2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Arrieta, Iris Micol donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Acompañante Familiar;

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locación de servicios con la locadora Sra. Arrieta, Iris Micol, registrado bajo N° 0015/2021;

Que conforme a derecho corresponde convalidar el contrato de locación de Servicios suscrito y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6/69/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Arrieta, Iris Micol, D.N.I. N° 39.715.374, registrado bajo N° 0015/2021 con fecha 28 de enero del 2021, por la suma total de pesos doscientos dieciocho mil cuatrocientos (\$ 218.400,00) por el periodo de enero de 2021 a septiembre de 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula II del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas en a favor de la Sra. Arrieta, Iris Micol, D.N.I. N° 39.715.374.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.33.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - SubjurisdicciOn 1110159000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Secretaria de Niñez

DECRETO 310/2021

Decreto N° 311/2021

Quilmes, 12/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-238-S-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Locacion de Servicios con el locador Sr. Amendolare, Agustin; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Plan Nacional Organizar", registrado el 09 de Diciembre de 2020 bajo el N° 0278 entre la Secretaria de Inclusion Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformacion de un Equipo Responsable cuyos miembros seran designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo facilitar la formalizacion y regularizacion de las organizaciones de la sociedad civil y mejorar sus capacidades organizativas internas para potenciar su rol como actores territoriales;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion del Sr. Amendolare, Agustin donde acredita capacitacion suficiente y experiencia laboral para realizar las tareas necesarias;

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso

del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locacion de servicios con el locador Sr. Amendolare, Agustin, registrado bajo N° 0019/2021; Que conforme a derecho corresponde convalidar el contrato de locacion de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 10: CONVALIDASE el contrato de Locacion de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Amendolare, Agustin, D.N.I. N° 34.496.794, registrado bajo N° 0019/2021 con fecha 28 de enero del 2021, por la suma total de pesos doscientos ochenta y ocho mil (\$ 288.000,00) por el periodo de enero de 2021 a junio de 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula II del contrato

de locacion mencionado, las cuales seran depositadas a favor del Sr. Amendolare, Agustin, D.N.I N° 34.496.794.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.34.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - SubjurisdicciOn 1110159000 - Secretarla de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 311/2021

Decreto N° 312/2021

Quilmes, 12/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-237-S-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Locacion de Servicios con el Sr. Bustamante Sotomayor, Sasha Nahuel; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Plan Nacional Organizar", registrado el 09 de Diciembre de 2020 bajo el N° 0278 entre la Secretaria de Inclusion Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformacion de un Equipo Responsable cuyos miembros seran designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo facilitar la formalizacion y regularizacion de las organizaciones de la sociedad civil y mejorar sus capacidades organizativas internas para potenciar su rol como actores territoriales;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion del Sr. Bustamante Sotomayor, Sasha Nahuel donde acredita capacitacion suficiente y experiencia laboral para realizar las tareas necesarias;

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locacion de servicios con el locador Sr. Bustamante Sotomayor, Sasha Nahuel, registrado bajo N° 0020/2021;

Que conforme a derecho corresponde convalidar el contrato de locacion de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locacion de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Bustamante Sotomayor, Sasha Nahuel, D.N.I N° 38.071.760, registrado bajo N° 0020/2021 con fecha 28 de enero del 2021, por la suma total de pesos doscientos ochenta y ocho mil (\$ 288.000,00) por el periodo de enero de 2021 a junio de 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes

de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula II del contrato de locacion mencionado, las cuales seran depositadas en a favor del Sr. Bustamante Sotomayor, Sasha Nahuel, D.N.I N° 38.071.760.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.34.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdiccion 1110159000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro

General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S.

Secretaria de

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

PRIETO

Hacienda

DECRETO 312/2021

Decreto N° 313/2021

Quilmes, 12/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-236-S-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Locacion de Servicios con la locadora Sra. Goggi, Luciana; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Plan Nacional Organizar", registrado el 09 de Diciembre de 2020 bajo el N° 0278 entre la Secretaria de Inclusion Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformacion de un Equipo Responsable cuyos miembros seran designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo facilitar la formalizacion y regularizacion de las organizaciones de la sociedad civil y mejorar sus capacidades organizativas internas para potenciar su rol como actores territoriales;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion de la Sra. Goggi, Luciana donde acredita capacitacion suficiente y experiencia laboral para realizar las tareas necesarias;

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locacion de servicios con la locadora Sra. Goggi, Luciana registrado bajo N° 0021/2021; Que, por razones de oportunidad, merit° y conveniencia resulta razonable convalidar el contrato de locacion de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente; Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locacion de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locador y la Sra. Goggi, Luciana, D.N.I. N° 37.215.731, en calidad de locataria, registrado bajo N° 0021/2021 con fecha 28 de enero del 2021, por la suma total de pesos doscientos ochenta y ocho mil (\$ 288.000,00) por el periodo de enero de 2021 a junio de 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula II del contrato

de locacion mencionado, las cuales seran depositadas en a favor de la Sra. Goggi, Luciana, D.N.I N° 37.215.731.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.34.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdiccion 1110159000 - Secretarla de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

PRIETO

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S.

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 313/2021

Decreto N° 314/2021

Quilmes, 12/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-223-S-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Locacion de Servicios con la locadora Sra. Pereyra, Agustina Del Rosario; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios. El sentido del entramado social en la construccion con la comunidad", registrado el 09 de Diciembre de 2020 bajo el N° 0279 entre la Secretaria de Inclusion Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformacion de un Equipo Responsable cuyos miembros seran designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo propiciar la integracion comunitaria de hogares con dependencia funcional de cinco barrios del municipio de Quilmes, mediante estrategias de acompaiamiento familiar y desarrollo comunitario en el marco de la ResoluciOn 2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion de la Sra. Pereyra, Agustina Del Rosario donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Administrativa;

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contadurfa Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locacion de servicios con la locadora Sra. Pereyra, Agustina Del Rosario registrado bajo N° 0018/2021;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar el contrato de locacion de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 10: CONVALIDASE el contrato de Locacion de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Pereyra, Agustina Del Rosario, D.N.I. N° 41.209.664, en caracter de locataria, registrado bajo N° 0018/2021 con fecha 28 de enero del 2021, por la suma total de pesos ciento cinco mil seiscientos (\$ 105.600,00), por el periodo de enero de 2021 a noviembre 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula II del contrato de locacion mencionado, las cuales seran depositadas en a favor de la Sra. Pereyra, Agustina Del Rosario, D.N.I. N° 41.209.664.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.33.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdiccion 1110159000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S.

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

PRIETO

DECRETO 314/2021

Decreto N° 315/2021

Quilmes, 12/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-222-S-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Locacion de Servicios con la Sra. Lopez, Paola Melisa; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios. El sentido del entramado social en la construccion con la comunidad", registrado el 09 de Diciembre de 2020 bajo el N° 0279 entre la Secretaria de Inclusion Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion y la Municipalidad de Quilmes, la Secretarla de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformacion de un Equipo Responsable cuyos miembros seran designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo propiciar la integracion comunitaria de hogares con dependencia funcional de cinco barrios del municipio de Quilmes, mediante estrategias de acompanamiento familiar y desarrollo comunitario en el marco de la resolucion N° 2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion de la Sra. Lopez, Paola Melisa donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Acompariante Familiar;

Que, la Secretarla de Niñez y Desarrollo Social propicia el

dictado del presente;

Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locacion de servicios con la locadora Sra. Lopez, Paola Melisa registrado bajo N° 0017/2021;

Que conforme a derecho corresponde convalidar el contrato de locacion de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locacion de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Lopez, Paola Melisa, D.N.I N° 33.552.994, registrado bajo N° 0017/2021 con fecha 28 de enero del 2021, por la suma total de pesos doscientos dieciocho mil cuatrocientos (\$218.400,00) por el periodo de enero de 2021 a septiembre de 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula II del contrato de locacion mencionado, las cuales seran depositadas en a favor de la Sra. Lopez, Paola Melisa, D.N.I N° 33.552.994.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.33.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdiccion 1110159000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

PRIETO

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S.

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 316/2021

Visto

el Expediente 4091-651-S-2021 iniciado por la Subsecretaria de Culturas dependiente de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, cuyo objeto es solicitar la Declaracion de Interes Municipal del proyecto "Club de Chiques" que se llevara a cabo en el Museo del Transporte desde marzo de 2021 hasta diciembre de 2021; y

Considerando

Que la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, tiene como objeto promover y fomentar las actividades culturales y artisticas para ponderar la importancia de las mismas en la comunidad quilmena;
 Que dicho proyecto esta destinado a las niñeces y a las familias buscando generar un espacio de acceso libre destinado al dialogo, la participacion y que a traves de diversas experiencias se dialogue con nuestra identidad quilmeña;
 Que se dictaran talleres de diferentes disciplinas, con acceso libre, que generen contenidos para promover la construccion colectiva, fortalecer los lazos sociales, la participacion comunitaria y para pensarnos, escucharnos y recrearnos;
 Que podran participar todas las personas sin limite de edad, que vivan en Quilmes;
 Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta razonable declarar de interes municipal el proyecto "Club de Chiques" que se llevara a cabo en el Museo del Transporte, para promover el desarrollo cultural, la participacion de todos los vecinos y las vecinas de Quilmes, como asi tambien de otros Municipios vecinos, y generar un espacio para la inclusion e integracion de la sociedad quilmena;
 Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
 Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
 DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interes Municipal el proyecto "Club de Chiques" que se realizara desde marzo de 2021 hasta diciembre de 2021, en el Museo del Transporte.-

ARTICULO 2°: DISPONESE el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

DECRETO 316/2021

Decreto N° 317/2021

Quilmes, 12/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-0711-S-2021, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, solicita declarar de Interes Municipal la "Programacion del teatro Municipal 2021", los diferentes espectaculos artisticos que se desarrollaran durante el transcurso del afio de 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la Avenida Mitre N° 721 de Quilmes; y

Considerando

Que la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes tienen previsto ofrecer espectaculos artisticos para el publico quilmeño, en el Teatro Municipal de Quilmes durante el año 2021;
Que la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes avalan la presentacion de espectaculos como los que se brindan en esta oportunidad en el Teatro Municipal de Quilmes;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta razonable declarar de interes municipal la "Programacion del Teatro Municipal 2021" que contara con diferentes espectaculos artisticos que se desarrollaran, desde marzo de 2021 hasta diciembre de 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la Avenida Mitre N° 721 de Quilmes, para promover el desarrollo cultural comunitario, la participacion de los vecinos y vecinas en los distintos espectaculos y generar un espacio para la inclusion e interaccion de la sociedad quilmeña;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interes Municipal la "Programacion del teatro Municipal 2021", y los diferentes espectaculos artisticos que la componen que se desarrollaran desde marzo de 2021 hasta diciembre de 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la Avenida Mitre N° 721 de la ciudad y partido de Quilmes.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 317/2021

Decreto N° 318/2021

Quilmes, 12/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-63-D-2021 iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Mesa Coordinadora de Jubilados y Pensionados de Quilmes, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico"; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para la Mesa Coordinadora de Jubilados y Pensionados de Quilmes, es solicitado con la finalidad de costear la compra de insumos para protocolo Covid-19, cambio de luminarias, articulos sanitarios, cambio de luminarias, articulos sanitarias, cambio de espejo de salon, termotanque y recambio de matafuegos;

Que a fs. 36 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduria municipal, a favor del citado club;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) a fin de sufragar la compra de insumos para protocolo Covid-19, cambio de luminarias, articulos sanitarios, cambio de luminarias, articulos sanitarias, cambio de espejo de salon, termotanque y recambio de matafuegos;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a la Mesa Coordinadora de Jubilados y Pensionados de Quilmes, para la compra de insumos para protocolo Covid-19, cambio de luminarias, articulos sanitarios, cambio de luminarias, articulos sanitarios, cambio de espejo de salon, termotanque y recambio de matafuegos, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), a favor de la Mesa Coordinadora de Jubilados y Pensionados de Quilmes, sito en la calle Schweitzer N° 3217, de la ciudad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la AdministraciOn Central, JurisdicciOn 1110165000; Apertura Programatica 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 318/2021

Decreto N° 319/2021

Quilmes, 12/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9587-D-2020 iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sociedad Protectora de Animales y Refugio Adopciones Quilmes, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico" para alimentacion, atencion veterinaria, medicacion y vacunas para sus rescatados caninos y felinos

Considerando

Que el mencionado subsidio para la Sociedad Protectora de Animales y Refugio Adopciones Quilmes, es solicitado con la finalidad de costear para alimentacion, atencion veterinaria, medicacion y vacunas para sus rescatados caninos y felinos;

Que a fs. 40 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor de la citada asociacion;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la para alimentacion, atencion veterinaria, medicacion y vacunas para sus rescatados caninos y felinos;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a la Sociedad Protectora de Animales y Refugio Adopciones Quilmes, para el pago de alimentacion, atencion veterinaria, medicacion y vacunas para sus rescatados caninos y felinos, por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), a favor de la Sociedad Protectora de Animales y Refugio Adopciones, sito en la calle Estanislao del Campo N° 5857, de la ciudad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, Jurisdiccion 1110165000; Apertura Programatica 01.00.00;

Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 319/2021

Decreto N° 320/2021

Quilmes, 12/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-62-D-2021 iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicito el otorgamiento de un subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Villa Esmeralda, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico", y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Centro de Jubilados y Pensionados Villa Esmeralda, es solicitado con la finalidad de costear el pago del mantenimiento del edificio, trabajos de albañilería y pintura pendientes para la reinauguración del Centro, artículos para pedicura, reparación y retapizado de camillas y colchonetas, trabajos y artículos varios y pago de servicios atrasados;

Que a fs. 45 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduría municipal, a favor del citado club;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) a fin de sufragar los gastos que conllevan el mantenimiento del edificio, trabajos de albañilería y pintura pendientes para la reinauguración del Centro, artículos para pedicura, reparación y retapizado de camillas y colchonetas, trabajos y artículos varios y pago de servicios atrasados;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Centro de Jubilados y Pensionados Villa Esmeralda, para el pago del mantenimiento del edificio, trabajos de albañilería y pintura pendientes para la reinauguración del Centro, artículos para pedicura, reparación y retapizado de camillas y colchonetas, trabajos y artículos varios y pago de servicios atrasados, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de

Pago por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Villa Esmeralda, sito en la calle Republica del Libano N° 1823, de la ciudad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, Jurisdiccion 1110165000; Apertura Programatica 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 320/2021

Decreto N° 321/2021

Quilmes, 12/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-149-D-2021 iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Social y Deportivo El Jalon, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico"; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Club Social y Deportivo El Jalon, es solicitado con la finalidad de costear el pago de servicios, y obras de mantenimiento y reparacion del campo de juego y las instalaciones del Club; Que a fs. 38 del expediente mencionado obra el registro de compronnisio de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor del citado club; Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de

pesos cien mil (\$ 100.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven el pago de servicios, y obras de mantenimiento y reparación del campo de juego y las instalaciones del Club;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Club Social y Deportivo El Jalon, para el pago de servicios, y obras de mantenimiento y reparacion del campo de juego y las instalaciones del Club, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien POblico".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), a favor del Club Social y Deportivo El Jalon, sito en la calle Republica de Francia N° 2199, de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, Jurisdiccion 1110165000; Apertura Programatica 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 321/2021

Decreto N° 322/2021

Quilmes, 12/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8781-S-2019, se tramita el reconocimiento del pago correspondiente al Pago de la Federacion Atletica Metropolitana de Atletismo del mes de Julio de 2019, a favor de la misma por la suma de pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000,00) correspondiente al pago de la cuota de afiliacion anual correspondiente a los atletas que pertenecen al equipo de atletismo de la Municipalidad de Quilmes; y

Considerando

Que a fojas 3 obra la factura N° 0001-00008010 de fecha 21/06/2019 por un importe de pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000,00);
Que el expediente administrativo N° 4091-8781-S-2019, donde tramito el pago de la factura mencionada durante el ejercicio 2019, fue extraviado y se ordeno la reconstruccion del mismo mediante Resolucion de la Intendencia Municipal N° 0017/2020 en el marco del expediente N° 4091-8292-S-2020;

Que se reconstruyo el expediente extraviado, agregandose las copias de escritos y documentacion pertinente, como la factura de fs. 3 y el comprobante CAI de fs.12/13, sin contar con mas instrumentos que los que constan en el expediente segun fs. 14;

Que la Contaduria Municipal a fs. 11 informa que no posee documentacion para agregar a las presentes actuaciones;
Que por Canto, la Contaduria Municipal no ha tornado registro de compromiso del credit° a favor de la Federacion referida, es decir, dicha deuda de un ejercicio anterior no fue registrada en la contabilidad municipal;

Que luce Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye no encontrar objeciones juridicas;
Que en lo relativo a las deudas no registradas en ejercicio vencido es de aplicacion lo dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administracion de los Recursos Financieros y Redes para los Municipios Pilotos;

Que la Contaduria Municipal en el ejercicio 2019 no ha tornado el registro del compromiso de dicha deuda, por tal razon resulta razonable y ajustado a derecho emitir el presente decreto con el objeto de reconocer la legitimidad del credito a favor de la Federacion Atletica Metropolitana de Atletismo, a fin de requerir y obtener con posterioridad la autorizacion del Honorable Consejo Deliberante mediante dictado de una ordenanza para abonar las sumas en cuestion, de conformidad con el citado art. 54 de las Disposiciones de Administraci6n de los Recursos Financieros y Redes para los Municipios Pilotos;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: RECONOCESE de legitimo abono el derecho a .percibir la suma de pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000,00.-), a favor de la FEDERACION ATLETICA METROPOLITANA correspondiente al pago de la cuota de afiliacion anual correspondiente a los atletas que pertenecen al equipo de atletismo de la Municipalidad de Quilmes.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que por la Contaduria Municipal adoptense los recaudos pertinentes a efectos de dar aplicacion al Artículo 54° de las Disposiciones de Administracion de los Recursos Financieros y Redes para los Municipios Pilotos, que permita abonarse el pago que elude el presente

decreto.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto, sera refrendado por el

Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 322/2021

Decreto N° 323/2021

Quilmes, 12/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-211-D-2021 iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Defensores Unidos de San Valentin, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico" para costear refaccion de varias instalaciones del predio, compra de materiales y pago de impuestos y servicios; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Club Social y Deportivo Defensores Unidos de San Valentin, es solicitado con la finalidad de costear el pago de servicios, la compra de materiales, reparaciones varias y/u obras de mantenimiento y/o infraestructura;

Que a fs. 36 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor del citado club;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cien mil (\$ 100.000,00) para costear refaccion de varias instalaciones del predio, compra de materiales y pago de impuestos y servicios;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Club Social y Deportivo Defensores Unidos de San Valentin, para costear refacci6n de varias instalaciones del predio, compra de materiales y pago de impuestos y servicios, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), a favor del Club Social y Deportivo Defensores Unidos de San Valentin, sito en la calle 196 N° 9821, de la ciudad de Bernal Oeste, partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, Jurisdiccion 1110165000; Apertura Programatica 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educaci6n

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 323/2021

Decreto N° 324/2021

Quilmes, 12/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-61-D-2021 iniciado por el Sr. Secretario de EducaciOn, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados 14 de Agosto, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico" para gastos de mantenimiento y mejoramiento de la instituci6n; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Centro de Jubilados y Pensionados 14 de Agosto, es solicitado con la finalidad de costear gastos de

mantenimiento y mejoramiento de la institucion,
Que a fs. 36 del expediente mencionado obra el registro de
compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor del citado
centro de jubilados;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia
resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de
pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) a fin de sufragar gastos de mantenimiento y
mejoramiento de la institucion;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Centro de Jubilados y Pensionados 14 de
Agosto, para costear gastos de mantenimiento y mejoramiento de la institucion,
por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en el marco del Programa
"Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de
Pago por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), a favor del Centro de
Jubilados y Pensionados 14 de Agosto, sito en la calle Husares N° 1668, de la
ciudad de Quilmes, partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la
Administracion Central, Jurisdicción 1110181000; Apertura Programatica
01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del
Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada
por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta
inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos
ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr.
Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 324/2021

Visto

El expediente N°4091-817-D-2021, iniciado por la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, cuyo objeto es la adquisicion de combustible en el marco del articulo 156 inciso 10 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano solicita la adquisicion de combustible Tipo V Power Diesel, el cual sera destinado a moviles policiales. Fundamenta tal peticion, en virtud de "(...) la necesidad de urgencia, para realizar tareas operativas con los moviles policiales"(cfme. fs. 2/2 vta.);
Que a fs. 3/3 vta, obra listado de los vehiculos que cargaran dicho combustible;
Que a fs. 5, luce agregada la solicitud de pedido N° 254/2021;
Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepcion previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el mas conveniente de plaza a la fecha de la contratacion.";
Que el Decreto ley 6.769/58 establece en su articulo 156 excepciones a la provisiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta mas convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Sera responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operation se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado."(cfme. inc. 10° del articulo citado);
Que a fs. 9, obra el Pedido de CotizaciOn N° 183/2021 al proveedor QUITRAL COM S.A, de fecha 03 de febrero de 2021;
Que luce la ficha del proveedor QUITRAL COM S.A.;
Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora, teniendo en consideracion las caracteristicas del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaria, el valor corriente en plaza mas conveniente en el mercado;
Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones juridicas para formular en la contratacion directa en cuestion, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el articulo 156, inciso 10) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operation encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervencion de las areas pertinentes, considerando las caracteristicas del bien que se pretende adquirir;
Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano y la Contaduria Municipal, que expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es generico en el mercado, lo que implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores,
sumado a la regulacion estatal y su variacion casi diaria, lo que implicarfa un imposibilidad de facto en la fijacion de un precio "al momento de su

contratacion" siendo que el contrato quedaria perfeccionado cada vez que los vehiculos requieren la carga del combustible;

Que asimismo el Secretario referido, continuo expresando en dicha nota que se requiri6 cotizacion al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de seleccion la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestacion de las tareas del servicio (...) resulta mas eficiente que los vehiculos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desemperio de trabajo. Ademas, los vehiculos no se encuentran en un area fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectuen viajes inthiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehiculos afectados realizan labores de primer necesidad para el Distrito. Dicho parametro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expreso que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurfdica y responsabilidad que debe imperar en la gestion de los bienes publicos;

Que el articulo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratacion directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el articulo 156 de la (LOM);

Que el articulo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendenta Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado sera proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta necesario efectuar el presente acto administrativo de adjudicaciOn directa;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 156 inciso 10 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), articulo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los articulos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTiCULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "QUITRAL COM S.A."
CUIT 30-64661005-9, el objeto de la Contratacion Directa consistente en el

servicio de provision de combustible Tipo V-Power Diesel para moviles policiales afectados a la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 254/2021, por un monto total de pesos tres millones (\$ 3.000.000,00.-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado en el marco del articulo 156° inc. 10° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes).-

ARTICULO 2°: DISK:NESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 1110172000 Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano; Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 5.3.6.0.-

ARTICULO 3°: DISK:NESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE

QUILMES

DECRETO 325/2021

Decreto N° 326/2021

Quilmes, 12/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-667-D-2021, iniciado por la Direccion General de Administracion de Personal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Direccion General de Administracion de Personal, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes fisicos detallados a fs. 1; Que a fojas 2/3 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el minero de patrimonio de los mismos; Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs. 3; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuacion:

Mueble Bajo Pat. 2676 Obsolescencia
Mesa con Ruedas Pat. 27305 Obsolescencia
Fichero de Metal Pat. 27243 Obsolescencia
Mesa con ruedas Pat. 27240 Obsolescencia
Mesa con ruedas Pat. 14440 Obsolescencia
Mesa con ruedas Pat. 13827 Obsolescencia
Mesa con ruedas Pat. 6733 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 326/2021

Decreto N° 327/2021

Quilmes, 12/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091- 9723-A-2020, iniciado por la Sra. Subsecretaria de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes fisicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 38/39 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el numero de patrimonio de los mismos;

Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo 2 detallado a fs. 39;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones

conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Monitor LG Modelo L17538-SF Pat. 51363 obsolescencia

Impresora HP 1018 Pat. 51988 obsolescencia

Impresora Xerox Pat. 124548 obsolescencia

Impresora HP 1020 Pat. 88843 obsolescencia

CPU Sin Marca Pat. 47428 obsolescencia

CPU Samsung Pat. 40396 obsolescencia

Impresora HP1020 Pat. 40428 obsolescencia

CPU Marca Samsung Pat. 47424 obsolescencia

CPU Sin Marca Pat. 64285 obsolescencia

Monitor Marca LG Pat. 56622 obsolescencia

Notebook Serie 0801119101001261 Pat. 114531 obsolescencia

Notebook Bangho Mod. Max G 101 Pat. 119719 obsolescencia

Impresora HP P1102W Pat. 107123 obsolescencia

CPU Marca Magnum Tech Pat. 37299 obsolescencia

CPU Marca Magnum Tech Pat. 119587 obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 327/2021

Visto

el Expediente N° 4091-944-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion de servicio de sepelios para brindar asistencia a familias y personas en situacion de extrema vulnerabilidad social; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 279/2021 requiere la contratacion de servicio de sepelios;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 06/2021;
Que en virtud de la necesidad serialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitarla contratacion de servicio de sepelios para brindar asistencia a familias y personas en situacion de extrema vulnerabilidad social;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicaci6n que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6/69/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 06/2021 cuyo objeto es solicitar la contratacion de servicio de sepelios para brindar asistencia a familias y personas en situacion de extrema vulnerabilidad social, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 06/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos diez millones quinientos mil (\$ 10.500.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 10 de marzo del 2021 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ej uti Ao 111.01.59.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Niñez y Desarrollo Social" Categoria

Programatica 84.01.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 4.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitación Publica N° 06/2021.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

PRIETO

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S.

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 328/2021

Decreto N° 329/2021

Quilmes, 12/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-629-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada "Plaza inclusiva en el Parque de la Ciudad (Plan Argentina Hace II)"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 198/2021 requiere la contratacion de la obra denominada "Plaza inclusiva en el Parque de la Ciudad (Plan Argentina Hace II)";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 09/2021;

Que en virtud de la necesidad serialada y en cumplimiento

del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitarla contratacion de la mencionada obra sita en Vicente Lopez y Smith".

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 09/2021 cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada "Plaza inclusiva en el Parque de la Ciudad (Plan Argentina Hace II)", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 09/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos veinte millones ochocientos veinte mil seiscientos veintitres con setenta y siete centavos (\$ 20.820.623,77) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 10 de marzo del 2021 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJESE en pesos doscientos ocho mil doscientos seis con veintitres centavos (\$ 208.206,23) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 79.75.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 09/2021.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 329/2021

Decreto N° 330/2021

Quilmes, 12/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-881-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de descartables para Zoonosis - periodo semestral; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 274/2021 requiere solicitar la adquisicion de descartables para Zoonosis - periodo semestral;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 09/2021;
Que en virtud de la necesidad selialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamer a licitacion para solicitar la adquisicion de descartables para Zoonosis - periodo semestral;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 09/2021 para solicitar la adquisicion de descartables para Zoonosis - periodo semestral, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 09/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos dos millones doscientos noventa y dos mil cuatrocientos veintinueve con 71/100 cvos. (\$ 2.292.429,71) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 25 de febrero del 2021 a las 11.00 horas se procedera a la aperture de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes,

sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Salud" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 2; Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 5; Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 5; Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 3; Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9; Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 8.

ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicaci6n Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comisiOon conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 09/2021.-

ARTICULO 8°:E1 presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 330/2021

Decreto N° 331/2021

Quilmes, 12/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-1017-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion y colocacion de lomas de burro y delineadores para ser colocados en distintos puntos del distrito; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 294/2021 requiere solicitar la adquisicion y colocacion de lomas de burro y delineadores para ser colocados en distintos puntos del distrito;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 12/2021;
Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion y colocacion de lomas de burro y delineadores para ser colocados en distintos puntos del distrito;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 12/2021 para solicitar la adquisicion y colocacion de lomas de burro y delineadores para ser colocados en distintos puntos del distrito, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 12/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil (\$4.545.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 5 de marzo del 2021 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 12/2021.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 331/2021

Decreto N° 332/2021

Quilmes, 12/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-579-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada "Equipamiento deportivo Barrio Eucaliptus"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N°178/2021 requiere la contratacion de la obra denominada "Equipamiento deportivo Barrio Eucaliptus";
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 14/2021;
Que en virtud de la necesidad serialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la contratacion de la obra denominada "Equipamiento deportivo Barrio Eucaliptus";
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 14/2021 cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada "Equipamiento deportivo Barrio Eucaliptus", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 14/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos ocho millones ciento setenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve con treinta y ocho centavos (\$ 8.177.859,38) el

monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el día 10 de marzo del 2021 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJESE en pesos ochenta y un mil setecientos setenta y ocho con cincuenta y nueve centavos (\$ 81.778,59) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legates el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 51.56.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 14/2021.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 332/2021

Decreto N° 333/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con

modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la asignacion de funciones de inspectora para la agente Centrella, Elina Gisele (Leg. N° 32.373), quien se desempeña en la Direccion General de Control Ambiental, dependiente de la Subsecretaria de Control Ambiental — Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ASIGNASE funciones de Inspectora a la agente Centrella, Elina Gisele (Leg. N° 32.373 — Administrativo Clase III - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 78 — Actividad Central 01), quien se desempeña en la Direccion General de Control Ambiental, dependiente de la Subsecretaria de Control Ambiental — Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal, a partir del 08 de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administraci6n de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 333/2021

Decreto N° 334/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion del Sr. Bardelli, Lucas Gabriel , en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de

Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Bardelli, Lucas Gabriel (CUIL N° 20-36630872-6), — Mensualizado Nivel 27, en Servicios de Personal (en "Comision" en el Consejo Escolar Quilmes), imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, (Coordinacion General de Asuntos Administrativos y Legales — Jefatura de Gabinete), a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de Mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 334/2021

Decreto N° 335/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion del Sr. Valdivia Tavoni, Diego Ariel, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Valdivia Tavoni, Diego Ariel (CUIL N° 23-39275548-9), en caracter de Mensualizado Nivel 22, para desempeñarse en la Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E, dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Programa 58, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 335/2021

Decreto N° 336/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00018623- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Lamas, Miriam Andrea (Leg. 31.597), quien se desempeña en la Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, solicita extender la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, conforme lo establecido en el Artículo 96° de la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 09 de marzo y hasta el 11 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive;

Que la misma cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGASE a la agente Lamas, Miriam Andrea (Leg. 31.597) — Administrativo Clase III — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 73 — Actividad Central 01, Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 09 de marzo y hasta el 11 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el Artículo 96° de la Ley Provincial 14.656 de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE por la Subdireccion de Administracion de

Personal y RESERVESE el expediente mencionado en la citada Subdirección hasta el vencimiento de la licencia otorgada.-
ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 336/2021

Decreto N° 337/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-18847-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Amoruso, Adriana Susana (Leg. 07.073), quien se desempeña en la Dirección General Instituto Municipal "R. Carrillo", dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la Ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPONESE la baja a partir del 1º de abril de 2021, en el cargo de Técnico Superior - Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, de la agente Amoruso, Adriana Susana (Leg. 07.073 - CUIL N° 27-14483009-7 — Fecha de nacimiento: 05 de marzo de 1961) — Fecha de Ingreso: del 23 de marzo de 1981 al 1º de abril de 2021 — Antigüedad Municipal: 40 años y 08 días.-

ARTÍCULO 2º: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1º de la Ley N° 12.950, la mencionada agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su

remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE el pago a favor de la agente Amoruso, Adriana Susana (Leg. 07.073), de una retribucion especial sin cargo de reintegro,

equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Articulo 24, Inc. f), 2° parrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), parrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 337/2021

Decreto N° 338/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-19016-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Silva, Yolanda Azucena (Leg. 24.436), quien se desempeña en la Direccion de DD.HH. de la Discapacidad, dependiente de la Subsecretaria de Planificacion Sanitaria - Secretaria de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el articulo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la Baja a partir del 1° de abril de 2021, en el cargo de Administrativo Clase III, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, de la agente Silva, Yolanda Azucena (Leg. 24.436 - CUIL N° 27-11469392-3 — Fecha de nacimiento: 03 de enero de 1955) — Fecha de Ingreso: del 28 de febrero de 2007 al 1° de abril de 2021 —Antigüedad Municipal: 14 años, 01 mes y 03 días.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibira el cuarenta coma seis por ciento (40,6%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la

Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 338/2021

Decreto N° 339/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-18716-QUICGADPER# JDG; y

Considerando

Que el agente Mancieri, Oscar Pedro (Leg. 07.452), quien se desempeña en el Departamento Mantenimiento y reparacion de Vehiculos Viales, dependiente de la Direccion Automotores y Maquinaria Vial — Direccion General

Operativa — Subsecretaria de Servicios Publicos — Secretaria de Servicios Publicos, solicita la baja para acogerse a la Jubilacion Ordinaria, conforme lo determinado en el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de la Municipalidad de Quilmes;
Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilacion Ordinaria;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de abril de 2021, en el cargo de Jefe de Departamento Interino (Cargo Retenido: Oficial Especializado) - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion Ordinaria, del agente Mancieri, Oscar Pedro (Leg. 07.452 - CUIL N° 20-11683527-5 — Fecha de nacimiento: 14 de octubre de 1955) — Fecha de Ingreso: del 15 de marzo de 1982 al 1° de abril de 2021 — Antigüedad Municipal: 39 años y 27 dias.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Articulo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE el pago a favor del agente Mancieri, Oscar Pedro (Leg. 07.452), de una retribucion especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Articulo 24, Inc. f)

2° parrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), 'Aug() 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 339/2021

Decreto N° 340/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00019766- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Molina, Emilio Honorio Feliciano (Leg. 12.689), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Molina, Emilio Honorio Feliciano (Leg. 12.689 — Obrero Clase III - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 340/2021

Decreto N° 341/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 2768/20 y el EX-2021-20562-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita dejar sin efecto el Artículo 2° en lo que respecta al Subsidio de la Jubilacion por Edad Avanzada, otorgada por Decreto N° 2768/20 a la agente Fassano, Graciela Beatriz (Leg. 20.203), a partir del 1° de febrero de 2021;

Que se hace necesario dejar sin efecto el decreto antes mencionado, en lo que respecta al Artículo 2°;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO el Artículo 2° en lo que respecta al Subsidio de la Jubilacion por Edad Avanzada, otorgada por Decreto N° 2768/20 de la agente Fassano, Graciela Beatriz (Leg. 20.203), a partir del 1° de febrero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 341/2021

Decreto N° 342/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

la Ordenanza Presupuestaria N° 13398/20 y la Ley Organica de la Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Considerando

Que el articulo N° 14 de la ordenanza mencionada autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del marco establecido por los Articulos 119° y 120° del Decreto — Ley N° 6769/58 y modificatorias, y para efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos de ampliacion de conceptos vigentes o la creacion de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas catedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a

crearse; como así también para la modificación de la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente;

Que en tal sentido se ha estimado la necesidad de disponer la creación de una bonificación remunerativa, denominada "BONIFICACION POR FUNCION JEFE DE SERVICIO", destinada a agentes que se desempeñen en carácter de mensualizado en el ámbito de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones de jefe de servicio;

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto—Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CREASE a partir del 01 de Marzo de 2021, una "BONIFICACION POR FUNCION JEFE DE SERVICIO", remunerativa, la cual tendrá un valor de ocho mil pesos (\$ 8.000), destinada a agentes que se desempeñen en carácter de mensualizado en el ámbito de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones de jefe de servicio.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se imputará en Administración Central — Departamento Ejecutivo — Subjurisdicción 32 — Secretaría de Salud, en las partidas 1.1.3.0 y 1.2.2.0 del presupuesto de Gastos de vigor.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, conforme al artículo 14 de la Ordenanza N° 13398/20 a realizar las transferencias y creaciones de crédito necesarias para cumplimentar lo establecido en el presente Decreto.-

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 342/2021

Decreto N° 343/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Gaspar, Braian Nahuel (Leg. 29.421), quien se desempeña en la Subdirección de Camiones de Compactación, dependiente de la Dirección General Operativa — Subsecretaría

de GIRSU — Secretaria de Servicios Publicos;
Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al agente Gaspar, Braian Nahuel (Leg. 29.421 — CUIL N° 20-36749601-1) — Mensualizado Recolector Inicial — 42 Horas Semanales, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 31, quien se desempeña en la Subdireccion de Camiones de Compactacion, dependiente de la Direccion General Operativa — Subsecretaria de GIRSU — Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 11 de febrero de 2021.-
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 343/2021

Decreto N° 344/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-00004947- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Payero, Beatriz Susana (Leg. 15.294), quien se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado

Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de marzo de 2021, en el cargo de Medico Hospital "B" — 28 Horas Semanales, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, de la agente Payero, Beatriz Susana (Leg. 15.294 - CUIL N° 27-1 21 28047-2 — Fecha de nacimiento: 01 de febrero de 1956) — Fecha de Ingreso: del 1° de diciembre del 1991 al 30 de diciembre de 1992, del 1° de enero del 1993 al 28 de junio de 1993, del 1° de julio del 1993 al 01 de febrero de 1994, del 15 de marzo del 1996 al 1° de marzo de 2021 — Antigüedad Municipal: 27 años, 01 mes y 13 dias.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibira el cincuenta y ocho coma ocho por ciento (58,8%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 344/2021

Decreto N° 345/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Moyano, Valeria Raquel, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Moyano, Valeria Raquel (CUI N° 27-29200050-8) en caracter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Secretaria de Derechos Humanos, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 82 — Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 345/2021

Decreto N° 346/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 3058/2020; y

Considerando

Que por el Decreto mencionado en el visto se designo al Sr. Carrizo, Leonidas (Leg. 24.092), para desempeñarse en la Secretaria de Servicios Publicos;
Que se hace necesario dejar sin efecto la designacion del agente antes mencionado;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designacion dispuesta oportunamente por Decreto N° 3058/2020, del Sr. Carrizo, Leonidas (Leg. 24.092 — CUIL N° 23-14824872-9— Mensualizado Nivel 21 — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Actividad Central 01), en la Secretaria de Servicios Ptablicos.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 346/2021

Decreto N° 347/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Escobar, Daiana Agustina, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Escobar, Daiana Agustina (CUIL N° 27188837897), en caracter de Mensualizado Nivel 21, para desempeñarse en la Secretaria de Servicios Publicos, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de mayo de

2021.-

ARTICULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 347/2021

Decreto N° 348/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNASE a las personas que a continuacion se mencionan,

en caracter de Mensualizados, para desempeñarse en el ambito de la Secretaria de Servicios Publicos, imputado en distintas estructuras programaticas, a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de mayo de 2021:

Secretaria de Servicios Publicos

Jurisdiccion 01 — Subiurisdiccion 74 — Actividad Central 01

Mensualizado Nivel 18

Leg 25. 921 — Mussi, Yanina Grisel - CUIL N° 27-30820325-0

Direccion General Alumbrado Publico, Semaforizacion Y Linea

Jurisdiccion 01 — Subiurisdiccion 74 — Programa 19 — F.F 131

Romano, Jose Manuel - CUIL N° 20-23026858-5

Subsecretaria de Aguas, Cloacas y Saneamiento Hidrico
Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Actividad Central 01
Mensualizado Nivel 15

Barreto, Leonardo Roman - CUIL N° 20-23522643-0

Mensualizado Nivel 17

Gonzalez, Maria Lourdes - CUIL N° 27-35792285-8

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 348/2021

Decreto N° 349/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el Decreto N° 3006/20; y

Considerando

Que se solicita proceder a la Baja de Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Medio a la profesora Beron, Eliana Romina (Leg. 37.689), quien se desempeña en la Direccion General de Juventud, dependiente de la Secretaria de Derechos Humanos;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Beron, Eliana Romina (Leg. 37.689 - CUIL N° 23-33367893-4), Profesora - la cantidad de Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, quien se desempeña en la Direccion General de Juventud, dependiente de la Secretaria de Derechos Humanos, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 82 — Actividad Central 01, quedando consecuentemente sin efecto la bonificacion Programa ENVION oportunamente prorrogada por Decreto N° 3006/20, a partir del 1° de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General

de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 349/2021

Decreto N° 350/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las y los postulantes, que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en las oficinas que en cada caso se indica, dependientes de la Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E. — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2021:

Direccion del CIC La Ribera

Fiore, Lorena Gisele - Cuil N° 27-31799559-3

Direccion del CIC Maria Eva

Valor, Walter Daniel Leg. 35.796 - Cuil N° 20-25670917-2

Direccion del CIC Agustin Ramirez

Luna, Carolina Belen - Cuil N° 27-39627628-9

Direccion del CIC 2 de Abril

D'acunto, Daiana Elizabeth - Cuil N° 27-37819014-8
Direccion General de Coordinacion de CICs
Gonzalez Fernandez, Silvia Irene Leg. 33.539 - Cuil N° 27-30745218-4
Direccion del CIC La Paz
Ruiz, Julieta Mailen Ailin - Cuil N° 27-35499463-7

Direccion General de Integracion V Fortalecimiento
Avila, Mario Ernesto - Cuil N° 20-22202803-6
Direccion del CIC Monte Matadero
Beron, Eliana Romina Leg. 37.689 - Cuil N° 23-33367893-4
Direccion del CIC Santo Domingo
Sanchez Silvina Ines - Cuil N° 27-25551906-4
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 350/2021

Decreto N° 351/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se propone designar a la Sra. Farina, Beatriz Gladys (Leg. 12.143), en la Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E.;
Que reune las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la funcion de Asesora "B" en dicha dependencia;
Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;
Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompanaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Articulo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Articulo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administraci6n para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Farina, Beatriz Gladys (Leg. 12.143 — CUIL N° 27-11822369-7), como Asesora "B" - "Personal Politico Superior" (Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Programa 58), para desempeñarse en la Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E., dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 12 de febrero de 2021.-

ARTICULO 2°: FACULTASE a la Secretaria de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y dernas normas aplicables.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 351/2021

Decreto N° 352/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de los y las postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a los y las postulantes, que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado — Nivel 22 - 40 Horas, para desempeñarse en la Direccion de Coordinacion de Patrulla Urbana, dependiente de la Direccion General de Coordinacion Operativa — Subsecretaria de Coordinacion Operativa de Seguridad — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01 — Fuente de Financiamiento 131, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2021 :
Otero, Daniel Sebastian - C.U.I.L. N° 20-42118281-8
Sanchez, Gustavo Ariel - C.U.I.L. N° 20-24215730-4
Rodriguez, Orlando Julian - C.U.I.L. N° 20-28109223-6
Johansen, Matias Damian - C.U.I.L. N° 23-29773811-9
Guzman, Antonio Luis - C.U.I.L. N° 20-11469570-0

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 352/2021

Decreto N° 353/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00022318- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Gabrielloni, Luciana Anabel (Leg. 36.496), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Division de Comunicacion - Secretaria de Salud - Secretaria de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Gabrielloni, Luciana Anabel (Leg. 36.496, CUIL N° 27-34790836-9), Mensualizado Nivel 15, Jurisdiccion 01, Subjurisdiccion 32, Programa 26 — Actividad 01 — Fuente de

Financiamiento 132, quien se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Division de Comunicacion - Secretaria de Salud - Secretaria de Salud, a partir del 1° de febrero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 253/2021

Decreto N° 354/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574 y el Decreto N° 1674/17; y

Considerando

Que por Decreto N° 1674/17, se creó el regimen de bonificacion mensual, no remunerativa, denominada "Bonificacion Programa ENVION";

Que se solicita el pago de la Bonificacion "Programa ENVION" para varios agentes, quienes se desempeñan como Profesores en la Direccion General de Juventud, dependiente de la Secretaria de Derechos Humanos;

Que los mencionados agentes reimen los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificacion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la Bonificacion Programa ENVION", no remunerativa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1674/17, a favor de los agentes que a continuacion se mencionan, quienes se desempeñan como profesores con tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Leg. 38.209 — Gimenez, Daniel Osvaldo

Leg. 38.210 — Lifieiro, Macarena Sofia

Leg. 38.211 — Albarracin, Tamara Belen

Leg. 38.212 — Pranteda, Camila Tiziana

Leg. 38.213 — Maseo, Agustin Damian

Leg. 38.214 — Caliete, Javier

Leg. 38.215 — Casado, Leandro

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 354/2021

Decreto N° 355/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00021097- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Aparo, Marisa Andrea (Leg. 38.277), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Direccion General Institute Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud.

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 10: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Aparo, Marisa Andrea (Leg. 38.277, CUIL N° 27-22756241-8), Mensualizado Nivel 31, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Direccion General Institute Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaria de Atención Hospitalaria - Secretaria de Salud, a partir del 03 de febrero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 355/2021

Decreto N° 356/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6/69/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00021183- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Canal Odicio, Vladimir (Leg. 28.102), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Canal Odicio, Vladimir (Leg. 28.102, CUIL N° 20-36278453-1), Mensualizado Nivel 14, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32, Programa 47, quien se desempeña en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud, a partir del 04 de febrero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 256/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades y el EX-2021-00021204- - QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Acevedo, Hector Jesus (Leg. 30.443), quien se desempeñaba en la Subdireccion de Camiones de Compactacion, dependiente de la Direccion General Operativa — GIRSU - Subsecretaria de GIRSU - Secretaria de Servicios Publicos; Que en el Orden 3, obra licencia de inhumación de la mencionada agente; Que el dictado del presente se hace en use de las facultades conferidas por el Artículo 108° de la Ley Organica de las Municipalidades; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento al agente Acevedo, Hector Jesus (Leg. 30.443) — CUIL N° 20-08420444-8), Mensualizado XV 42 Hs., quien se desempeñaba en la Subdireccion de Camiones de Compactacion, dependiente de la Direccion General Operativa — GIRSU - Subsecretaria de GIRSU - Secretaria de Servicios Publicos , imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 31, con efectividad al 04 de enero de 2021.-
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Visto

el expediente N° 4091-12915-S-2019, solicitando se ordene la busqueda exhaustiva del Expediente Municipal N° 0-429-B-1952; y.

Considerando

Que, a fojas 1, la Subsecretaria Legal y Tecnica de la Municipalidad de Quilmes, solicita se efectue una exhaustiva busqueda en todo el establecimiento municipal del Expediente N° 0-429-B-1952, que segun Registro de Movimiento de Expedientes, consta radicado desde el 14/11/2006 en la Division Archivo; Que a fojas 2 se acompaña copia del registro de movimientos del expediente extraviado; Que, a fojas 3, obra nota de la Subdireccion de Mesa de Entradas y Archivo, dirigida a la Directora General de Gestion Documental, por la que inform- que los expedientes originales 0-16079-P-1956 y 0-429-1952

fueron solicitados a la Division Archivo de la Municipalidad de Quilmes, comunicando que los mismos se hallan guardados bajo llave por agentes del Laboratorio;

Que, a fojas 6, la Division Archivo del Municipio de Quilmes informa que los tramites en cuestion se encuentran en guarda bajo llave, a cargo de los agentes del Laboratorio: Miguel Montalto (Legajo 19.185) y Gabriela Hernandez (Legajo 34.166) y Gloria Lugo (Legajo 34.167);

Que, a fojas 25, obra nuevo informe del Jefe de Division Archivo del Municipio de Quilmes, en la que luego de reconocer el ingreso de los Expedientes N° 0-429-B-1952, Alcances N° 0 y 1, hace responsables a los agentes Lugo, Hernandez y Montalto por el expurgo de los mismos, refiriendo que, a principios del atio 2019 se realizo un expurgo de expedientes viejos — desde el año 1950 al año 1957 — avalado por quien en ese momento fuera Coordinadora de Legal y Tecnica, Dra. Mariana Kienast;

Que, a fojas 28, obra Decreto del Departamento Ejecutivo N° 2976, de fecha 29 de noviembre de 2019 por la que se dispone la Reconstruccion del expediente 0-429-B-1952;

Que, a fojas 34, obra Dictamen de Firma conjunta n° 03, de la Subsecretaria de Asesoría Letrada y la Subdireccion de Dictámenes donde se considera deberia sustanciarse investigacion sumarial por deslinde de responsabilidades respecto del hecho causante del inicio de las actuaciones bajo analisis;

Que, a fojas 37/38, obra Decreto del Departamento Ejecutivo N° 986, de fecha del 08 de mayo del 2020, por el cual se dispone el inicio de sumario administrativo por Deslinde de Responsabilidades;

Que, a fojas 39/43, se realiza la etapa probatoria de cargo del presente tramite sumarial;

Que, a fojas 44/45, obra Resolucion de la Subdireccion de Sumarios, donde aconseja el SOBRESEIMIENTO PROVISORIO en base a lo dispuesto en el Artículo 74 tercer apartado incisos b) y c) del Decreto N° 560/84 y sus modificatorias, por entender que en el particular bajo examen, extravio del expediente N° 000-429-B-1952 no hay motivos o causas suficientes para responsabilizar por el hecho a agentes municipales. Ello, atento que quien se encontraba a cargo del expurgo del archivo municipal -Marina Kienast

revistaba como personal superior, aquella se encuentra excluido del presente tramite sumarial.

Que, a fojas 46, obra dictamen de Firma Conjunta N° 400 de la Subsecretaria de Asesoría Letrada donde manifiesta que comparte el criterio adoptado por el area de Sumarios , y aconseja que deberia dictarse el acto administrativo que confirme tal temperamento.

Que, conforme surge de la resolucion de la Subdireccion de Sumarios y del dictamen de firma conjunta de la Subsecretaria de Asesoría Letrada, no habria prima facie agentes municipales involucrados en el particular, visto que habria intervenido en los hechos personal politico superior, los que no se encuentran alcanzados por el poder disciplinario municipal debido a que en aquella oportunidad desempenaban sus tareas como personal con designacion politica del Departamento Ejecutivo (conf. art. 67 inc. b) ley 14.656);

Que, por tanto, no hay motivos o causas suficientes para responsabilidad a agentes municipales por los hechos investigados, resulta razonable decretar el sobreseimiento provisorio conforme lo dispuesto por el articulo 74 apartado tercero incisos b) del Decreto 560/84 y sus modif.; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: SOBRESER PROVISORIAMENTE a los posibles responsables de los hechos narrados en las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo art. 74 — apartado tercero — inciso b) del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: DESE traslado a Asesoría Letrada a sus efectos y conocimiento a la Subdirección de Sumarios.- Fecho, gírese a la Secretaría pertinente. Cumplido, procedase a su reserva en la Subdirección de Sumarios hasta tanto se cumplan los términos para la conversión del Sobreseimiento Provisorio en Definitivo.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese intervención al registro general, y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 358/2021

Decreto N° 359/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

que por Expediente N° 4091-10092-S-2020, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos treinta y siete mil ochocientos (\$37.800,00.-) en concepto de las cuotas alimentarias correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del 2021, en el marco de la causa "LEIVA ROTELA SEVERIANA C/ P.E.N. Y OTROS S/ AMPARO ALIMENTARIO (Expte. N° 2220/2006)"; y

Considerando

Que, a fojas 1/2, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar la imputación del monto para el pago de las cuotas alimentarias dispuestas en el expediente caratulado "LEIVA ROTELA SEVERIANA C/ P.E.N. Y OTROS S/ AMPARO ALIMENTARIO (Expte. N° 2220/2006)" en trámite por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal de La Plata N° 2, Secretaría N° 5. Asimismo, se hace saber que el monto en cuestión deberá depositarse en la cuenta Nro. 9900761236, del Banco de la Nación Argentina, sucursal Tribunales de la Plata, a nombre de las actuaciones judiciales supra referenciadas;

Que, a fojas 3/13, obra documentación agregada de las actuaciones judiciales en copia certificada, de la que surge que la Municipalidad de Quilmes debe abonar la suma de pesos treinta y siete mil ochocientos (\$37.800) en concepto de cuota alimentaria de la menor Camila Ayelen Cano Rotela, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año;

Que, a fojas 14, Secretaria Legal y Tecnica informa en que partida debe imputarse el monto solicitado;
Que, a fojas 15, Secretaria de Hacienda ordena se tome el registro de compromiso por las sumas establecidas;
Que, a fojas 17, obra Registro de Compromiso por el monto requerido;
Que, a fojas 19, Subsecretaria Legal y Tecnica ordena confeccionar el acto administrativo correspondiente;
Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos y el inicio de acciones judiciales tendientes al cumplimiento del pago en cuestion;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos treinta y siete mil ochocientos (\$ 37.800,00.-), que debera depositarse en la cuenta Nro. 9900761236, del Banco de la Nacion Argentina, sucursal Tribunales de la Plata, a nombre de las actuaciones judiciales caratuladas "LEIVA ROTELA SEVERIANA C/ P.E.N. Y OTROS S/ AMPARO ALIMENTARIO (Expte. N° 2220/2006)" en tramite por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal N° 2, Secretarla N° 5, de La Plata en concepto de las cuotas alimentarias correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del arm 2021, de conformidad con la sentencia dictada en los autos mencionados.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Partida 3.4.3.0 Apertura Programatica 01.00.00, SubjurisdicciOn 1.1.1.01.55.000 (Secretarla Legal y Tecnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2021.-

ARTICULO 3°: DISPONESE presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 359/2021

Visto

que por Expediente N° 4091-4-S-2021-0, la Subsecretaria de Coordinacion Juridica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en concepto de capital de la indemnizacion por daños y perjuicios en marco del expediente caratulado "SERRANO LUIS ANGEL Y OTRO C/ TABORDA FRANCISCO Y OTROS S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA (Expte. N° 5575-07)" en tramite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de Quilmes;

Considerando

Que, a fojas 1/2, obra pedido de la Subsecretaria de Coordinacion Juridica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar la imputacion del monto para el pago de la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de capital de sentencia en el marco del expediente caratulado "SERRANO LUIS ANGEL Y OTRO C/ TABORDA FRANCISCO Y OTROS S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA (Expte. N° 5575-07)" en tramite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Quilmes N° 1. Asimismo, se hace saber que el monto en cuestion debera depositarse en una cuenta del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro, a nombre de los autos de referencia que oportunamente se abra.

Que, a fojas 3/13, obra documentacion agregada de las actuaciones judiciales en copia certificada, de la que surge que la Municipalidad de Quilmes debe abonar la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de capital de sentencia dispuesto en el correspondiente decisorio con fecha 23 de Diciembre del atio 2020, en marco de la causa mencionada ut supra;

Que, a fojas 14, Secretaria Legal y Tecnica informa a Secretaria de Hacienda en que partida debe imputarse el monto solicitado;

Que, a fojas 15, Secretaria de Hacienda ordena se tome el registro de compromiso por las sumas establecidas;

Que, a fojas 17, obra Registro de Compromiso por el monto requerido;

Que, a fojas 19, Subsecretaria Legal y Tecnica ordena confeccionar el acto administrativo correspondiente;

Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos y el inicio de acciones judiciales tendientes al cumplimiento del pago en cuestion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos diez mil (\$ 10.000,00), que debera depositarse en la cuenta del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro que oportunamente se abra, a nombre de los autos caratulados "SERRANO LUIS ANGEL Y OTRO C/ TABORDA FRANCISCO Y OTROS S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA

(Expte. N° 5575-07)" en tramite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de Quilmes, en concepto en concepto de capital de sentencia dictada en los autos referidos.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Partida 3.4.3.0 Apertura Programatica 01.00.00, Subjurisdiccion 1.1.1.01.55.000 (Secretaria Legal y Tecnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2021.-

ARTICULO 3°: DISPONESE presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 360/2020

Decreto N° 361/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 17/02/2021

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, segun lo expresado en los considerandos precedentes por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES — SUBDIRECCION DE SUMARIOS.-

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

Decreto N° 362/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9116-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion de la adecuacion de los arroyos "San Francisco" y "Las Piedras"; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 81/2020, dispuesta por Decreto N° 2710/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicaci6n ha arribado a una conclusion el dia 08 de febrero de 2021, sugiriendo se adjudique la presente licitacion al oferente CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adecuacion de los arroyos "San Francisco" y "Las Piedras" con el objetivo de mejorar el escurrimiento de anegamientos e inundaciones que se producen en la zona

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-9116-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 81/2020, dispuesta por Decreto N° 2710/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 81/2020 al oferente "CENTRO CONSTRUCCIONES S.A." por un monto total de pesos ciento ochenta y tres millones ciento sesenta y cinco mil doscientos setenta y tres con noventa y seis centavos (\$183.165.273,96), IVA incluido correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2.879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del marco establecido por los Articulos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el articulo citado de dicha Ordenanza tambien faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliacion de conceptos vigentes o la creacion de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas catedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como asi tambien, modificar la estructura programatica, metas fisicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de creditos en la Jurisdiccion II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdiccion, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecucion presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuacion de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta procedente la realizacion del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°:El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°:COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 363/2021

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 364/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2.879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del marco establecido por los Articulos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el articulo citado de dicha Ordenanza tambien faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliacion de conceptos vigentes o la creacion de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas catedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como asi tambien, modificar la estructura programatica, metas fisicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de creditos en la Jurisdiccion II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdiccion, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecucion presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuacion de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta procedente la realizacion del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°:El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de

Gabinete.-

ARTICULO 4°:COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 364/2021

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 365/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-860-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal, cuyo objeto es solicitar el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N° 4-1858686-1-0/70, relativo a la pOliza N° 9.652.757, del dominio AE394FG, en el marco del siniestro citado; y

Considerando

Que a fs. 1, obra nota suscripta por la Sra. Contadora Municipal, solicitando la transferencia de pesos quince mil (\$15.000,00.-) a la firma Lucanto S.A. en concepto de deduccion de franquicia, en virtud del siniestro ocurrido y en el marco de la poliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A., en razón de las clausulas contractuales de la poliza citada, ello tambien en el marco del siniestro de marras;

Que a fs. 4, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A y a fs. 10 el compromiso del gasto;

Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable autorizar la transferencia solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir orden de pago

a favor de "LUCANTO S.A." CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos quince mil (\$15.000,00.-), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en el marco del siniestro n° 4-1858686-1-0/70, en concepto de franquicia, correspondiente a la pOliza n° 9.652.757 (aseguradora Provincia Seguros S.A.).-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en AdministraciOn Central, Departamento Ejecuthio 1110129000, Secretaria de Hacienda, Categoria programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.3.2.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 365/2021

Decreto N° 366/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7675-A-2020, iniciado por el Sr. Subsecretaria de ARQUI de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que el Sr. Subsecretario de ARQUI, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes fisicos detallados a fs. 1;

Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica el listado de fojas 1;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario dar de baja a los bienes detallados en el anexo obrante a fojas 4;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuaciOn:

Mostrador Patrimonio N° 16324 Obsolescencia
Mostrador Patrimonio N° 16325 Obsolescencia
Mostrador Patrimonio N° 16326 Obsolescencia
Mostrador Patrimonio N° 16327 Obsolescencia
Mostrador Patrimonio N° 16333 Obsolescencia
Mostrador Patrimonio N° 16334 Obsolescencia
Mostrador Patrimonio N° 16328 Obsolescencia
Mostrador Patrimonio N° 16329 Obsolescencia
Mostrador Patrimonio N° 16330 Obsolescencia
Mostrador Patrimonio N° 16331 Obsolescencia
Mostrador Patrimonio N° 16332 Obsolescencia
Mostrador Patrimonio N° 39 Obsolescencia
Mostrador Patrimonio N° 15624 Obsolescencia
Mostrador Patrimonio N° 15625 Obsolescencia
Mostrador Patrimonio N° 15626 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 366/2021

Decreto N° 367/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8126-D-2020, iniciado por la Division Verificaciones Medicas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Division Verificaciones Medicas, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes fisicos detallados a fs. 1;

Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita solo un bien de los descriptos con numero de patrimonio;
Que conforme a derecho, resulta necesario dar de baja al bien que obra en el anexo detallado a fs. 4;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuacion:

Cajonera 4 cajones Pat. 92247 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 367/2021

Decreto N° 368/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9000-D-2020, iniciado por el Direccion General de Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que el Director de Abastecimiento, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes fisicos detallados a fs. 1;
Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita solo un bien de los descriptos con numero de patrimonio;
Que conforme a derecho, resulta necesario dar de baja el bien que obra en el anexo detallado a fs. 4;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones

conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

Impresora HP1022 Pat. 46944 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, a los Registros General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 368/2021

Decreto N° 369/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 10471 y sus modificatorias; y

Considerando

Que se solicita dar por finalizado el Interinato, en carácter de Jefes de Servicio, de varios agentes quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Salud;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE POR FINALIZADO el interinato del Dr. Lovato Perez, Juan

Herbert (Leg. 28.561 — CUIL N° 20-92307517-9), en caracter de Jefe de Servicio de Pediatría "Perfil C", en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Programa 47, continuando su prestación de servicios como Médico Agregado - 24 Horas, (Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Programa 47), quedando consecuentemente sin efecto el "Adicional por Función" cincuenta por ciento (50%), a partir del 1° de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: DESE POR FINALIZADO el interinato de la Dra. Mena Rodríguez, Ana María (Leg. 11.208 — CUIL N° 27-17707955-9), en caracter de Jefa de Sala "Perfil C", en la Dirección Modica Hospital Materno Infantil, dependiente de la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Programa 47, continuando su prestación de servicios como Médico Hospital "A" - 36 Horas, (Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Programa 47), quedando consecuentemente sin efecto el "Adicional por Función" treinta por ciento (30%), a partir del 1° de marzo de 2021.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 369/2021

Decreto N° 370/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 10471 y sus modificatorias; y

Considerando

Que se solicita designar a la Dra. Romano Norri, María Antonieta (Leg. 21.883), como Jefa de Servicio de Tocoginecología, en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que hace necesaria dicha designación para el mejor funcionamiento del área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE interinamente a la Dra. Dra. Romano Norri, Maria Antonieta (Leg. 21.883 — CUIL N° 27-22263188-8), Medico Hospital "C" 36 Horas, como Jefe de Servicio de Tocoginecologia "Perin C", imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 47, "Adicional por Funcion" cincuenta por ciento (50%) Articulo 30 — inciso 6 — Ley 10471 y sus modificatorias, a cargo de la Jefatura de Servicio de Tocoginecologia, en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud, a partir del 1° de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 370/2021

Decreto N° 371/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574 y el Decreto N° 342/21; y

Considerando

Que por Decreto N° 342/21, se crea la Bonificacion por Funcion Jefe de Servicio, para los agentes que se desempeñen como mensualizados cumpliendo funciones de jefe de servicio en el ambito de la Secretaria de Salud;

Que se solicita el pago de la Bonificacion antes mencionada a favor de varios agentes;

Que se hace necesario asignar funciones de Jefe de Servicio a los agentes de referencia;

Que los mencionados agentes reúnen los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificacion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ASIGNASE las funciones que en cada caso se indica, a los agentes que a continuacion se mencionan, quienes se desempeñan como

Mensualizados en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 47, a partir del 1° de marzo de 2021.-

Jefe de Servicio Clinica Medica

Leg. 37.814 — Kordyl, Matias Ezequiel

Jefe de Servicio de Guardia de Adultos

Leg. 37.838 — Ayastuy, Maria Virginia

Jefa de Servicio de Anatomia Patologia

Leg. 37.840 — Saenz, Julieta Ximena

Jefa de Farmacia y Esterilizacion

Leg. 37.852 — Capallo, Ayelen Patricia

Jefa de Servicio de Pediatria

Leg. 37.959 — Boron, Carla Estefania

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el pago de la Bonificacion Funcion Jefe de Servicio, para los agentes identificados en el Articulo 1° del presente, conforme

lo establecido en el Decreto N° 342/21, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 371/2021

Decreto N° 372/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de los postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 18, para desempeñarse en las distintas áreas pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos, imputado en las estructuras que se detallan, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de mayo de 2021:

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIO

Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 74 — Programa 37

Mac Tier, Diego Eulogio - Cuil N° 20-26670584-1

DIRECCION GENERAL DE DESCENTRALIZACION OPERATIVA

Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 74 — Programa 29

Corso, Gabriel Matias - Cuil N° 20-40381354-1

DIRECCION DE BASE OPERATIVA LA COLONIA

Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 74 — Programa 29

Fraile, Julio Fernando Daniel - Cuil N° 20-31575200-1

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 372/2021

Decreto N° 373/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

el Expediente Municipal N° 4091-1185-D-2021 0, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Estatuto Municipal Docente (Ordenanza N° 5433) y Estatuto Provincial Docente de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 10.579); y

Considerando

Que, el plexo normativo regulatorio de la relación de empleo para la carrera docente en el ámbito municipal de Quilmes se encuentra regulado principalmente por el Estatuto Docente Municipal (Ordenanza N° 5433) y Provincial (Ley 10.579) y para el régimen previsional el Decreto Ley 9650/80;

Que el Estatuto Municipal dispone en su artículo 10° los derechos de los trabajadores/as docentes, entre los que se encuentran: "el cambio de funciones sin merma de la retribución básica o pérdida de actitudes

que no le son imputables. Este derecho se extingue al alcanzar las condiciones necesarias para obtener la jubilación";

Que el Estatuto Provincial Docente en su artículo 7° dispone que entre los derechos del personal docente se encuentra el del acceso a una jubilación justa;

Que asimismo, establece en su artículo 18° que "e/ derecho a la estabilidad se pierde: a) cuando e/ docente reúna los requisitos exigidos para obtener los beneficios jubilatorios máximos...";

Que si bien el Decreto Ley N° 9650/80 dispone como únicos requisitos para acceder al beneficio jubilatorio que los/as docentes: "...b) hubieran cumplido cincuenta (50) años de edad y veinticinco (25) años de servicio docente como maestros al frente directo de alumnos...", esta Administración Municipal considera que las normas deben aplicarse conforme la interpretación más favorable para los derechos y garantías de los trabajadores/as;

Que, en ese sentido, debe tenerse en cuenta a la hora de otorgar el beneficio jubilatorio el acceso al máximo haber dispuesto por la normativa;

Que el artículo 42 del Decreto Ley dispone un reajuste del haber jubilatorio del 75% y del 80% frente al excedente en la edad jubilatoria;

Que en tal sentido, se considera que solo aquellos que alcancen el máximo porcentaje del haber se encuentran contemplados en el presupuesto fijado por el propio Estatuto Docente en cuanto a la pérdida de estabilidad;

Que conforme la interpretación que surge del expediente municipal de referencia, el agente accedería a su derecho jubilatorio gozando del máximo porcentaje de su haber según su edad, es decir, el máximo beneficio concedido por Ley;

Que el acceso a una jubilación es un derecho ampliamente reconocido y tutelado por diversas normas y con rango constitucional y convencional;

Que la seguridad social como derecho humano se encuentra estipulado en los arts. 22 y 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 26 del Pacto de San José de Costa Rica, art. 9 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El derecho a la seguridad social está incluido dentro de los denominados derechos económicos, sociales y culturales (DESC);

Que estas normas conforman el bloque de constitucionalidad en tanto a la garantía del acceso a las jubilaciones y pensiones. Por consiguiente, deben ser debidamente ponderadas y sopesadas para interpretar los alcances de la garantía referida;

Que es voluntad de esta Comuna que los trabajadores/as gocen de una jubilación digna conforme los principios y normas que regulan su actividad;

Que la Asesoría General de Gobierno en el Dictamen de fecha 17 de julio de 2020 ante una consulta del Municipio de Florentino Ameghino ha establecido que "en cuanto al carácter obligatorio o facultativo del otorgamiento del cese jubilatorio reunidos los recaudos para acceder a la jubilación (...) ello debe armonizarse con las necesidades del servicio y las prerrogativas de la autoridad de aplicación en materia de recursos humanos. El cese debe ser evaluado por parte del Departamento Ejecutivo, de acuerdo a las necesidades del servicio y en el marco de las facultades discrecionales inherentes al carácter de empleador";

Que la Asesoría Letrada ha tornado intervención emitiendo dictamen donde considera cumplidos los procedimientos legales, pudiendo la

Comuna hacer uso de sus facultades discrecionales conferidas en el marco de su caracter de empleador;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Organica de las Municipalidades en su articulo 107 y 108, inc, 9 y concordantes;
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de marzo de 2021, en el cargo de Profesor con 30 horas cathedra interinas nivel superior - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a los efectos de acogerse a la Jubilacion Ordinaria, de la agente Lovardo Ludwig, Gabriela (Leg. 12.979) - CUIL N° 27-13890909-9 — Fecha de nacimiento: 25 de febrero de 1960) — Fecha de Ingreso: del 2° de mayo de 1989 al 1° de abril de 1992, del 1° de septiembre de 1995 al 28 de noviembre de 1995 y del 1° de Julio de 1996 al 1° de marzo de 2021 — Antigüedad Municipal: 27 años, 05 meses y 01 día — Antigüedad total: 27 años, 05 meses y 01 día.-.

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley 12.950 (con las modificaciones introducidas por la Ley 13.547), el mencionado

agente percibira el 60% de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicio como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta Canto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidaciOn de los retroactivos correspondientes.

ARTICULO 3°: DISPONESE el pago a favor del agente Lovardo Ludwig, Gabriela (Leg. 12.979), de una retribucion especial sin cargo de reintegro, equivalente a cuatro (4) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 39 del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10.579 .-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada a traves de la Direccion General de Administracion de Personal.

ARTICULO 5°: El presente Decreto sera refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, registrese y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 373/2021

Decreto N° 374/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-1186-D-2021 0, la Ley Organica de las Municipalidades, el Estatuto Municipal Docente (Ordenanza N° 5433) y Estatuto Provincial Docente de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 10.579); y

Considerando

Que, el plexo normativo regulatorio de la relacion de empleo para la carrera docente en el ambito municipal de Quilmes se encuentra regulado principalmente por el Estatuto Docente Municipal (Ordenanza N° 5433) y Provincial (Ley 10.579) y para el regimen previsional el Decreto Ley 9650/80;

Que el Estatuto Municipal dispone en su articulo 10° los derechos de los trabajadores/as docentes, entre los que se encuentran: "el cambio de funciones sin merma de la retribucion basica o perdida de actitudes que no le son imputables. Este derecho se extingue al alcanzar las condiciones necesarias para obtener la jubilacion";

Que el Estatuto Provincial Docente en su articulo 7° dispone que entre los derechos del personal docente se encuentra el del acceso a una jubilacion justa;

Que asimismo, establece en su articulo 18° que "el derecho a la estabilidad se pierde: a) cuando el docente retira los requisitos exigidos para obtener los beneficios jubilatorios maximos...";

Que si bien el Decreto Ley N° 9650/80 dispone como unicos requisitos para acceder al beneficio jubilatorio que los/as docentes: "...b) hubieran cumplido cincuenta (50) años de edad y veinticinco (25) años de servicio docente como maestros al frente directo de alumnos...", esta Administracion Municipal considera que las normas deben aplicarse conforme la interpretacion mas favorable para los derechos y garantias de los trabajadores/as;

Que, en ese sentido, debe tenerse en cuenta a la hora de otorgar el beneficio jubilatorio el acceso al maxima haber dispuesto por la normativa;

Que el articulo 42 del Decreto Ley dispone un reajuste del haber jubilatorio del 75% y del 80% frente al excedente en la edad jubilatoria;

Que en tal sentido, se considera que solo aquellos que alcancen el maxima porcentaje del haber se encuentran contemplados en el presupuesto fijado por el propio Estatuto Docente en cuanto a la perdida de estabilidad;

Que conforme la interpretacion que surge del expediente municipal de referencia, el agente accederia a su derecho jubilatorio gozando del maxima porcentaje de su haber segun su edad, es decir, el maxima beneficio concedido por Ley; Que el acceso a una jubilacion es un derecho ampliamente reconocido y tutelado por diversas normas y con rango constitucional y convencional;

Que la seguridad social como derecho humano se encuentra estipulado en los arts. 22 y 25 de la Declaracion Universal de Derechos Humanos, art. 26 del Pacto de San Jose de Costa Rica, art. 9 del Pacto Internacional de los Derechos, Economicos, Sociales y Culturales. El derecho a la seguridad social esta incluido dentro de los denominados derechos economicos, sociales y culturales (DESC);

Que estas normas conforman el bloque de constitucionalidad en torno a la garantia del acceso a las jubilaciones y pensiones. Por consiguiente, deben ser debidamente ponderadas y sopesadas para interpretar los alcances de la garantia referida;

Que es voluntad de esta Comuna que los trabajadores/as gocen de una jubilacion digna conforme los principios y normas que regulan su actividad;

Que la Asesoría General de Gobierno en el Dictamen de fecha 17 de Julio de 2020 ante una consulta del Municipio de Florentino Ameghino ha establecido que "en cuanto al caracter obligatorio o facultativo del

otorgamiento del cese jubilatorio reunidos los recaudos para acceder a la jubilacion (...) ello debe armonizarse con las necesidades del servicio y las prerrogativas de la autoridad de aplicacion en materia de recursos humanos. El cese debe ser evaluado por parte del Departamento Ejecutivo, de acuerdo a las necesidades del servicio y en el marco de las facultades discrecionales inherentes al caracter de empleador";

Que la Asesoría Letrada ha tornado intervención emitiendo dictamen donde considera cumplidos los procedimientos legales, pudiendo la Comuna hacer uso de sus facultades discrecionales conferidas en el marco de su caracter de empleador;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Organica de las Municipalidades en su artículo 107 y 108, inc, 9 y concordantes;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de marzo de 2021, en el cargo de Profesor con 25 horas catedra interinas nivel superior - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a los efectos de acogerse a la Jubilacion Ordinaria, del agente Landi, Ricardo Andres (Leg. 17.540) - CUIL N° 23-14824063-9 — Fecha de nacimiento: 26 de marzo de 1962) — Fecha de Ingreso: del 27 abril de 1990 al 1° de marzo de 2021 — Antigüedad Municipal: 30 años, 10 meses y 02 días — Antigüedad total: 30 años, 10 meses y 02 días.-.

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley 12.950 (con las modificaciones introducidas por la Ley 13.547), el mencionado agente percibira el 60% de su remuneración mensual, sin prestación de servicio como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes,

hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.

ARTICULO 3°: DISPONESE el pago a favor del agente Landi, Ricardo Andres (Leg. 17.540), de una retribucion especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 39 del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10.579 .-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada a traves de la Dirección General de Administracion de Personal.

ARTICULO 5°: El presente Decreto sera refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, registrese y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 374/2021

Decreto N° 375/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-1184-D-2021 0, la Ley Organica de las Municipalidades, el Estatuto Municipal Docente (Ordenanza N° 5433) y Estatuto Provincial Docente de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 10.579); y

Considerando

Que, el plexo normativo regulatorio de la relacion de empleo para la carrera docente en el ambito municipal de Quilmes se encuentra regulado principalmente por el Estatuto Docente Municipal (Ordenanza N° 5433) y Provincial (Ley 10.579) y para el regimen previsional el Decreto Ley 9650/80;

Que el Estatuto Municipal dispone en su articulo 10° los derechos de los trabajadores/as docentes, entre los que se encuentran: "el cambio de funciones sin merma de la retribucion basica o perdida de actitudes que no le son imputables. Este derecho se extingue al alcanzar las condiciones necesarias para obtener la jubilacion";

Que el Estatuto Provincial Docente en su articulo 7° dispone que entre los derechos del personal docente se encuentra el del acceso a una jubilacion justa;

Que asimismo, establece en su articulo 18° que "el derecho a la estabilidad se pierde: a) cuando el docente reana los requisitos exigidos para obtener los beneficios jubilatorios maximos...";

Que si bien el Decreto Ley N° 9650/80 dispone como Unicos requisitos para acceder al beneficio jubilatorio que los/as docentes: "...b) hubieran cumplido cincuenta (50) ahos de edad y veinticinco (25) años de servicio docente como maestros al frente directo de alumnos...", esta Administracion Municipal considera que las normas deben aplicarse conforme la interpretacion nnas favorable para los derechos y garantias de los trabajadores/as;

Que, en ese sentido, debe tenerse en cuenta a la hora de otorgar el beneficio jubilatorio el acceso al maximo haber dispuesto por la normativa;

Que el articulo 42 del Decreto Ley dispone un reajuste del haber jubilatorio del 75% y del 80% frente al excedente en la edad jubilatoria;

Que en tal sentido, se considera que solo aquellos que alcancen el maximo porcentaje del haber se encuentran contemplados en el presupuesto fijado por el propio Estatuto Docente en cuanto a la perdida de estabilidad;

Que conforme la interpretacion que surge del expediente municipal de referencia, el agente accederia a su derecho jubilatorio gozando del maximo porcentaje de su haber segun su edad, es decir, el maximo beneficio concedido por Ley;

Que el acceso a una jubilacion es un derecho ampliamente reconocido y tutelado por diversas normas y con rango constitucional y convencional;

Que la seguridad social como derecho humano se encuentra estipulado en los arts. 22 y 25 de la Declaracion Universal de Derechos Humanos, art. 26 del Pacto de San Jose de Costa Rica, art. 9 del Pacto Internacional de los Derechos, EconOmicos, Sociales y Culturales. El derecho a la seguridad social este incluido dentro de los denominados derechos econornicos, sociales y culturales (DESC);

Que estas normas conforman el bloque de constitucionalidad en torno a la garantia del acceso a las jubilaciones y pensiones. Por consiguiente, deben ser debidamente ponderadas y sopesadas

para interpretar los alcances de la garantía referida;
Que es voluntad de esta Comuna que los trabajadores/as gocen de una jubilación digna conforme los principios y normas que regulan su actividad;
Que la Asesoría General de Gobierno en el Dictamen de fecha 17 de julio de 2020 ante una consulta del Municipio de Florentino Ameghino ha establecido que "en cuanto al carácter obligatorio o facultativo del otorgamiento del cese jubilatorio reunidos los recaudos para acceder a la jubilación (...) ello debe armonizarse con las necesidades del servicio y las prerrogativas de la autoridad de aplicación en materia de recursos humanos. El cese debe ser evaluado por parte del Departamento Ejecutivo, de acuerdo a las necesidades del servicio y en el marco de las facultades discrecionales inherentes al carácter de empleador";
Que la Asesoría Letrada ha tornado intervención emitiendo dictamen donde considera cumplidos los procedimientos legales, pudiendo la Comuna hacer uso de sus facultades discrecionales conferidas en el marco de su carácter de empleador;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 107 y 108, inc, 9 y concordantes;
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPONESE la baja a partir del 1º de marzo de 2021, en el cargo de Profesor con 27 horas cátedra interinas nivel superior - Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 65 — Programa 48, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Capristo, Hector Oscar (Leg. 12.973) - CUIL N° 20-16187829-5 — Fecha de nacimiento: 19 de noviembre de 1962) — Fecha de Ingreso: del 2 de mayo de 1989 al 1º de marzo de 2021 — Antigüedad Municipal: 31 años, 9 meses y 27 días — Antigüedad total: 31 años, 9 meses y 27 días.-

ARTICULO 2º: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1º de la Ley 12.950 (con las modificaciones introducidas por la Ley 13.547), el mencionado agente percibirá el 60% de su remuneración mensual, sin prestación de servicio como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.

ARTICULO 3º: DISPONESE el pago a favor del agente Capristo, Hector Oscar (Leg. 12.973), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 39 del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10.579 .-

ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE a la parte interesada a través de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, registre y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el Expediente N° 4091-1183-D-2021 0, la Ley Organica de las Municipalidades, el Estatuto Municipal Docente (Ordenanza N° 5433) y Estatuto Provincial Docente de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 10.579); y

Considerando

Que, el plexo normativo regulatorio de la relacion de empleo para la carrera docente en el ambito municipal de Quilmes se encuentra regulado principalmente por el Estatuto Docente Municipal (Ordenanza N° 5433) y Provincial (Ley 10.579) y para el regimen previsional el Decreto Ley 9650/80;

Que el Estatuto Municipal dispone en su articulo 10° los derechos de los trabajadores/as docentes, entre los que se encuentran: "e/ cambio de funciones sin merma de la retribucion basica o perdida de actitudes que no le son imputables. Este derecho se extingue al alcanzar las condiciones necesarias para obtener la jubilacion";

Que el Estatuto Provincial Docente en su articulo 7° dispone que entre los derechos del personal docente se encuentra el del acceso a una jubilacion justa;

Que asimismo, establece en su articulo 18° que "e/ derecho a la estabilidad se pierde: a) cuando el docente retina los requisitos exigidos para obtener los beneficios jubilatorios maximos...";

Que si bien el Decreto Ley N° 9650/80 dispone como unicos requisitos para acceder al beneficio jubilatorio que los/as docentes: "...b) hubieran cumplido cincuenta (50) anos de edad y veinticinco (25) arms de servicio docente como maestros al frente directo de alumnos...", esta Administracion Municipal considera que las normas deben aplicarse conforme la interpretaciOn mas favorable para los derechos y garantias de los trabajadores/as;

Que, en ese sentido, debe tenerse en cuenta a la hora de otorgar el beneficio jubilatorio el acceso al maximo haber dispuesto por la normativa;

Que el articulo 42 del Decreto Ley dispone un reajuste del haber jubilatorio del 75% y del 80% frente al excedente en la edad jubilatoria;

Que en tal sentido, se considera que solo aquellos que alcancen el maximo porcentaje del haber se encuentran contemplados en el presupuesto fijado por el propio Estatuto Docente en cuanto a la perdida de estabilidad;

Que conforme la interpretacion que surge del expediente municipal de referencia, el agente accederia a su derecho jubilatorio gozando del maximo porcentaje de su haber segun su edad, es decir, el maximo beneficio concedido por Ley;

Que el acceso a una jubilacion es un derecho ampliamente reconocido y tutelado por diversas normas y con rango constitucional y convencional;

Que la seguridad social como derecho humano se encuentra estipulado en los arts. 22 y 25 de la Declaracion Universal de

Derechos Humanos, art. 26 del Pacto de San Jose de Costa Rica, art. 9 del Pacto Internacional de los Derechos, Economicos, Sociales y Culturales. El derecho a la seguridad social este incluido dentro de los denominados derechos economicos, sociales y culturales (DESC);

Que estas normas conforman el bloque de constitucionalidad en torno a la garantia del acceso a las jubilaciones y pensiones. Por consiguiente, deben ser debidamente ponderadas y sopesadas para interpretar los alcances de la garantia referida;

Que es voluntad de esta Comuna que los trabajadores/as gocen de una jubilacion digna conforme los principios y normas que regulan su actividad;

Que la Asesoría General de Gobierno en el Dictamen de fecha 17 de julio de 2020 ante una consulta del Municipio de Florentino Ameghino ha establecido que "en cuanto al caracter obligatorio o facultativo del otorgamiento del cese jubilatorio reunidos los recaudos para acceder a la jubilacion (...) e//o debe armonizarse con las necesidades del servicio y las prerrogativas de la autoridad de aplicacion en materia de recursos humanos. El cese debe ser evaluado por parte del Departamento Ejecutivo, de acuerdo a las necesidades del servicio y en el marco de las facultades discrecionales inherentes al caracter de empleador";

Que la Asesoría Letrada ha tornado intervencion emitiendo dictamen donde considera cumplidos los procedimientos legales, pudiendo la Comuna hacer uso de sus facultades discrecionales conferidas en el marco de su caracter de empleador;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Organica de las Municipalidades en su articulo 107 y 108, inc, 9 y concordantes;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de marzo de 2021, en el cargo de Profesor con 3 horas catedra titular nivel superior y 30 horas catedra interinas nivel superior - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a los efectos de acogerse a la Jubilacion Ordinaria, del agente Baroni, Norman David (Leg. 8.308 - CUIL N° 20-13490474-8 — Fecha de nacimiento: 10 de abril de 1959) — Fecha de Ingreso: del 1° de septiembre de 1983 al 1° de julio de 1984 y del 1° de abril de 1987 al 1° de marzo de 2021 — Antigüedad Municipal: 34 años y 09 meses — Antigüedad total: 34 años y 09 meses.-.

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley 12.950 (con las modificaciones introducidas por la Ley 13.547), el mencionado agente percibira el 60% de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicio

como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.

ARTICULO 3°: DISPONESE el pago a favor del agente Baroni, Norman David (Leg. 8.308), de una retribucion especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 39 del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10.579 -

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada a traves de la Direccion General de Administracion de Personal.

ARTICULO 5°: El presente Decreto sera refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, registrese y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 376/2021

Decreto N° 377/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-1181-C-2021 0, la Ley Organica de las Municipalidades, el Estatuto Municipal Docente (Ordenanza N° 5433) y Estatuto Provincial Docente de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 10.579); y

Considerando

Que, resulta necesario por razones de servicio proceder a la baja de la Agente Trinca, Haydee Valentina, Legajo N° 5.080, quien desempeña labores en la Escuela Municipal de Bellas Artes (EMBA)
Que el Decreto Ley 10.579 en su articulo 18° establece que el derecho a la estabilidad se pierde cuando el docente retira los requisitos exigidos para obtener los beneficios jubilatorios maximos;
Que conforme se observa del legajo de la Agente dichos requisitos han sido ampliamente cumplidos, gozando del beneficio jubilatorio desde el año 1989 y hasta la actualidad;
Que la Asesoría Letrada ha tornado intervención emitiendo dictamen donde considera cumplidos los procedimientos legales, pudiendo la Comuna hacer uso de sus facultades discrecionales conferidas en el marco de su carácter de empleador;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Organica de las Municipalidades en su articulo 107 y 108, inc, 9 y concordantes;
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA de la agente Trinca, Haydee Valentina, Legajo N° 5.080, a partir del 1° de marzo de 2021.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE a la parte interesada a través de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, registrese y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el Expediente N° 4091-1182-D-2021 0, la Ley Organica de las Municipalidades, el Estatuto Municipal Docente (Ordenanza N° 5433) y Estatuto Provincial Docente de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 10.579); y

Considerando

Que, resulta necesario por razones de servicio proceder a la baja de la Agente Smith, Beatriz Aida, Legajo N° 28.279, quien desempeña labores en la Escuela Municipal de Bellas Artes (EMBA)
Que el Decreto Ley 10.579 en su articulo 18° establece que el derecho a la estabilidad se pierde cuando el docente retina los requisitos exigidos para obtener los beneficios jubilatorios maximos;
Que conforme se observa del legajo de la Agente dichos requisitos han sido ampliamente cumplidos, gozando del beneficio jubilatorio desde el ario 1989 y hasta la actualidad;
Que la Asesoría Letrada ha tornado intervencion emitiendo dictamen donde considera cumplidos los procedimientos legales, pudiendo la Comuna hacer uso de sus facultades discrecionales conferidas en el marco de su caracter de empleador;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Organica de las Municipalidades en su articulo 107 y 108, inc, 9 y concordantes; Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA de la agente Smith, Beatriz Aida, Legajo N° 28.279, a partir del 1° de marzo de 2021.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE a la parte interesada a traves de la Direccion General de Administracion de Personal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, registrese y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el expediente Municipal N° 4091-9463-R-2017; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9463-R-2017, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento industrial sito en la calle O'Higgins N° 367 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro elaboracion artesanal de cerveza a favor del señor Ropele, Leonardo Gabriel;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Adnministracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9723/03 y decreto 4389/04 articulo N° 2;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-9463-R-2017.-

Titular: Ropele, Leonardo Gabriel.-

Rubro: Elaboracion artesanal de cerveza. -

Domicilio: calle O'Higgins N° 367, localidad de Quilmes, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente:500787273-6.

C.U.I.T.: 20-26819398-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: II, Seccion: N, Manzana N°32, Parcela N° 8.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

DECRETO 379/2021

Decreto N° 380/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

el expediente N° 4091-6934-Q-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6934-Q-2019, se solicito la habilitacion municipal sito en la calle 9 de Julio N° 85 de la localidad Bernal del partido de Quilmes para desarrollar el rubro prendas de vestir y accesorios a favor de la senora Quintans, Maria Noelia;
Que ha tomado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;
Que la Direccion de Inspeccion de Comercios, efectilo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la habilitacion municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-6934-Q-2019.-

Titular: Quintans, Maria Noelia. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios. -

Domicilio: 9 de Julio N° 85 (local 36). Localidad Bernal. Partido de Quilmes -

Cuenta Corriente: 509878874-4.-

C.U.I.T.: 24-29735396-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: II, Seccion: L, Manzana N° 2, Parcela N°21A, Unidad Funcional N° 36.-

ARTICULO 2°: Por internnedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese

constancia en las actuaciones correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 380/2021

Decreto N° 381/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-182-G-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-182-G-2021, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida 12 de Octubre N° 1206 de la localidad de Quilmes Oeste del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro dietetica a favor Garabatos, Alfredo Maximiliano.;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-182-G-2021.-

Titular: Garabatos, Alfredo Maximiliano.-

Rubro: Dietetica. -

Donnicilio: Avenida 12 de Octubre N° 1206. Localidad de Quilmes Oeste. Partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500929290-1

C.U.I.T.: 20-28056896-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: III, Seccion: B, Manzana N°45, Parcela N° 1A.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 381/2021

Decreto N° 382/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-426-S-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-426-S-2021, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Hipolito

Yrigoyen N° 337 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de motos a favor de Green Bykes S.A.;
Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;
Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuó la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-426-S-2021.-

Titular: Green Bykes S.A.-

Rubro: Venta de motos. -

Domicilio: Avenida Hipolito Yrigoyen N° 337. Localidad de Quilmes. Partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500929985-8

C.U.I.T.: 30-71593116-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: R, Manzana N°9, Parcela N° 4.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el expediente Municipal N° 4091-194-A-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-194-A-2021 se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Padre Bruzzone N° 926 de la localidad de Ezpeleta del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol a favor de la senora Aguiar, Bibiana Noemi;
Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Adnministracion;
Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuó la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuaciOn se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-194-A-2021.-

Titular: Aguiar, Bibiana Noemi. -

Rubro: Venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol.-

Domicilio: Padre Bruzzone N° 926. Localidad de Ezpeleta. Partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500929320-1.-

C.U.I.T.: 27-22057361-9.-

Nomenclatura Catastral: CircunscripciOn: IV, Seccion: A, Manzana N°98, Parcela N° 7.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 383/2021

Decreto N° 384/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-377-M-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-377-M-2021, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alvear N° 575 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro compra yenta — reparacion de equipos computacion, insumos pc — equipos y productos tecnologicos a favor de Miapril S.R.L.;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuó la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normative vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-377-M-2021.-

Titular: Miapril S.R.L.-

Rubro: Compra yenta — Reparacion de equipos computacion, insumos pc —

Equipos y Productos tecnologicos. -

Domicilio: Alvear N° 575. Localidad de Quilmes. Partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500929847-3

C.U.I.T.: 33-71664195-9.-

Nomenclature Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: L, Manzana N°48, Parcela N° 4C, OF 1.-

ARTICULO 2°: Por internnedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legeles y Adrnistracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 384/2021

Decreto N° 385/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-6720-0-2019 y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6720-0-2019, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 215 de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro Venta de telefonía celular articulos e insumos, equipos de audio, Venta de dispositivos GPS, articulos, implementos e insumos de computacion, masajeadores a favor de Ovama S.A.;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efecttlo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglannentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

— Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6/69/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-6720-0-2019.-

Titular: Ovarna S.A.-

Rubro: Venta de telefonla celular-Articulos e insumos-Equipos de audio-Venta de dispositivos de audio-Venta de dispositivos GPS-Articulos, implementos e insumos de computacion-Masajeadores. -

Domicilio: Rivadavia N° 215. Localidad de Quilmes. Partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 50087317-6.-

C.U.I.T.: 30-71548087-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: L, Manzana: N° 54, Parcela N° 18 A Unidad Funcional : 3.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda,dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 385/2021

Decreto N° 386/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-11695-M-2019 (factibilidad de

habilitacion) y su agregado N° 4091-2485-B-2020 por el cual tramita su habilitacion; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-2485-B-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en avenida La Plata N° 857 de la localidad de Quilmes Oeste y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro oficina administrativa — deposito de telas y retazos a favor de Brimas Group SAS;

Que ha tornado intervencion en la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuó la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-11695-M-2019 y agregado 4091-2485-B-2020.-

Titular: Brimas Group SAS. -

Rubro: Oficina administrativa — deposito de telas y retazos. -

Domicilio: Av. La Plata N° 857. Localidad de Quilmes Oeste. Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500906680-7.-

C.U.I.T.: 30-71581813-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: III, Seccion: D, Manzana N° 5, Parcela N° 5.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dase al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

DECRETO 386/2021

Decreto N° 387/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-2523-P-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-2523-P-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 214 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir — marroquineria y accesorios a favor Park, Fernando David;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Adnministracion;

Que Direccion de Inspeccion de Comercios, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuaci6n se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-2523-P-2020.-

Titular: Park, Fernando David. -

Rubro: Venta de prendas de vestir — Marroquineria y accesorios. -

Domicilio: calle Rivadavia N° 214. Localidad de Quilmes. Partido de Quilmes -

Cuenta Corriente: 500919283-6.-

C.U.I.T.: 20-33826632-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: L, Manzana N°53, Parcela N° 9C, Unidad Funcional N° 2.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legates y Administracion, dejese

constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 387/2021

Decreto N° 388/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-242-H-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-242-H-2021, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Avenida Calchaqui N° 4824 de la localidad de Ezpeleta Oeste del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro peluquerfa a favor de la señora Huespi, Soledad del Carmen;

Que ha tornado intervenciOn la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Adrnistracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectilo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-242-H-2021.-

Titular: Huespi, Soledad del Carmen. -

Rubro: Peluqueria-

Domicilio: Avenida Calchaqui N° 4824. Localidad Ezpeleta Oeste. Partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500929392-8.-

C.U.I.T.: 27-32150951-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: V, Seccion: H , Manzana: N°104B, Parcela N° 16.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agenda de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro

General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 388/2021

Decreto N° 389/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

el expediente N° 4091-6579-C-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6579-C-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lavalle N° 666 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol, a favor de Castiglia, Juan Pablo;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Adrnistracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73; Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable; Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-6579-C-2020.-

Titular: Castiglia, Juan Pablo. -

Rubro: Venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol.-

Domicilio: calle Lavalle N° 666. Localidad de Quilmes. Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500919453-5.-

C.U.I.T.: 20-26588683-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: L, Manzana N° 55, Parcela N°12A.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 389/2021

Decreto N° 390/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-7781-C-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7781-C-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la Videla N° 332 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro servicios de estetica — pestalias — cosmetologia — masajes — depilacion — manicura — pedicura a favor de la senora Cespedes Bracho, Naybe Fernanda; Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Adnnistracion; Que Direccion de Inspeccion de Comercios, efectilo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73; Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normative vigente aplicable; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTECULO 1°: CONCEDASE de la Habilidadacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-7781-C-2020.-

Titular: Cespedes Bracho, Naybe Fernanda -

Rubro: Servicios de estetica — Pestarias — Cosmetologia — Masajes — Depilacion — Manicura — Pedicura. -

Domicilio: calle Videla N° 332. Partido de Quilmes. Localidad de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500922341-9.-

C.U.I.T.: 27-95737249-5.-

Nomenclature Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: K, Manzana N° 34, Parcela N° 7, Unidad Funcional N° 2.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 390/2021

Decreto N° 391/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-6063-C-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6063-C-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle 898 N° 4435 de la localidad de Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro pizzeria - bebidas con y sin alcohol - a favor de Cooperativa de trabajo Gliassi Pizza Limitada.;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que Direccion de Inspeccion de Comercios, efecto la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-6063-C-2020.-

Titular: Cooperativa de trabajo Gliassi Pizza Limitada. -

Rubro: Pizzeria - bebidas con y sin alcohol. -

Domicilio: calle 898 N° 4435 de la Localidad de Solano, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500918439-8.-

C.U.I.T.: 30-71685853-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: VIII, Seccion: K, Manzana N°124, Parcela N° 3.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 391/2021

Decreto N° 392/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-6877-M-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6877-M-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alsina N° 303 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro yenta de alimentos para mascotas y accesorios a favor de la señora Mastronardi, Silvina Laura;

Que ha tomado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectbo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-6877-M-2020.-

Titular: Mastronardi, Silvina Laura. -

Rubro: Venta de alimentos para mascotas y accesorios. -

Domicilio: calle Alsina N° 303. Localidad de Quilmes. Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500920058-6.-

C.U.I.T.: 27-27145176-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion :I, Seccion: L, Manzana N° 43, Parcela N° 10A.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 392/2021

Decreto N° 393/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-8391-S-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8391-S-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la avenida Calchaqui N° 137 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro yenta mayorista de productos de granja a favor del señor Santos Guerreiro, Luis Alejandro;
Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Adnnistracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73; Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable; Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-8391-S-2020.-

Titular: Santos Guerreiro, Luis Alejandro. -

Rubro: Venta mayorista de productos de granja. -

Domicilio: Av. Calchaquí N° 137, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500923954-8.-

C.U.I.T.: 20-31680953-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección:T, Manzana N°6, Parcela N° 1E.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 393/2021

Decreto N° 394/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-25560-G-2004, alcance 1 y;

Considerando

Que mediante el Decreto N° 5253/2005, obrante en el expediente N° 4091-25560-G-2004, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en avenida San Martín N° 1102 de la localidad de Don Bosco del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro ferretería — sanitarios — plomería — gas — electricidad, a favor del señor Galban, Sebastián Federico;

Que mediante el expediente N° 4091-25560-G-2004 alcance 1, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial precedentemente señalado a favor del señor Galban, Juan José;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones — Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Transferencia de la Habilitación Municipal y Ampliación de rubro del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-25560-G-2004, alcance 1. -

Titular: Galban, Juan José. -

Rubro: Ferretería — Sanitarios — Plomería — Gas — Electricidad. -

Domicilio: avenida San Martín N° 1102 de la localidad de Don Bosco del Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500086216-9.-

C.U.I.T.: 20-13049629-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: J, Manzana N° 8, Parcela N° 7, Unidad Funcional N° 1.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 394/2021

Decreto N° 395/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-9923-R-2003, alcances 1,2,3,4 y

Considerando

Que mediante el Decreto N° 5249/2004, obrante en el expediente N° 4091-9923-R-2003, se otorgo la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle 9 de Julio N° 7 de la localidad de Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro zapateria - zapatilleria, a favor de la señora Rodriguez, Andrea Veronica;

Que mediante el Decreto N° 1497/2011, obrante en el expediente N° 4091-9923-R-2003 alcance N° 2, se otorgo la transferencia de la habilitacion municipal del establecimiento comercial, a favor del señor Martins, Andre Pablo;

Que mediante el expediente N° 4091-9923-R-2003 alcance N° 4, se solicito la transferencia de la habilitacion municipal del establecimiento comercial, a favor del señor Godaro, Diego Omar;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, realizo la inspeccion tecnica correspondiente verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCEDASE la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla, para ejercer el rubro que se indica:

Expediente: 4091-9923-R-2003. alcances 1,2,3,4-

Titular: Godaro, Diego Omar. -

Rubro: zapateria - zapatilleria. -

Domicilio: 9 de Julio N° 7. Localidad de Bernal. Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500060958-0.-

C.U.I.T.: 20-28746443-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: L, Manzana N° 2, Parcela N° 7.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 395/2021

Decreto N° 396/2021

Quilmes, 17/02/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-16740-L-2011, alcance 1,2 y

Considerando

Que mediante el Decreto N° 7402/2015, obrante en el expediente N° 4091-16740-L-2011, alcance N° 1 se otorgo la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la avenida Calchaqui N° 4463 de la localidad de Quilmes Oeste del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro canchas de papi futbol y servicios de bufete — venta de indumentaria deportiva - accesorios y zapatilleria a favor del señor Lando, Mariano Hernan;

Que mediante el expediente N° 4091-16740-L-2011 alcance N° 2, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial, a favor del señor Flores, Sebastian Hugo;
Que ha tornado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;
Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones — Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla, para ejercer el rubro que se indica:

Expediente: 4091-16740-L-2011, alcance 1,2. -

Titular: Flores, Sebastian Hugo. -

Rubro: Canchas de Papi Fútbol y Servicios de Bufete — Venta de Indumentaria Deportiva - Accesorios y Zapatería. -

Domicilio: avenida Calchaquí N° 4463, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500497974-4.-

C.U. I.T.: 20-35203331-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: K, Manzana N°3, Parcela N° 5B.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dase al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

los expedientes municipales N° 4091-9095-B-1997, alcance 1, 2 y;

Considerando

Que la actual gestion pretende dotar de celeridad y rapidez a los procedimientos administrativos de habilitacion, conforme los principios aplicables a los mismos en su aspecto formal, y en virtud de su importancia en materia economica, ocupacional e impositiva para el Municipio;

Que mediante el Decreto N° 3582/1998, obrante en el expediente N° 4091-9095-B-1997, se otorgó la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 338 de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro bazar — menaje - adornos a favor del señor Brandes Carlos Gregorio y la señora Brandes Elizabet Graciela;

Que mediante el expediente N° 4091-9095-B-1997 alcance N° 2, se solicito la transferencia de la habilitacion municipal y la ampliacion de rubro a jugueteria, del establecimiento comercial, a favor de Jugueteria Nuevo Mundo de Brandes Carlos Gregorio e Izzolino Sandra Edith Sociedad Ley 19550 Cap I Seccion IV;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion; Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, realizo la inspeccion tecnica correspondiente verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demos normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones,vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Transferencia de la Habilitacion Municipal y Annpliacion de rubro del establecimiento comercial del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-9095-B-1997, alcance 1,2. -

Titular: Jugueteria Nuevo Mundo de Brandes Carlos Gregorio e Izzolino Sandra Edith Sociedad Ley 19550 Cap I Seccion IV. -

Rubro: Bazar — menaje — adornos - jugueteria. -

Domicilio: Rivadavia N° 338 (local 39). Localidad de Quilmes. Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 401107481-7.-

C.U.I.T.: 30-71628445-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: L, Manzana N°43, Parcela N° 5A, Unidad Funcional N°43.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legates y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 397/2021

Decreto N° 398/2021

Quilmes, 18/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-117-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de modulos alimentarios para Jardines Municipales, conforme Solicitud de Pedido N° 19/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 01/2021, dispuesto por Decreto N° 36/2021;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 9 de febrero del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion al oferente "Dolce y Salato S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisicion de modulos alimentarios para los alumnos asistentes a los Jardines Municipales, para el period° comprendido entre los meses de marzo y abril;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-117-D-2021, por el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 01/2021, dispuesta por Decreto N° 36/2021.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 01/2021 al oferente "DOLCE Y SALATO S.A." por un monto total de pesos tres millones ochocientos cuatro mil ochocientos (\$3.804.800) IVA incluido, correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes" Categoria Programatica 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 1.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 398/2021

Decreto N° 399/2021

Quilmes, 18/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9113-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada "Plan de mejoramiento de calles ubicacion Ezpeleta, Solano y Quilmes Oeste"; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 82/2020, dispuesta por Decreto N° 2746/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 12 de febrero de 2021, sugiriendo se adjudique la presente licitacion al oferente CM CONSTRUCCIONES S.A.

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar el plan de mejoramiento de calles ubicacion Ezpeleta, Solano y Quilmes Oeste, con el objetivo de agilizar el transito diario y permitir a los vecinos residentes de la zona vivir en un medio ambiente mas amigable

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-9113-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 82/2020, dispuesta por Decreto N° 2746/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 82/2020 al oferente "CM CONSTRUCCIONES S.A." por un monto total de pesos ochenta millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos catorce (\$80.868.814,00), IVA incluido correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

*Secretaría de Desarrollo
Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 399/2021

Visto

el Expediente 4091-26979-S-2017 alcance 17, iniciado por el Director de Obras de Ingenieria de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es convalidar el acta de desneutralizacion de plazos de la obra "Plan de Gestion Integral de Drenaje y Control de Inundaciones en la Ciudad de Quilmes — Etapa 1° — Red de Desagues Troncales Sub etapa 1: Colector Troncal Iriarte y Ramales Secundarios" en relacion al Contrato de Obra Publica N° 0054/2018; y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-26979-S-2017, se tramita la ejecucion de la Obra "Plan de Gestion Integral de Drenaje y Control de Inundaciones de la ciudad de Quilmes — etapa 1° - Red de desagiles troncales sub — etapa 1°. Colector Troncal Iriarte y ramales secundarios" la cual fue adjudicada a la firma Laveco S.A., por un monto original de pesos ciento diecinueve millones setecientos cuarenta y un mil doscientos treinta y dos con once centavos (\$119.741.232,11.-), habiendose suscripto el respectivo contrato el 13 de abril de 2018, registrado bajo el N° 0054/2018;

Que el plazo original para la ejecucion de la obra fue establecido en trescientos sesenta y cinco (365) dias corridos, a partir de la fecha de iniciacion indicada en el "Acta de Inicio";

Que mediante Decreto N° 1946/20, se le otorga a la empresa contratista la neutralizacion de plazos, desde el 14 de Febrero del 2020 mediante Acta de Neutralizacion registrada bajo el N° 0163/20, por motivo de no encontrarse aprobadas las redeterminaciones de precio y por no contar con la no objecion tecnica — financiera del cambio de proyecto por parte de Nacion;

Que habiendose resuelto la situacion financiera de la obra aprobandose las redeterminaciones de precio y siendo que mediante Acta Acuerdo N° 0268/2020 se aprobo la modificacion de proyecto, resultado necesario otorgar una ampliacion de plazo de ciento veinte (120) dias;

Que en atencion a lo mencionado ut - supra mediante orden de servicio N° 109, se suscribe entre la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pithlica del Municipio de Quilmes y la empresa Contratista LAVECO S.A el Acta de desneutralizacion de la obra en cuestion, registrada bajo el N° 0023/2021, estableciendo como fecha de reinicio de obra el 24 de Noviembre del 2020, y consecuentemente estableciendo la nueva fecha de finalizacion de obra al 26 de Marzo del 2021 (a razon de los 2 dias habidos entre el 14/02/2020 -fecha de la primer neutralizacion- y el 16/02/2020 -fecha de finalizacion de obra a causa de las cuatro ampliaciones de plazos anteriores-, mas los 120 dias de ampliacion de plazo del acta acuerdo N° 0268/2020);

Que en razon de lo expuesto, resulta necesario, razonable y ajustado a derecho convalidar el Acta de desneutralizacion reiniciando los plazos de la obra en cuestion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Acta de desneutralizacion registrada bajo el N° 0023/2021 suscripta entre la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes y la empresa contratista LAVECO S.A. respecto de la obra "Plan de Gestion Integral de Drenaje y Control de Inundaciones en la Ciudad de Quilmes — etapa 1° — Red de Desagues Troncales Sub — etapa 1: Control Troncal Iriarte y Ramales Secundarios" que acuerda el reinicio de obra desde el 24 de noviembre del 2020 y fija como nueva fecha de finalizacion de obra el 26 de marzo del 2021, en relacion al Contrato de Obra Publica, registrado bajo el N° 0054/2018.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 400/2021

Decreto N° 401/2021

Quilmes, 18/02/2021

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00022328- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Cañete, Javier (Leg. 38.214), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Direccion General de Juventud, dependiente de la Secretaria de Derechos Humanos;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Cañete, Javier (Leg. 38.214, CUIL N° 20-39924838-9), Profesor 3 Hs Catedras Interinas Nivel Medio, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 82 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Direccion General de Juventud, dependiente de la Secretaria de Derechos Humanos, a partir del 1º de febrero de 2021.-

ARTICULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 401/2021

Decreto N° 402/2021

Quilmes, 18/02/2021

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00022323- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Baratucci, Micaela Soledad (Leg. 32.922), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Baratucci, Micaela Soledad (Leg. 32.922, CUIL N° 27-31642153-4), Mensual Nivel 14, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud, a partir del 1º de marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de

Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 402/2021

Decreto N° 403/2021

Quilmes, 18/02/2021

Visto

VISTO que se solicita la prorroga de las designaciones del personal temporario mensualizado en virtud de las necesidades de este Departamento Ejecutivo para el cumplimiento de las finalidades de su competencia; y

Considerando

Que se ha realizado una revision, analisis y evaluacion de cada uno de los agentes mensualizados, en relacion a la continuidad o finalizacion de su prestacion, en funcion a la optimizacion de los recursos;
Que la complejidad de esta instancia amerita un plazo de seguimiento y analisis pormenorizado por parte de los funcionarios en todas las areas de este Municipio;
Que la Ley N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo faculta la designacion del personal solicitado;
Que es facultad de la Intendenta Municipal -designar al personal que la acompaÑara en su mandato conforme lo dispuesto por el Articulo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Articulo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: PRORROGASE desde el 1° de febrero y hasta el 28 de febrero de 2021, al personal mensualizado que se detalla en el anexo que forma parte del presente, en los niveles y estructuras programaticas que en cada caso se detalla.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 403/2021

ANEXOS

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00023437- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Teves, Mirta Noemi (Leg. 17.618), quien se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Teves, Mirta Noemi (Leg. 17.618 — Administrativo II- Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01), quien se desempeña en la la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

ARTiCULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTiCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de AdministraciOn de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 404/2021

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00023093- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Petrillo, Ariel (Leg. 34.669), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano; Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia del mencionado agente; Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Petrillo, Ariel (Leg. 34.669, CUIL N° 20-25547045-1), Mensualizado Nivel 22 - 40 Hs, Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 72 — Actividad Central 01- Fuente de Financiamiento 131, quien se desempeña en la Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 18 de febrero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 405/2021

Decreto N° 406/2021

Quilmes, 18/02/2021

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 262/21 y el EX-2021-20555-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto N° 262/21, se dispuso la baja para acogerse a los beneficios de la Jubilacion por Edad Avanzada de la agente Canelo, Stella Maris (Leg. 25.378), a partir del 1° de abril de 2021;
Que se hace necesario anular el Decreto antes mencionado;
Que la agente Canelo, Stella Maris (Leg. 25.378), quien se desempeña en la Subsecretaria de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, se ha acogido al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, conforme regimen establecido en la ley 24.241, el Decreto-Ley 9.650/1980, la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de la Municipalidad de Quilmes;
Que la agente Canelo, Stella Maris (Leg. 25.378), ha obtenido efectivamente el beneficio jubilatorio conforme Ley N° 24.241;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ANULASE el Decreto N° 262/21, de fecha 09 de febrero de 2021, en lo que respecta a la agente Canelo, Stella Maris (Leg. 25.378).-

ARTICULO 2°: DISPONESE la baja a partir del 1° de abril de 2021, en el cargo de Administrativo Clase III, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, por obtencion del beneficio jubilatorio establecido en el regimen previsional de la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, de la agente Canelo, Stella Maris (Leg. 25.378 - CUIL N° 27-11926863-5 — Fecha de nacimiento: 06 de marzo de 1956) — Fecha de Ingreso: 1° de enero de 2008 al 1° de abril de 2021 — Antigüedad Municipal: 13 años y 03 meses, no percibe Subsidio Reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 406/2021

Decreto N° 407/2021

Quilmes, 18/02/2021

Visto

VISTO: Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el EX-4091-431-Z-2021, el Decreto N° 329/20; y el Decreto 2826/20 y

Considerando

Que a fs 01 del expediente mencionado en el visto el Ex agente Zalazar, Miguel Raimundo (Leg. 19.439), solicita reactivar el subsidio

reintegrable que le correspondia por haberse jubilado de oficio por edad avanzada, que fuera dejado sin efecto por pedido expreso de aguel, por habersele dado de baja de oficio por dicho instituto legal;
Que a fs 04 obra copia del Decreto N° 329/20 donde se dispone la baja por jubilacion edad avanzada a partir del 1° de marzo de 2020 y el pago del anticipo jubilatorio, reintegrable por la Municipalidad de Quilmes;
Que a fs 03 glosa copia del Decreto N° 2826/20 en el cual se deja sin efecto el subsidio reintegrable otorgado por Decreto N° 329/20;
Que se hace necesario proceder al pago del subsidio solicitado;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE de conformidad con lo establecido en el Articulo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibira el cincuenta y cuatro coma seis por ciento (54,6 %) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes, a partir del 1° de enero de 2021.-

ARTiCULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTiCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 407/2021

Decreto N° 408/2021

Quilmes, 18/02/2021

Visto

VISTO: que por Expediente N° 4091-9808-S-2020, la Subsecretaria de CoordinaciOn Juridica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos cuatro con cuarenta centavos (\$ 467.204,40) en concepto de las cuotas alimentarias correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del 2021;

Considerando

Que, a fojas 1/2, obra pedido de la Subsecretaria de Coordinacion Juridica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar la imputacion del monto para el pago de las cuotas alimentarias a fin de ser acreditado en el expediente caratulado

"Incidente N° 1 — ACTOR: ESQUIVEL ROBERTO Y OTRO, DEMANDADO: ESTADO NACIONAL — MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL Y OTROS S/ INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR (Expte. N° 022011831/2005/1)" en tramite por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal de La Plata N° 2, Secretaria N° 5. Asimismo, se hace saber que el monto en cuestion debera depositarse en la cuenta Nro. 9900068913 y su CBU es 01130350099000689136, del Banco de la Nacion Argentina, sucursal Tribunales de la Plata, a nombre de las actuaciones judiciales supra referenciadas; Que, a fojas 3/104, obra documentacion agregada de las actuaciones judiciales en copia certificada; Que, a fojas 105, Secretaria Legal y Tecnica informa en que partida debe imputarse el monto solicitado; Que, a fojas 106, Secretaria de Hacienda ordena se tome el registro de compromiso por las sumas establecidas; Que, a fojas 108, obra Registro de Compromiso por el monto requerido; Que, a fojas 110, Subsecretaria Legal y Monica ordena confeccionar el acto administrativo correspondiente; Que results necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos y el inicio de acciones judiciales tendientes al cumplimiento del pago en cuestion; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos cuatro con cuarenta centavos (\$ 467.204,40), debera depositarse en la cuenta Nro. 9900068913 y CBU Nro. 01130350099000689136, del Banco de la Nacion Argentina, sucursal Tribunales de la Plata, a nombre de las actuaciones judiciales caratuladas "Incidente N° 1 —ACTOR: ESQUIVEL ROBERTO Y OTRO, DEMANDADO: ESTADO NACIONAL — MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL Y OTROS S/ INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR (Expte. N° 022011831/2005/1)" en tramite por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal de La Plata N° 2, Secretaria N° 5, en concepto de las cuotas alimentarias correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del 2021, todas ellas por un valor de pesos setenta y siete mil ochocientos sesenta y siete con cuarenta centavos (\$ 77.867,40.-).

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se ininputara en la Partida 3.4.3.0 Apertura Programatica 01.00.00, Subjurisdiccion 1.1.1.01.55.000 (Secretaria Legal y Tecnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°:COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro

General Y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 408/2021

Decreto N° 409/2021

Quilmes, 18/02/2021

Visto

VISTO, el expediente Municipal N° 4091-5748-A-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-5748-A-2020, se solicito la habilitaciOn municipal del establecimiento comercial sito en la calle Brown N° 699 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro heladeria a favor del senor Fernandez, Dario Leopoldo;
Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direcci6n General de Asuntos Legales y Administraci6n;
Que la Subsecretaria de FiscalizaciOn y Control Comunal, efectuO la inspecci6n tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuaci6n se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-5748-A-2020.-

Titular: Fernandez, Dario Leopoldo.-

Rubro: Heladeria. -

Domicilio: calle Brown N° 699, localidad de Quilmes, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500917680-5

C.U.I.T.: 20-23134586-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: L, Manzana: N°55, Parcela:

N° 6A, Unidad Funcional: N° 1.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 409/2021

Decreto N° 410/2021

Quilmes, 18/02/2021

Visto

VISTO, el expediente Municipal N° 4091-7569-T-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7569-T-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle San Martín N° 686 de la localidad de Quilmes y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro oficina administrativa de ventas de planes de ahorro a favor del señor Tamburrino, Diego Hernán;

Que ha tornado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones

— DirecciOn de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dennas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-7569-T-2020.-

Titular: Tamburrino, Diego Hernan.-

Rubro: Oficina administrativa de venta de planes de ahorro. -

Domicilio: calle San Martin N° 686, localidad de Quilmes, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500921751-9

C.U.I.T.: 20-25974087-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: L, Manzana: N°65, Parcela: N° 13, Unidad Funcional: N° 2.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dase al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 410/2021

Decreto N° 411/2021

Quilmes, 18/02/2021

Visto

VISTO, el expediente Municipal N° 4091-553-R-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-553-R-2021, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Humberto Primo N° 227 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro peluqueria a favor del señor Romero, Miguel Angel;
Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;
Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuó la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-553-R-2021.-

Titular: Romero, Miguel Angel.-

Rubro: Peluqueria. -

Domicilio: calle Humberto Primo N° 227, localidad de Quilmes, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500930138-8.-

C.U.I.T.: 20-30642118-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: L, Manzana: N°57, Parcela: N° 13A, Unidad Funcional N° 1.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 411/2021

Decreto N° 412/2021

Quilmes, 18/02/2021

Visto

VISTO, el expediente Municipal N° 4091-9561-A-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9561-A-2020, se solicito la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lavalle N° 648 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro Kiosco a favor de la senora Arriola, Eliana Belen;
Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;
Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-9561-A-2020.-

Titular: Arriola, Eliana Belen.-

Rubro: Kiosco.-

Domicilio: calle Lavalle N° 648 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500927171-5.-

C.U.I.T.: 23-35147733-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: L, Manzana N°54, Parcela N° 10A.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de

Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 412/2021

Decreto N° 413/2021

Quilmes, 18/02/2021

Visto

VISTO, el expedients Municipal N° 4091-9603-P-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9603-P-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lavalle N° 348 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro muebleria — yenta de articulos de decoracion — bazar — menajes — adornos a favor del senor Pardini, Guillermo Raul ;

Que ha tomado intervenciOn la Agencia de FiscalizaciOn y

Control Comunal - Direcci6n General de Asuntos Legales y Administraci6n;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal,

efectuo la inspecci6n tecnica correspondiente, verificando la declaraciOn jurada

de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

— DirecciOn de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad ,de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones

conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-9603-P-2020.-

Titular: Pardini, Guillermo Raul.-

Rubro: Muebleria — Venta de articulos de decoracion — Bazar — Menajes — Adornos.-

Domicilio: calle Lavalle N° 348 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500927250-3.-

C.U.I.T.: 20-28263683-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, SecciOn: K, Manzana: N°41, Parcela N° 20.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de FiscalizaciOn y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 413/2021

Decreto N° 414/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 22/02/2021

ARTICULO 1°: SUBSIDIASSE a los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan a continuacion por las sumas indicadas:

ARTiCULO 2°: ESTABLECESE que los subsidios del articulo primero tienen por fin hacer frente a las situaciones sociales criticas por las que atraviesan los grupos familiares de los beneficiarios y las beneficiarias conforme surge de los respectivos INFORMES SOCIALES.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las ordenes de pago por los beneficiarios y las beneficiarias y por las sumas mencionadas en el articulo primero. —

ARTICULO 4°: DISPoNESE que el presente gasto se devengara en la Fuente

de Financiamiento 132 —Programa 84.02.00--Partida Presupuestaria 5.1.4.0.-
Ayuda Social a personas. Subjurisdiccion 1110159000 - Secretaria de Niñez y
Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°:DISPoNESE que el presente Decreto sera refrendado por el
Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro
General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria De Hacienda

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 414/2021

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 415/2021

Quilmes, 22/02/2021

Visto

VISTO: el expediente N°4091-781-S-2021, iniciado por el Sr. Subsecretario Emergencias, Proteccion Civil y Transito de la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, cuyo objeto es la adhesion del Municipio de Quilmes al Programa Tarjeta "YPF en Ruta" a los fines de abastecer de combustibles y lubricantes a los vehiculos pertenecientes a la flota Municipal;

Considerando

Que la Subsecretaria referenciada, a precedentemente por intermedio de la Direccion General de Flota Vehicular manifiesta que "(...) vienen trabajando en la planificacion para el inicio de las operaciones con YPF en base a lo establecido en las condiciones generales del programa YPF en Ruta (..)"(conforme fs. 1);

Que luce agregada copia fiel del convenio del Programa Tarjeta "YPF En Ruta" y sus anexos para abastecer de combustibles y lubricantes a los vehiculos pertenecientes a la flota municipal que se encuentran autorizados a tal fin;

Que a fs. 17/40 obra copia fiel del convenio de adhesion y el Anexo del Programa anteriormente serialado mediante el cual la Secretaria de

Hacienda, contadora Alejandra Sara Prieto, en representacion de la Municipalidad de Quilmes suscribe dicho Programa, que fuera registrado conjuntamente con la ResoluciOn N° 38 de fecha 19 de febrero de 2021 dictada por la Secretaria de Hacienda, cuya convalidacion corresponde disponer en el presente;

Que la firma efectuada por la funcionaria publica fue certificada por la Sra. Fernanda Kogan y el Sr. Leandro J. Morfese, Supervisor Comercial SSR y Subgerente del Banco de la Provincia de Buenos Aires respectivamente;

Que a fs. 30/33 obra copia fiel del Anexo en el cual se visualiza el listado de los vehiculos pertenecientes a la flota Municipal que se encuentran autorizados a tal fin, y se detallan las especificaciones de productos habilitados y limites de consumo segun Anexos I, II y III;

Que a fs. 34/40 obra copia fiel del Anexo Choferes en el cual se identifica a los conductores habilitados;

Que conforme Resolucion N° 38 de fecha 19 de febrero de 2021 se registr6 la adhesiOn del Municipio de Quilmes al Programa "YPF En Ruta" con sus respectivos Anexos;

Que habiendo sido elevada la ResoluciOn N° 38/2021 a este Poder Ejecutivo resulta pertinente proceder a su ratificaciOn y posterior convalidaciOn;

Que se dispone que la Contaduria Municipal proceda a emitir orden de pago a favor de la Empresa YPF S.A. CUIT. N° 30-54668997-9, por un monto maxim° mensual de hasta pesos tres millones (\$3.000.000,00), contra presentaciOn de las facturas correspondientes que se originen por el consumo de combustibles y lubricantes que los tenedores de las tarjetas hayan efectuado durante el mes inmediato anterior;

Que el recurso utilizado sera proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro municipal);

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo consiste en la ratificaciOn de la ResoluciOn N° 38/2021 y convalidacion de lo actuado en relacion al Programa Tarjeta "YPF en Ruta";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE to actuado en el expediente N° 4091-781-S-2021.-

ARTICULO 2°: RATIFICASE la Resolucion N° 38 de fecha 19 de febrero de 2021 dictada por la Secretaria de Hacienda, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes, y CONVALIDASE lo actuado por la Secretaria de Hacienda, Alejandra Sara Prieto, consistente en la adhesiOn al convenio del Programa Tarjeta "YPF En Ruta".-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir orden de pago a favor de la empresa YPF S.A. CUIT. N° 30-54668997-9, por un monto maximo mensual de hasta pesos tres millones (\$3.000.000,00) contra presentacion de las facturas correspondientes que se originen por el consumo de combustibles y lubricantes que los tenedores de las tarjetas hayan efectuado durante el mes inmediato anterior.-

ARTICULO 4°: RATIFICASE que el presente gasto se imputara en el

Presupuesto de Gastos de la Administracion Central 111.00.00.000
Departamento Ejecutivo 1110172000 Secretaria de Seguridad y Ordenamiento
Urbano; Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110;
correspondiendo a la Partida 2.5.6.0.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr.
Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al registro
General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretario de Seguridad y

Secretaria de Hacienda

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 415/2021

Decreto N° 416/2021

Quilmes, 23/02/2021

Visto

VISTO: la Ordenanza Municipal N° 13.380/20, y el informe de operaciones
presentado por el Banco de Inversion y Comercio Exterior S.A., detallando las
operaciones de leasing para la adquisicion de camiones y equipos destinados al
fortalecimiento de la flota vehicular de la Secretaria de Servicios Pub!loos de la
Municipalidad de Quilmes; y

Considerando

Que las Municipalidades se encuentran facultadas para el
perfeccionamiento de diferentes instrumentos de contrataciOn, siendo una
modalidad posible la del Contrato de Leasing, definido en el Articulo 1227 del
Codigo Civil y Comercial de la Naci6n.

Que si bien la modalidad no se encuentra prevista
expresamente en el Decreto Ley 6769/58 y modificatorias (Ley Organica de las
Municipalidades), el Honorable Tribunal de Cuentas se ha expresado admitiendo
la operatoria de leasing en forma general.

Que, de acuerdo a la doctrina del organismo de control
mencionado, se debe tener autorizacion de parte del Departamento Deliberativo

para el perfeccionamiento de tal operatoria, según el Artículo N° 273 del Decreto Ley N° 6769/58.

Que en referencia al cumplimiento del requisito mencionado, el Honorable Concejo Deliberante Municipal ha autorizado mediante el Artículo N° 15° de la Ordenanza N° 3599/19 - Presupuesto General de Gastos y Recursos Ejercicio 2020-, al Departamento Ejecutivo a asumir compromisos plurianuales. Que en el mismo sentido, el Departamento Deliberativo ha autorizado al Poder Ejecutivo a suscribir contratos mediante las modalidades establecidas en la Ley de Leasing N° 25.248, Decreto reglamentario N° 1038/00 y las que en el futuro la complementen o modifiquen, de conformidad al Artículo 16° de la Ordenanza N° 3599/19 de Presupuesto General de Gastos y Recursos Ejercicio 2020.

Que mediante la Ordenanza N° 13.380/20 se autorizo al Departamento Ejecutivo Municipal para la suscripción de una o varias operaciones de leasing ante el BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR, para el arrendamiento con opción a compra de dos camiones equipados con contenedores de residuos para ser afectados a la Secretaría de Servicios Públicos, por hasta la suma de pesos dieciocho millones (\$18.000.000,00).

Que se encuentra vigente la Declaración de Emergencia Sanitaria y Ambiental para todo el Partido de Quilmes, en virtud de la Ordenanza Municipal N° 13.318/20.

Que la Comuna adhirió en virtud de la Ordenanza N° 12.606/16 a la Ley Provincial N° 14.812, prorrogada por Ley N° 15.165 y por Decreto N° 1176/20, mediante la cual se declaró la emergencia en materia de servicios públicos para todo el territorio provincial.

Que la Secretaría de Servicios Públicos ha manifestado reiteradas veces el deteriorado estado de situación en el cual se encuentra la flota municipal afectada a las tareas del área, lo que compromete la normal recolección de residuos.

Que resulta indispensable la incorporación de los mencionados bienes a la flota municipal destinada a la recolección de basura, a fin de normalizar la gestión de los residuos sólidos urbanos generados en el ámbito del distrito de Quilmes.

Que el Departamento Ejecutivo estima oportuno y necesario adquirir vehículos, equipos, unidades de carga y logística, para un abordaje adecuado de las misiones y funciones del área.

Que resulta conveniente la instrumentación de la operatoria de Leasing con el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., en virtud de la línea especial que este último ha destinado para atender las necesidades de los gobiernos municipales en el marco de la emergencia sanitaria.

Que la mencionada banca resulta ser un organismo integrado con participación estatal mayoritaria, por lo que la presente contratación se enmarca en lo previsto por el Artículo 156, inciso 2) del Decreto Ley N° 6769/58, en virtud del cual se permite la contratación directa cuando se celebre con reparticiones oficiales nacionales, provinciales y municipales, o entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria, tal como lo ha dictaminado la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, siendo que el BICE S.A. pertenece al Grupo Provincia (H.T.C. Doctrina Consulta "26158 D.C. CONTRATO [LEASING]").

Que atento a lo antedicho se dicta el presente Decreto en uso de las atribuciones conferidas la normativa citada y el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruebase la contratacion de una operacion de leasing para el arrendamientos con opcion a compra de 2 (dos) camiones con carrocerias roll on-off completas hasta la suma total de pesos \$18.000.000 mas IVA en las siguientes condiciones financieras:

- 1) Plazo de Operacion: Hasta 48 meses contados desde la formalizacion de la operacion.
- 2) Canon: Calculado en forma mensual segun sistema frances
- 3) Intereses: Pagaderos mensualmente
- 4) Tasa de interes 28% nominal anual fija sobre los primeros 12 meses. Tasa Badlar mas 600 pbs durante el resto de vigencia de la operacion.
- 5) Garantia: Cesion de los recursos derivados de la Coparticipacion Provincial de Impuestos que le corresponden al Municipio.

ARTICULO 2°: APRUEBASE las operaciones de leasing informadas por el Directorio del BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A., asi como las condiciones financieras que se estipulan, relativas a la moneda de operacion,

plazo, amortizacion e intereses, tasa de interes, garantias, comisiones y gastos administrativos de la operacion.

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a concretar las operaciones consignadas en los Articulos 1° y 2°, en base a las condiciones establecidas por el BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A.

ARTICULO 4°: Los bienes objeto de tales contrataciones estaran destinados al equipamiento Municipal y tendran por afectacion la prestacion de servicios pUblicos y/o realizacion de obras publicas.

ARTICULO 5°: FACULTASE a la SECRETARIA DE HACIENDA a efectuar las reservas de fondos necesarios para el cumplimiento de las operaciones que se mencionan en los Articulos 1° y 2°, y de las obligaciones derivadas de la operatoria leasing.

ARTICULO 6°: DESE al Registro General, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE. Cumplido, ARCHIVESE.

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 417/2021

Quilmes, 23/02/2021

Visto

VISTO: El expediente municipal N° 4091-1539-J-2021, por el que tramita la Declaración de Interés Municipal de la apertura de sesiones ordinarias del Departamento Deliberativo de Quilmes; y

Considerando

Que, la apertura de sesiones ordinarias tiene por fecha de inicio en toda la provincia de Buenos Aires el día 1 de marzo de cada año calendario;
Que, la fecha se encuentra prevista en el artículo 68 inciso 2 del Decreto Ley 6769/58 (ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);
Que, el día mencionado en el primer párrafo es fruto de una modificación legislativa del año 2018, proyecto que tuvo tratamiento en la Comisión de Asuntos Municipales, Descentralización y Fortalecimiento Institucional;
Que, el fundamento de la modificación radica en la cohesión entre la legislatura provincial y los municipios de la Provincia de Buenos Aires para el tratamiento de los temas necesarios que abordan a la población de cada uno de los territorios;
Que, el acto correspondiente al partido de Quilmes se llevará a cabo con fecha 3 de marzo del 2021;
Que, es de importancia para el Departamento Ejecutivo, como lo es todo suceso de la democracia para la comunidad quilmeña y por ello es oportuno declararlo de interés municipal;
Que, el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto ley N° 6769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la Apertura del Inicio de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante del partido de Quilmes, que se llevará a cabo el día 3 de marzo del año 2021, a partir de las 11 hs., en el Teatro Municipal sito en Avenida Mitre N° 721 de la localidad y partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 417/2021

Decreto N° 418/2021

Quilmes, 23/02/2021

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-1082-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra POblica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada "Plaza Yrigoyen"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 315/2021 requiere la contratacion de la obra denominada "Plaza Yrigoyen";
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion POblica N° 15/2021;
Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la contratacion de la obra denominada "Plaza Yrigoyen" para revalorizar la mencionada plaza, su entorno y generar un espacio que absorba las necesidades de la gente que lo transita;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicaci6n del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 15/2021 cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada "Plaza Yrigoyen", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 15/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos diecinueve millones ochocientos seis mil ochenta y ocho (\$ 19.806.088) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 19 de marzo del 2021 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJESE en pesos ciento noventa y ocho mil sesenta con ochenta y ocho centavos (\$ 198.060,88) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Adrninistracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra PCiblica" Categoria Programatica 68.00.00,Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion PCiblica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Senora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoria Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comisi6n conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 15/2021.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 418/2021

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

Decreto N° 419/2021

Quilmes, 23/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-737-S-2021; iniciado por la Sra. Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es prorrogar la contrataci6n del servicio de Telepeaje AUPASS, que incluye las autopistas: AUSA, AUBASA, Autopista del Oeste, Autopista del Sol, Autopista Riccheri y Area Metropolitana CEAMSE y la red de Telepase y/o Telepeaje Plus que abarca a todas las Autopistas y Rutas Nacionales, para los vehiculos afectados al servicio municipal; y

Considerando

Que para facilitar el tránsito de los vehículos que se encuentran afectados al servicio municipal y evitar el uso de dinero en efectivo al pasar por las estaciones de peaje, fueron adheridos al servicio de Telepeaje AUPASS mencionado y la Red de Telepase y/o Telepeaje Plus referidas;

Que a fs. 2/5 del presente expediente se encuentra el listado con el detalle de vehículos que se encuentran adheridos a dicho servicio, siendo ellos de propiedad municipal o Leasing, como lo informara el Departamento Bienes Patrimoniales a fojas 7;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas presentación, resulta necesario incorporar al servicio de Telepeaje AUPASS como así también a la Red de Telepase y/o Telepeaje Plus, cinco camiones marca Volkswagen cuyos dominios son: AE247NZ, AE254EC, AE254EA, AE254EB y AE254ED;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario que se prorrogue los servicios de Telepeaje por el período del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, respecto de los vehículos que se encuentran detallados en el listado, como así también la incorporación de los cinco (5) vehículos antes mencionados, a fin de facilitar su circulación, acortar los tiempos de viaje y evitar el uso de dinero en efectivo; y

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la incorporación en el Anexo Único que forma parte del presente, desde el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, a los cinco (5) camiones marca Volkswagen Dominios: AE247NZ, AE254EC, AE254EA, AE254EB y AE254ED.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE por los meses de enero y febrero del 2021 el servicio de Telepeaje AUPASS y Red de Telepase y/o Telepeaje Plus, y AUTORIZASE el mismo por el período de marzo a diciembre del 2021, para los vehículos autorizados y afectados al Servicio Municipal que se detallan en el Anexo Único que forma parte del presente.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que los pagos se realizarán por adhesión al servicio de débito automático de la tarjeta de crédito VISA del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y serán contabilizados por la Contaduría Municipal en la Subjurisdicción 29 — Partida 3.7.2.0 — Fuente de Financiamiento 110, contra la presentación del expediente formado al efecto, el cual contendrá el resumen de la tarjeta Visa y las facturas de las Autopistas.-

ARTICULO 4°: ESTABLECESE que las facturas correspondientes a la empresa AUBASA, no serán abonadas por la Tarjeta de Crédito Visa, por lo que se AUTORIZA a la Contaduría Municipal a comprometer, devengar y emitir Orden de Pago en favor de la mencionada empresa al momento de su presentación por expediente.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 419/2021

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 420/2021

Quilmes, 23/02/2021

Visto

el Expediente N°4091-1493-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el servicio de video conferencia Pro Zoom, para Jefatura de Gabinete, atento a la necesidad de seguir manteniendo reuniones periódicas a distancia en virtud del aislamiento social y obligatorio dispuesto en el marco de la pandemia del COVID-19; y

Considerando

Que ante el aislamiento social, preventivo y obligatorio impuesto en Argentina y en numerosos Países del mundo por la pandemia del COVID-19, comenzó a cobrar importancia el teletrabajo y las conferencias online a distancia;

Que asimismo, atento a la necesidad de desarrollar reuniones periódicas vinculadas a la gestión diaria de este Gobierno Municipal, la comunicación virtual en formato audiovisual resulta conveniente para ser brindada mediante la plataforma digital Zoom, dadas sus ventajas en cuanto al soporte, cantidad de participantes y costos a la hora de realizar videoconferencias grupales;

Que el valor de la contratación anual del servicio en cuestión asciende a la suma de dólares estadounidenses ciento cuarenta y nueve con noventa (U\$D 149.90) o su equivalente en pesos al momento de efectuarse el respectivo cobro, el que se instrumentará a través de la Tarjeta de Crédito Visa del Banco Provincia perteneciente al Municipio y en favor de la firma proveedora Zoom Video Communications Inc.;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta razonable efectuar la contratación del servicio en cuestión a fin de mantener reuniones periódicas por videoconferencia en el marco del aislamiento preventivo, social y obligatorio;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la contratacion del servicio de videoconferencia de la cuenta Pro de Zoom para Jefatura de Gabinete, por los meses de enero y febrero del 2021 y AUTORIZASE por los meses de marzo a diciembre del 2021, la suma de billetes Mares estadounidenses ciento cuarenta y nueve con noventa (U\$D 149,90.-) o su equivalente en pesos al momento de efectuarse el respectivo cobro, el que se instrumentara a traves de la Tarjeta de Credito Visa del Banco Provincia perteneciente al Municipio y en favor de la firma proveedora del servicio "ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS INC.".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el pago a la adhesion del servicio mencionado en el articulo 1°, mediante la Tarjeta de Credito Visa Banco Provincia, el que sera contabilizado por la Contaduria Municipal en la Sub Jurisdiccion 29 -Secretaria de Hacienda- Partida 3.8.3.0., Fuente de Financiamiento 110, contra la presentacion de expediente, resumen de la tarjeta citada y factura.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 420/2021

Decreto N° 421/2021

Quilmes, 23/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-1002-S-2021, cuyo objeto es solicitar la continuidad del servicio Youtube Premium (cuenta hcdquilmes) y de la cuenta Standart Pro Monthly de Zoom, atento a la necesidad de mantener sesiones virtuales del Honorable Concejo Deliberante en el marco de la pandemia del COVID-19; y

Considerando

Que ante el aislamiento social, preventivo y obligatorio impuesto en Argentina y en numerosos Daises del mundo por la pandemia del COVID-19, comenzo a cobrar importancia el tele-trabajo y las conferencias online a distancia;

Que ante la necesidad de desarrollar reuniones periodicas vinculadas a la gestion diaria de este Gobierno Municipal, la comunicacion virtual en formato audiovisual mas conveniente resulta ser la brindada mediante las plataformas digitales Youtube y Zoom, dadas sus ventajas en

cuanto al soporte, cantidad de participantes y costos a la hora de realizar videoconferencias grupales;
Que de acuerdo a los presupuestos obrantes a fojas 4/6,
el valor de la contratacion mensual del servicio Account Number:
57268220-Standard Pro Monthly de Zoom asciende a la suma de dolares
estadounidenses catorce con 99 centavos (USD 14,99) o su equivalente en
pesos al momento de efectuarse el respectivo cobro y la cuenta de Youtube
Premium tiene un costo de pesos ciento setenta y nueve mensuales (\$179),
los cuales se instrumentara a traves de la Tarjeta de Credito Visa del Banco
Provincia perteneciente al Municipio y en favor de las firmas proveedoras;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia
resulta razonable autorizar la contratacion del servicio en cuestion a fin
mantener sesiones virtuales del Honorable Concejo Deliberante;
Que el presente decreto se dicta en use de las
atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la contratacion del servicio por el Ejercicio
2021, de la cuenta Standard Pro Monthly de Zoom, por la suma mensual de
billetes dolares estadounidenses catorce con noventa y nueve centavos
(USD 14,99) o su equivalente en pesos al momenta de efectuarse el
respectivo cobro, el que se instrumentara a traves de la Tarjeta de Credito
Visa del Banco Provincia perteneciente al Municipio y en favor de la firma
proveedora del servicio "Zoom Video Communications Inc.".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE la contrataciOn del servicio Youtube Premium
durante el Ejercicio 2021, por la suma mensual de pesos ciento setenta y

nueve (\$ 179) el que se instrumentara a traves de la Tarjeta de Credito Visa
del Banco Provincia perteneciente al Municipio y en favor de la firma
proveedora del servicio "GOOGLE YOUTUBE PREMIUM".-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE el pago a la adhesion de los servicios
descriptos en los articulos 1° y 2°, o su equivalente en pesos, mediante la
tarjeta de credito Visa Banco Provincia, y a ser contabilizados por la
Contaduria Municipal en la Administracion Central — Jurisdiccion 29 —
Secretaria de Hacienda — Partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110,
contra la presentacion de expediente, resumen de la tarjeta citada y factura.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el
Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro
General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 422/2021

Quilmes, 23/02/2021

Visto

el expediente N°4091-936-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de la Secretaria de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de vehículos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos de conformidad con el art. 156 inc. 6° de la Ley Organica de las Municipalidades;

Considerando

Que la Secretaria de Servicios Publicos solicita la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de vehículos pertenecientes a la misma, bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);
Que fundamenta tal petición, en virtud de "(...) la urgente necesidad de prestar un óptimo y continuo servicio en la recolección de residuos dentro del partido de Quilmes (...) "(conforme. fs. 2);
Que luce agregada la solicitud de pedido N° 295 de fecha 02/02/2021;
Que obra registro de invitados a cotizar;
Que lucen agregados los presupuestos de diferentes proveedores y sus respectivas fichas;
Que se encuentra agregada la Comparación de Ofertas de fecha 09 de febrero de 2021;
Que obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habría objeciones técnicas jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 6° L.O.M. y Ordenanza N° 12.606/16);
Que la Ordenanza 12.606/16 que declara la Emergencia en materia de Infraestructura, Habitat, Vivienda y Servicios Publicos, la cual adhiere a la Ley Provincial N° 14.812, prorrogada el día 19 de diciembre de 2019 por el plazo de un año a través de la Ley Provincial N° 15.165;
Que la Ley Provincial N° 15.165 fue prorrogada nuevamente por el plazo de un año a partir del 23/12/2020 mediante Decreto Provincial N° 1176/2020;
Que el artículo 2° de la citada Ordenanza autoriza explícitamente al Departamento Ejecutivo a contratar la prestación de los servicios necesarios para hacer frente a la situación de emergencia;
Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "[l]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.";

Que el artículo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de la reparacion de

motores, maquinas, automotores y aparatos en general." (cfme. inc. 6° del articulo citado);

Que respecto del presupuesto de la empresa proveedora IVECAM S.A., teniendo en consideracion las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaria, el valor corriente en plaza mas conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que debe imperar en la gestion de los bienes publicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratacion directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado sera proveniente de la Fuente de Financiamiento 131 (Origen Municipal);

Que por razones de oportunidad, merit° y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicacion directa de contratacion de servicio de reparacion y/o mantenimiento de vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "IVECAM S.A." CUIT N° 30-56227129-1 el objeto de la contratacion directa consistente en el servicio de reparacion y mantenimiento de vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos, conforme a la Solicitud de Pedido N° 295/2021, por un monto total de pesos cuatro millones ciento setenta y tres mil (\$ 4.173.000,00.-) IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central 1110174000 en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos"; Categoria Programatica 68.00.00, Fuente de Financiamiento 131; correspondiendo a la Partida 3.3.2.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr.

Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 422/2021

Decreto N° 423/2021

Quilmes, 23/02/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las y los postulantes, que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado Nivel 34, para desempeñarse en la Division de Archivo, dependiente de la Subdireccion Mesa de Entrada y Archivo - Direccion de Legalizacion y Despacho — Direccion General Tecnico Juridica — Subsecretaria Legal y Tecnica - Secretaria Legal y Tecnica, imputado en la Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 55 — Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de mayo de 2021:
Cornellana, Ariel Maximiliano - Cuil N° 20-35986202-5

Caponi, Debora Aldana - Cuil N° 27-39983027-9
Franco, Florencia Anabella - Cuil N° 27-37362683-5
Mastruzzo, Andrea Mariel - Cuil N° 27-32758357-9
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 423/2021

Decreto N° 424/2021

Quilmes, 23/02/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la modificacion de Nivel de Mensualizado de la agente Gornez, Maria Itati (Leg. 37.632);
Que la misma se desempeña en la Secretaria de Mujeres y Diversidades;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Nivel en caracter de Mensualizado de la agente Gomez, Maria Itati (Leg. 37.632), Mensualizado Nivel 13 pasa a Mensualizado Nivel 12 — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 83 — Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo de 2021.-
ARTiCULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 425/2021

Quilmes, 23/02/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se desempeñan en distintas áreas de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;
Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a las y los agentes que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 59 — Actividad Central 01, quienes se desempeñan en distintas áreas de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 28 de febrero de 2021:

Secretaria de Niñez y Desarrollo Social

Nivel 13

Leg. 33.818 — Urquiza, Oscar Bernardo

Subsecretaria de Política Integral de Niñez y Adolescencias

Nivel 15

Leg. 36.117 — Medina, Candelaria María de Los Angeles

Leg. 37.821 — Loustalet, Graciela Rosalia

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 425/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las y los postulantes, que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse en distintas areas de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01-Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2021:

Secretaria de Niñez v Desarrollo Social
Muñoz, Jesus Maria - Cuil N° 23-35357687-9
Subsecretaria de Politica Integral de Niñez v Adolescencias
Olguin, Martin Hernan - Cuil N° 27-35098733-4
D' Andrea, Sandy - Cuil N° 20-22024093-3

ARTiCULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 426/2021

Visto

La Ley Provincia N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la prorroga de la Sra. Gauto, Marina Belen, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: PRORROGASE a la Sra. Gauto, Marina Belen (Leg. 36.783), en caracter de Mensualizado Nivel 34, para desempeñarse en la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 78 — Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 427/2021

Visto

el Expediente N° 4091-10153-D-2020; iniciado por la Direccion de

Bromatología de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos para el cobro de distintas Tasas para el Ejercicio Fiscal 2021; y

Considerando

Que a fojas 3 el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el Acta correspondiente;

Que a fojas 6 la Subsecretaría de Salud, informa que agentes se harán cargo de la utilización de los recibos;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario y razonable habilitar los recibos para el cobro de las tasas en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: HABILITANSE los recibos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, cuya denominación y numeración se detallan a continuación:

"Tasa 51- Servicios Varios"

Numerados del 202151000001 a 202151003000

"Tasa 58- Inspección Veterinaria"

Numerados del 202158000001 a 202158000500

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 428/2021

Decreto N° 429/2021

Quilmes, 24/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-878-S-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Comunicación y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Quilmes,

cuyo objeto es solicitar la renovacion de la suscripcion a la cuenta G Suite perteneciente a la compania Google, para las cinco cuentas adquiridas por Decretos N° 1.974/18, y su modificadorio N° 2.458/18 y por Decretos N° 0124/20 y N° 2.237/20; y

Considerando

Que durante los Ejercicios 2018 y 2020 se adquirieron las cuentas de correo electronico G Suite y el dominio web correspondiente, con el fin de agilizar y mejorar las tareas que se llevaban adelante desde la entonces Coordinacion General de Comunicacion dependiente de la ex Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos, habiendose formalizado dichos actos a traves de los Decretos N° 1.974/18 y su modificadorio N° 2.458/18 y N° 0124/20 y N° 2.237/20;

Que resulta necesario continuar con el mantenimiento de la suscripción a fin de enviar diariamente las comunicaciones oficiales de la Municipalidad de Quilmes a los medios nacionales, provinciales y locales;

Que de acuerdo a lo expuesto por la Secretaria de Comunicaciones y Relaciones Institucionales a fojas presentacion y el presupuesto obrante a fojas 3, el importe a abonar por cada una de las cuentas es de &flares billetes estadounidenses diez con ochenta centavos (U\$D 10,80), o su equivalente en pesos;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario y razonable la renovacion de la suscripcion de G Suite Business Standard para las cinco cuentas de correo electronicos: prensa@quilmescomunicacion.com, disenio@quilmescomunicacion.com, audiovisual@comunicacion.com, redes@quilmescomunicacion.com, secretaria@quilmescomunicacion.com y sus correspondientes dominios a fin que la Secretaria de Comunicaciones y Relaciones Institucionales puedan continuar con la labor diaria;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), los articulos 1° y 153 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a efectuar la renovacion de la suscripcion de G Suite Business Standard, por el ano 2021, y el correspondiente dominio de las cinco (5) cuentas de correo electronico: prensa@quilmescomunicacion.com, disenio@quilmescomunicacion.com, audiovisual@comunicacion.com, redes@quilmescomunicacion.com, secretaria@quilmescomunicacion.com, y sus correspondientes dominios.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el pago del mantenimiento mensual de las mismas mediante la tarjeta de credito Visa Banco Provincia, por un monto mensual estimado en billetes dolares estadounidenses diez con ochenta centavos (U\$D 10,80.-) o su equivalente en pesos, y a ser contabilizados por la Contaduria Municipal en la Administracion Central — Jurisdiccion 1110181000 — Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales — Apertura Programatica 01.00.00 — Partida 3.5.9.0 Otros — Fuente de Financiamiento 110, contra la presentacion del correspondiente expediente de pago el cual debera contener el resumen de la tarjeta Visa y la factura pertinente.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr.

Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hac

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 429/2021

Decreto N° 430/2021

Quilmes, 24/02/2021

Visto

el expediente N° 4091-981-S-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es autorizar a comprometer y devengar los gastos que se originen por publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, durante el ejercicio 2021; y

Considerando

Que los artículos 142, 153 y 160 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) establecen que las licitaciones públicas y los avisos de remate deben darse a conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires con quince (15) días de anticipación a la fecha de la subasta o licitación;

Que sin perjuicio de lo antes mencionado es facultad del Municipio hacer uso de la publicidad oficial en aquellos casos que considere necesario;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a comprometer, devengar y emitir Orden de Pago a favor de Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de efectuar las publicaciones referidas en el mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 107, 142, 153, 160 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), el artículo 166 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal, a Comprometer, Devengar y emitir Orden de Pago a favor del Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires, durante el ejercicio 2021, contra la presentacion de factura y/o comprobante de liquidacion, detalle del servicio y copia de la publicacion certificada por parte del area correspondiente.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Secretaria de Economia, Inciso 3, Partida Principal 6, Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 430/2021

Decreto N° 431/2021

Quilmes, 24/02/2021

Visto

el expediente N° 4091-1256-D-2021, iniciado por la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, cuyo objeto es la adquisicion de combustible en el marco del articulo 156 inciso 10 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano solicita la adquisicion de combustible Tipo V Power Nafta, el cual sera destinado a vehiculos pertenecientes a la misma. Fundamenta tal peticion, en virtud de "(...) la necesidad de realizar tareas operativas con los vehiculos pertenecientes a la Secretaria" (cfme. fs. 2.); Que a fs. 3, obra listado de los vehiculos que cargaran dicho combustible; Que a fs. 4, luce agregada la solicitud de pedido N° 361/2021; Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "Ma Compra Directa es procedente hasta el monto

que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepcion previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el mas conveniente de plaza a la fecha de la contratacion.";

Que el Decreto ley 6.769/58 establece en su articulo 156 excepciones a la provisiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta mas convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Sera responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operacion se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado."(cfme. inc. 10° del articulo citado);

Que a fs. 6, obra el Registro de Invitados a Cotizar N°290/2021 al proveedor QUITRAL COM S.A, de fecha 12 de febrero de 2021;

Que luce la ficha del proveedor QUITRAL COM S.A.;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora, teniendo en consideracion las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaria, el valor corriente en plaza mas conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones juridicas para formular en la contratacion directa en cuestion, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el articulo 156, inciso 10) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operacion encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervencion de las areas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano y la Contaduria Municipal, que expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es generico en el mercado, lo que implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulacion estatal y su variacion casi diaria, lo que implicaria un

imposibilidad de facto en la fijacion de un precio "al momento de su contratacion" siendo que el contrato quedaria perfeccionado cada vez que los vehiculos requieren la carga del combustible;

Que asimismo el Secretario referido, continuo expresando en dicha nota que se requirio cotizacion al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de seleccion la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestacion de las tareas del servicio (...) resulta mss eficiente que los vehiculos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeo de trabajo. Ademias, los vehiculos no se encuentran en un area fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectuen viajes inutiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehiculos afectados realizan labores de primer necesidad para el Distrito. Dicho parametro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expreso que se entiende que se da cabal cumplimiento a las provisiones legates mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que debe imperar en la gestion de los bienes publicos;

Que el articulo 88 del Reglamento Municipal de Compras y

Suministros, hace referencia al procedimiento de contratacion directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el articulo 156 de la (LOM);
Que el articulo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;
Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;
Que el recurso utilizado sera proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta necesario efectuar el presente acto administrativo de adjudicaci6n directa;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 156 inciso 10 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), articulo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los articulos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "QUITRAL COM S.A." CUIT 30-64661005-9, el objeto de la Contratacion Directa consistente en el servicio de provision de combustible Tipo V-Power Nafta para vehiculos afectados a la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la

Municipalidad de Quilmes, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 361/2021, por un monto total de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado en el marco del articulo 156° inc. 10° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes).-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 1110172000 Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano; Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 2.5.6.0.

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

DECRETO 431/2021

Decreto N° 432/2021

Quilmes, 24/02/2021

Visto

El expediente N°4091-1172-C-2021, iniciado por la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, cuyo objeto es la adquisicion de combustible en el marco del articulo 156 inciso 10 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano solicita la adquisicion de combustible Tipo V Power Diesel, el cual sera destinado a vehiculos pertenecientes a la misma. Fundamenta tal peticion, en virtud de "(...) la necesidad de realizar tareas operativas con los vehiculos pertenecientes a la Secretaria" (cfme. fs. 2.); Que a fs. 3/4, obra listado de los vehiculos que cargaran dicho combustible;

Que a fs. 5, luce agregada la solicitud de pedido N° 354/2021;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "[l]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepcion previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el mss conveniente de plaza a la fecha de la contratacion.";

Que el Decreto ley 6.769/58 establece en su articulo 156 excepciones a la provisiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta mss convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Sera responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operacion se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado."(cfme. inc. 10° del articulo citado);

Que a fs. 7, obra el Registro de Invitados a Cotizar N°270/2021 al proveedor QUITRAL COM S.A, de fecha 11 de febrero de 2021;

Que luce la ficha del proveedor QUITRAL COM S.A.;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora, teniendo en consideracion las caracteristicas del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaria, el valor corriente en plaza mss conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones juridicas para formular en la contratacion directa en cuestion, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el articulo 156, inciso 10) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operacion encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervencion de las areas pertinentes,

considerando las características del bien que se pretende adquirir;
Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano y la Contaduría Municipal, que expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es genérico en el mercado, lo que implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulación estatal y su variación casi diaria, lo que implicaría un

imposibilidad de facto en la fijación de un precio "al momento de su contratación" siendo que el contrato quedaría perfeccionado cada vez que los vehículos requieren la carga del combustible;

Que asimismo el Secretario referido, continuo expresando en dicha nota que se requirió cotización al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de selección la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestación de las tareas del servicio (...) resulta más eficiente que los vehículos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Además, los vehículos no se encuentran en un área fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectúen viajes inútiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehículos afectados realizan labores de primera necesidad para el Distrito. Dicho parámetro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expreso que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendencia Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "QUITRAL COM S.A." CUIT 30-64661005-9, el objeto de la Contratación Directa consistente en el servicio de provisión de combustible Tipo V-Power Diesel para vehículos

afectados a la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la

Municipalidad de Quilmes, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 354/2021, por un monto total de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado en el marco del articulo 156° inc. 10° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes).-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de Gastos de la AdministraciOn Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 1110172000 Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano; Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 2.5.6.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 432/2021

Decreto N° 433/2021

Quilmes, 24/02/2021

Visto

Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el EX-2021-00025155- -QUI-CGADPER#JDG y el Decreto N° 1562/20; y

Considerando

Que por Decreto N° 1562/20 se dispuso la baja para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentado del cito Decreto-Ley 9.650 /1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de la Municipalidad de Quilmes, del agente Gambetti, Ernesto (Leg. 27.127), a partir del 1° de septiembre de 2020; Que en orden 3, el Departamento de Jubilaciones y Pensiones solicita dejar sin efecto el Articulo 2° del decreto antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DEJASE SIN EFECTO el artículo 2º del Decreto N° 1562/20, de fecha 12 de agosto de 2020.-

ARTÍCULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 433/2021

Decreto N° 434/2021

Quilmes, 24/02/2021

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2021-19023-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por el expediente mencionado en el visto, se solicita la Cesantia por abandono de cargo, para la agente Pereiras, Candelaria Agustina (Leg. 36.420), quien se desempeña en la Direccion General del CEQ — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que en Orden 3, glosa Situación de Revista emitida por la Subdireccion de Analisis Organizacional de fecha 10 de febrero de 2021 de la cual se desprende que revista como Operador Camaras C.O.M — 40 Horas (Personal de Planta Permanente), prestando servicios en la Direccion General del CEQ — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que en Orden 5, luce descargo presentado en fecha 09 de febrero de 2021 por la agente Pereiras, Candelaria Agustina (Leg. 36.420);

Que en orden 6, obra informe de la Direccion General de Administracion de fecha 12 de febrero de 2021, adjuntando como archivo de trabajo Carta Documento de notificacion;

Que en orden 7, luce Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de fecha 18 de febrero de 2021, donde se manifiesta que: "... En tal sentido, a orden 6 luce el Informe de la Direccion General de Administración de Personal de fecha 12/02/2021, en el cual se desprende que la agente Pereiras fue debidamente

notificada e intimada en fecha 4/02/2020 para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles presente ante la Dirección General de Administración de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Dirección General de Administración, la mencionada agente registra inasistencias del 1° al 19° de enero del año 2021;

Que mediante la CD119760200 remitida a la Sra. Pereiras Candelaria, se la notificó de lo mencionado anteriormente el día 04/02/2021 según consta en los registros del Correo Argentino;

Que en consecuencia de lo manifestado, con fecha 09/02/2021 la agente presentó ante la Dirección General de Administración de Personal el pertinente descargo obrante a orden 5, manifestando en el mismo que comenzada la pandemia se le habría otorgado la licencia por cuidado de menor a cargo, ya que posee una hija de un año de edad, la cual no habiendo lugares abiertos para el cuidado de ella como guarderías o maternales, y siendo que su pareja es personal de una fuerza policial (esencial), no tiene donde dejarla. Agrega que por motivos que dice desconocer se le suspende esa licencia, a lo cual al tener que volver a su puesto de trabajo y no teniendo con quien dejar a su hija, le solicita a la Sra. Yesica Alegre responsable de RRHH de la Dirección General del CEQ, licencia por un año sin goce de sueldo, la cual manifiesta haber sido entregada por escrito, en mano y firmada ante la mencionada funcionaria. Culmina expresando que de esta última nunca fue notificada sobre su rechazo, por lo cual interpretó que estaba adjudicada, motivo en el cual funda su ausencia;

Que en el Informe de la Dirección General de Administración de Personal se menciona que de los registros obrantes en el Departamento de Control de Asistencia no surge que actualmente se le haya otorgado licencia alguna a la agente en cuestión;

Que por su parte, en orden 3 se encuentra el informe de situación de revista de la agente en cuestión, donde surge que se desempeñaba como

Operador Camaras C.O.M., 40 horas semanales, prestando servicios en la Dirección General del CEQ dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que efectuada la compulsión de los presentes actuados, corresponde señalar que el plexo normativo aplicable resulta ser el Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Quilmes, en lo concerniente al instituto legal de "Personal de Planta Temporaria" (arts. 22 inciso 2, 51 y ccdtes.), entendiéndose por tal a aquel que no goza de estabilidad en su cargo;

Que a su vez, resultan aplicables al caso de marras los artículos 62 y 64 inciso 7 del citado Convenio, toda vez que la agente ha incurrido en reiteradas faltas excediendo el límite de DIEZ (10) sin lograr justificar las mismas, correspondiéndole sanción expulsiva de cesantía. En referencia a las causas que la Sra. Pereiras utiliza con el fin de justificar sus inasistencias, esta Asesoría Letrada entiende que no son justificativos de estas, toda vez que es solo una expresión escrita de motivos sin aportar ninguna documentación que los acredite y siendo oportunamente intimada para regresar a sus labores sin que esto suceda;

Que por otro lado, vale recordar que por la Resolución N° 18 de fecha 22 de diciembre de 2020 emitida por la Jefatura de Gabinete de este Municipio, se dejó sin efecto la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo de aquellos progenitores con hijas e hijos a cargo;

Que por todo lo expuesto "ut supra", este Órgano Consultivo Permanente considera que sería procedente la aplicación de la sanción disciplinaria de cesantía";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Articulos 62 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 105 y 107 inc. 7 Ley N° 14.656), a la agente Pereiras, Candelaria Agustina (Leg. 36.420 - CUIL N° 27-41674849-2) — Operador Camaras C.O.M — 40 Horas — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01, a partir del 24 de febrero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 434/2021

Decreto N° 435/2021

Quilmes, 24/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9489-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la obra denominada "Plan Integral de Ejecucion de trabajos de bacheo"; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 83/2020, dispuesta por Decreto N° 2880/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 17 de febrero de 2021, sugiriendo se adjudique la presente licitacion al oferente CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta indispensable llamar a licitacion para la obra denominada "Plan Integral de Ejecucion de trabajos de bacheo", con el objetivo de agilizar el transito diario de los servicios de salud y seguridad y permitir a los vecinos residentes de la zona vivir en un ambiente mas amigable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades

(Decreto-Ley. N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 10: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-9489-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 83/2020, dispuesta por Decreto N° 2880/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 83/2020 al oferente "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A." por un monto total de pesos veintiocho millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos diez (\$28.749.710,00), IVA incluido correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 76.94.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 435/2021

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 436/2021

Quilmes, 24/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-6679-F-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6679-F-2020, se solicito la

habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Hipolito Yrigoyen N° 649 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro bazar — menaje y adornos — articulos de jugueteria - articulos de limpieza — articulos de libreria — articulos blanqueria - articulos marroquineria — articulos de jardineria — articulos de cotillon — articulos ferreteria — articulos electronicos, a favor de Prego Xima SAS;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuó la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la HabilitaciOn Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuaciOn se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-6679-F-2020.-

Titular: Prego Xima SAS.-

Rubro: Bazar — Menaje y adornos — Articulos de jugueteria - Articulos de limpieza — Articulos de libreria — Articulos blanqueria - Articulos marroquineria — Articulos de jardineria — Articulos de cotillOn — Articulos ferreteria — Articulos electronicos -

Domicilio: calle Hipolito Yrigoyen N° 649 de la ciudad de Quilmes, Partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500919631-9.-

C.U.I.T.: 30-71652408-2.-

Nomenclatura Catastral: CircunscripciOn: I, SecciOn: S, Manzana N°7, Parcela N° 3F.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de FiscalizaciOn y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y AdministraciOn, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el senor Jefe de Gabinete. -

ARTiCULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

DECRETO 436/2021

Decreto N° 437/2021

Quilmes, 24/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-10035-D-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-10035-D-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 9 de Julio N° 123 (local 2) de la localidad de Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro Kiosco a favor de la señora Di Rubba, Maria del Carmen; Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración; Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73; Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Habilitaciones — Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable; Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCEDASE de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-10035-D-2020.-

Titular: Di Rubba, Maria del Carmen. -

Rubro: Kiosco -

Domicilio: calle 9 de Julio N° 123 (local 2) de la localidad de Bernal, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500928407-4.-

C.U.I.T.: 27-16275347-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: L, Manzana N°14, Parcela N° 5.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 437/2021

Decreto N° 438/2021

Quilmes, 24/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-13966-P-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-13966-P-2019 se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida 844 N° 2598 de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro heladeria a favor del señor Papini, Gaston Ezequiel; Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legates y Adrnistracion; Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efecttlo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73; Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuaci6n se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-13966-P-2019.-

Titular: Papini, Gaston Ezequiel. -

Rubro: Heladeria. -

Domicilio: Avenida 844 N° 2598 de la Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500895080-2.-

C.U.I.T.: 20-23865357-7.-

Nomenclatura Catastral: CircunscripciOn: VIII, Seccion: K, Manzana N°113, Parcela N° 23A.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - DirecciOn General de Asuntos Legales y AdministraciOn, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el senor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECETO 438/2021

Decreto N° 439/2021

Quilmes, 24/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-239-F-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-239-F-2021, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida 12 de Octubre N° 2614 de la Localidad de Quilmes Oeste y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro pescaderia a favor de la senora Fernandez, Yesica Beier); Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y

Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;
Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal,
efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada
de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las
condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido
por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones
— Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la
totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N°
10395/06, y demás normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones
conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitación Municipal del establecimiento
comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el
rubro que se indica:

Expediente: 4091-239-F-2021.-

Titular: Fernandez, Yesica Belen.-

Rubro: Pescadería. -

Domicilio: Avenida 12 de Octubre N° 2614, localidad de Quilmes Oeste, partido
de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500929397-3.-

C.U.I.T.: 27-34368506-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: E, Manzana N°61,
Parcela N° 30A.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control
Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese
constancia en las actuaciones correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de
Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 439/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-6343-G-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6343-G-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle La Guarda N° 998 de la localidad de Ezpeleta del Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro kiosco a favor del señor Gimenez Bystron, Pablo David;
Que ha tomado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legates y Administracion;
Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuo la inspección tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-6343-G-2020.-

Titular: Gimenez Bystron, Pablo David.-

Rubro: Kiosco. -

Domicilio: calle La Guarda N° 998, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500919004-5

C.U.I.T.: 20-33079279-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: IV, Seccion: A, Manzana: N°99,

Parcela: N° 9B.-ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control

Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administración, dejese

constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de

Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro

General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 440/2021

Decreto N° 441/2021

Quilmes, 24/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-192-Q-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-192-Q-2021, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Mitre N° 861 de la localidad Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de empanadas — papas fritas — bebidas envasadas con y sin alcohol a favor de del señor Quiroga, Jorge Ulises;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-192-Q-2021.-

Titular: Quiroga, Jorge Ulises. -

Rubro: Venta de empanadas — Papas fritas — Bebidas envasadas con y sin alcohol.-

Domicilio: calle Mitre N° 861 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500929277-2.-

C.U.I.T.: 20-25406339-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: M, Manzana N°56, Parcela

N° 1, UF 4.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dase al Registro General y ARCHIVASE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 441/2021

Decreto N° 442/2021

Quilmes, 24/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-9057-C-2020 alcance 1; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9057-C-2020 Alc. 1, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Caseros N° 1358 de la localidad de Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro fiannbreria , venta de bebidas envasadas con y sin alcohol - patio de cornidas a favor de la senora Caceres, Luciana Belen;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectiro la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informnando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-9057-C-2020 alcance 1.-

Titular: Caceres, Luciana Beier). -

Rubro: Fiambreria, venta de bebidas envasadas con y sin alcohol - Patio de comidas. -

Domicilio: Avenida Caseros N° 1358 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500930864-8.-

C.U.I.T.: 27-19045729-5.-

Nonnenclatura Catastral: Circunscripcion: II, Sección: H, Manzana N°5, Parcela N° 14A.-

ARTICULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, clase al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 442/2021

Decreto N° 443/2021

Quilmes, 24/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-268-P-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-268-P-2021, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Chacabuco N° 503 de la localidad de Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el

rubro venta de comestibles elaborados - bebidas envasadas con y sin alcohol - productos dieteticos; a favor de la senora Pepe, Carmen Magdalena;
Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;
Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectbo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-268-P-2021.-

Titular: Pepe, Carmen Magdalena. -

Rubro: Venta de comestibles elaborados - bebidas envasadas con y sin alcohol productos dieteticos.-

Domicilio: calle Chacabuco N° 503 localidad de Bernal, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500929564-1.-

C.U.I.T.: 27-22339340-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: II, Seccion: K, Manzana: 45, Parcela N° 10B, Unidad Funcional: 1.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dajese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el expediente Municipal N° 4091-9151-C-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9151-C-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alsina N° 452 A de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro Cotillon - yenta de globos con helio, a favor de la señora Coloschi, Maria Laura; Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion; Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuó la inspección tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73; Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N°- 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-9151-C-2020.-

Titular: Coloschi, Maria Laura. -

Rubro: Cotillon - yenta de globos con helio. -

Domicilio: calle Alsina N° 452 A, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500926191-2.-

C.U.I.T.: 23-26879577-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion :I, Seccion:K, Manzana N° 20, Parcela N° 7.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 444/2021

Decreto N° 445/2021

Quilmes, 24/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-10047-L-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-10047-L-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la avenida 12 de Octubre N° 511 (local 2) de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta por menor de aves — huevos y productos de granja a favor del señor Lavado, Juan Manuel;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legates y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectao la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6/69/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-10047-L-2020.-

Titular: Lavado, Juan Manuel. -

Rubro: Venta por menor de aves — Huevos y Productos de granja. -

Domicilio: avenida 12 de Octubre N° 511 (local 2), localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500928469-2

C.U.I.T.: 20-28679037-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: S, Manzana N° 62, Parcela N° 3B, Unidad Funcional N° 7.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 445/2021

Decreto N° 446/2021

Quilmes, 24/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-9105-P-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9105-P-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la avenida 844 N° 2487 de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de accesorios de moda - marroquineria a favor del señor Papaleo, Marcos Ezequiel;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones

conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9105-P-2020.-

Titular: Papaleo, Marcos Ezequiel. -

Rubro: Venta de accesorios de moda - Marroquinería. -

Domicilio: avenida 844 N° 2487. Localidad de San Francisco Solano. Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500926020-9.-

C.U.1.T.: 20-34382442-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana N° 97, Parcela N° 17A, Unidad Funcional: 2.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 446/2021

Decreto N° 447/2021

Quilmes, 24/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-9154-J-2013 y su agregado expediente N° 4091-9154-J-2013 Alcance 1; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9154-J-2013 alcance 1,

se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lavalle N° 482 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro peluqueria a favor de la sociedad de hecho denominada "Jana de Acosta Natalia Soledad - Grisostolo Andrea Mabel Sociedad Ley 19.550 Capitulo I Seccion IV";

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion; Que Direccion de Inspeccion de Comercios, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilidadacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-9154-J-2013 Alcance 1.-

Titular: Jana de Acosta Natalia Soledad - Grisostolo Andrea Mabel Sociedad Ley 19.550 Capitulo I Seccion IV. -

Rubro: Servicios de Peluqueria. -

Domicilio: calle Lavalle N° 482, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes. Cuenta 500635466-8.-

C.U.I.T.: 30-71524577-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seddon: K, Manzana N°44, Parcela N° 8A, UF 4. -

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales. y Administracion, dajese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

DECRETO 447/2021

Decreto N° 448/2021

Quilmes, 24/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-6520-0-2020 y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6520-0-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle 844 N° 2556 de la Localidad de San Francisco Solano del Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comidas para llevar, bebidas envasadas con y sin alcohol a favor de Olkuol Quilmes S.A.S;

Que ha tomado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuó la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-6520-0-2020.-

Titular: Olkuol Quilmes S.A.S.-

Rubro: Venta de comidas para llevar- Bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: calle 844 N° 2556 de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500919366-2.-

C.U.I.T.: 30-71680627-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: VIII, Seccion: K, Manzana: N°113, Parcela N° 28, OF 2.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dOjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTiCULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 448/2021

Decreto N° 449/2021

Quilmes, 24/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-10029-V-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-10029-V-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle 9 de Julio N° 218 de la localidad de Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro verduleria y/o fruteria a favor del senor Vaquero Carosini, Jose Luis;
Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;
Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectilo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE de la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-10029-V-2020.-

Titular: Vaquero Carosini, Jose Luis.-

Rubro: Verduleria y/o Fruterfa.-

Domicilio: calle 9 de Julio N° 218 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500928413-5.-

C.U.I.T.: 20-36905238-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: II, Seccion: L, Manzana: N°29, Parcela N° 51, Unidad Funcional: N ° 4.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro

General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 449/2021

Decreto N° 450/2021

Quilmes, 24/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-8199-G-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8199-G-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la avenida San Martin N° 2639 de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro carniceria a favor del señor Gonzalez Servian, Julio Cesar;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efecto la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido

por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones
— Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-8199-G-2020. -

Titular: Gonzalez Servian, Julio Cesar. -

Rubro: Carniceria. -

Domicilio: avenida San Martin N° 2639, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500923309-0.-

C.U.I.T.: 23-26021417-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: VIII, Seccion: H, Manzana: N° 124, Parcela: N°8, Unidad Funcional N° 2.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el senor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 450/2021

Decreto N° 451/2021

Visto

el Expediente N° 4091-542-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de los módulos alimentarios de emergencia que serán utilizados durante el mes de febrero de 2021, a fin de continuar con el Servicio Alimentario Escolar (SAE), en relación a la Licitación Pública N° 6/2020, las Ordenanzas 13.332, 13.249, 13.312 y 13.401 de Emergencia Alimentaria y del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, efectúa la descripción de los alimentos a adquirir mediante el mecanismo de la compra directa a razón de la emergencia alimentaria nacional, la que fue dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/2002, prorrogada a través de la Ley 27.519 hasta el día 31 de diciembre del año 2022;

Que mediante Decreto Municipal N° 470/2020 y sus respectivas prorrogas, el Municipio adhirió a lo establecido por el DNU N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, creando un Comité de Emergencia en virtud de la Pandemia COVID-19;

Que asimismo, el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, sancionó la Ordenanza 13.401/2020 que prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días la Emergencia Alimentaria declarada por Ordenanza N° 13.249/2019, N° 13.312/2019 y N° 13.332/2020, dicha norma en su artículo 2°, autoriza expresamente al Departamento Ejecutivo Comunal a arbitrar los medios institucionales y públicos necesarios con el fin de reasignar partidas presupuestarias distritales y contratar en forma directa de manera excepcional, estableciendo prioridad en la adquisición de productos alimenticios especialmente aquellos tendientes a...d) Servicio Alimentario Escolar (SAE)...;

Que en el contexto descripto, la Resolución N° 108/2020 dispuso la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior, y todas las modalidades del sistema educativo provincial, revolviéndose a garantizar la continuidad de todas las prestaciones alimentarias que se brindan en el sector educativo;

Que este cambio de modalidad, implicó una modificación en la forma de prestación del SAE, que derivó de raciones de desayuno, merienda y almuerzo a módulos alimentarios que se entregan de manera quincenal;

Que en dicho contexto, la Resolución 705/2020 estableció que a partir del 27 de marzo de 2020, la prestación del SAE se efectuará a través de módulos alimentarios ("módulos" que garanticen un adecuado marco nutricional);

Que al Municipio de Quilmes, le han sido asignados una cantidad de sesenta y ocho mil cuatrocientos trece (68.413) módulos quincenales a fin de ser repartidos en las diecisiete (17) zonas que se encuentran dividido el territorio de Quilmes;

Que a partir del mes de septiembre el valor del módulo alimentario pasaría de pesos setecientos cincuenta con 02/100 (\$750,02.-) a pesos ochocientos treinta y seis mil con 12/100 (\$ 836,12.-);

En virtud de ello, y dado el cambio en la forma en que se prestará el servicio, es que deviene necesario adquirir los módulos alimentarios de emergencia en los términos dispuestos por el Ministerio de Desarrollo de la

Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, ya que la variación

en la forma de prestar el servicio importa un incremento del monto presupuestado originalmente, así como un cambio en la modalidad de prestación del servicio;

Que asimismo, en atención a que la presente compra se efectúa en relación a la Licitación N° 06/2020, es que se considera oportuno y razonable continuar prestando el servicio con los mismos proveedores adjudicados, respetando también las zonas adjudicadas por Decreto N° 939/2020;

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado" (cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.";

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 181/2021, la solicitud de gastos, las fichas de los respectivos proveedores y copia del Decreto N° 939/2020;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa en el marco de las Emergencias Alimentaria y Sanitaria citada precedentemente, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Dto. Ley N° 6769/58);

Que obra nota suscripta por la Sra. Secretaria de Níñez y Desarrollo Social y la Sra. Contadora Municipal, en donde se dejó constancia que la compra de marras se efectúa en relación a la Licitación N° 06/2020 por lo cual se considera oportuno y razonable continuar prestando el servicio con los mismos proveedores adjudicados, respetando también las zonas adjudicadas por Decreto N° 939/2020, y que los valores presentados, resultan ser un valor razonable para los alimentos adquiridos en el marco de la emergencia sanitaria y se adaptan a los precios y condiciones habituales del mercado, se considera cumplimentado los requisitos normativos dispuestos por el artículo 156, inc. 10 de la LOM;

Que atento la emergencia y necesidad alimentaria, resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de

adjudicación directa de alimentos para ser distribuidos durante el mes de febrero de 2021 en las escuelas del distrito de Quilmes, en el marco del Servicio

Alimentario Escolar (SAE);
Que el recurso utilizado sera el proveniente de la Fuente de
Financiamiento 132 (Origen Provincial);
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el articulo 156 inciso 10 de la Ley Organica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), articulo
185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion
para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los articulos 86, 88 y
89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la
Municipalidad de Quilmes; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el objeto de la Contratacion Directa consistente
en la adquisicion de modulos alimentarios correspondientes al Servicio
Alimentario Escolar (SAE) del mes de febrero de 2021, a la empresa proveedora
"LIGHT FOOD S.A" CUIT N° 30-71013749-4, por un monto total de pesos dos
millones ciento setenta y tres mil novecientos doce (\$ 2.173.912,00.-) IVA
incluido, correspondiente al item 1 (zonal); "VALLEJOS CLAUDIO FABIAN"
CUIT N° 20-20548509-1, por un monto total de pesos cuatro millones quinientos
seis mil seiscientos ochenta y seis con ochenta centavos (\$ 4.506.686,80.-) IVA
incluido, correspondiente al item 4 (zona 4); "GUZZO PUNTA JOAQUIN" CUIT
N° 20-36754225-0, por un monto total de pesos doce millones cuatrocientos
cincuenta y ocho mil ciento ochenta y ocho (\$12.458.188,00.-) IVA incluido,
correspondiente al item 6 (zona 6); "DESARROLLO ESTRATEGICO
COMERCIAL S.A" CUIT N° 30-70754177-2, por un monto total de pesos cinco
millones seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho con
ochenta centavos (\$ 5.635.448,80) IVA incluido, correspondiente al item 9 (zona
9); "FORMOSA CLAUDIO ANTONIO" CUIT N° 20-17348274-5, por un monto
total de pesos tres millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y
cuatro con cuarenta centavos (\$3.862.874,40), IVA incluido, correspondiente al
item 17 (zona 17); "BORGIO MARTIN LEONEL" CUIT N° 20-26023676-9, por
un monto total de pesos dieciseis millones setecientos treinta y nueve mil ciento
veintidOs con cuarenta centavos (\$ 16.739.122,40), IVA incluido, correspondiente
al item 15 (zona 15); "NICOLAS VIDELA S.R.L" CUIT N° 30-71047757-0, por
un monto total de pesos trece millones ciento veintisiete mil ochenta y cuatro (\$
13.127.084,00), IVA incluido, correspondiente a los item 3 y 7 (zonas 3 y 7);
"LOGISTICA GASTRONOMICA ESCOLAR S.R.L" CUIT N° 30-71403110-0, por
un monto total de pesos siete millones trescientos treinta y dos mil setecientos
setenta y dos con cuarenta centavos (\$ 7.332.772,40), IVA incluido,
correspondiente al item 5 (zona 5); "REAL DE CATORCE S.A" CUIT N°
30-71229194-6, por un monto total de pesos veintitres millones doscientos
treinta y cinco mil setecientos setenta y cuatro con ochenta centavos (\$
23.235.774,80), IVA incluido, correspondiente a los items 8, 10, 12 y 16, (zonas
8, 10, 12, y 16); "TUX S.A" CUIT N° 30-71434715-9, por un monto total de
pesos veinticinco millones trescientos treinta y un mil noventa y uno con
cincuenta y dos centavos (\$ 25.331.091,52) IVA incluido, correspondiente a los
items 2, 11, 13 y 14 (zonas 2, 11, 13 y 14), de acuerdo a la Solicitud de Pedido
N° 181/2021 efectuada por la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de

la Municipalidad de Quilmes, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar
dicha oferta la mas conveniente en el mercado.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el

Presupuesto de gastos de la Administracion Central - Departamento Ejecutivo
1110159000 Secretaria de Nifiez y Desarrollo Social, Categoria programatica
58.01.00, 58.02.00, 58.03.00, 58.04.00, 58.05.00, 58.06.00, 58.07.00, 58.08.00,
58.09.00, 58.10.00, 58.11.00, 58.12.00, 58.13.00, 58.14.00, 58.15.00, 58.16.00 y
58.17.00 Fuente de Financiamiento 132, en la Partida 5.1.5.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr.
Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro
General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S.

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

PRIETO

DECRETO 4051/2021

Decreto N° 452/2021

Quilmes, 24/02/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00027478- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Munoz, Ramon Bernardino (Leg. 14.969), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Muñoz, Ramon Bernardino (Leg. 14.969 — Obrero Clase IV - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 452/2021

Decreto N° 453/2021

Quilmes, 24/02/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita proceder a la Modificacion de Nivel del agente Acuria, Angel Matias — (Leg. 37.620), quien presta servicios en la Direccion General de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Publicos — Secretaria de Servicios Publicos;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFICASE el nivel en caracter de Mensualizado Nivel 19 del agente Acutia, Angel Matias — (Leg. 37.620), pasando a revistar como Mensualizado Nivel 18 - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Direccion General de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Publicos — Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1° de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 453/2021

Decreto N° 454/2021

Quilmes, 24/02/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley Provincial N° 14.656; y

Considerando

Que se solicita la baja del Sr. Daniel Pablo Insua (Leg. 37.304), quien se desempeña como Subsecretario de Aguas, Cloacas y Saneamiento Hidrico, dependiente de la Secretaria de Servicios Publicos;
Que el cargo de Subsecretario pertenece a la categoria "Personal Politico Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitucion Nacional Art. 14 bis, interpretado armonicamente con el Art. 11 de la Constitucion de nuestra Provincia;
Que el "Personal Politico Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Daniel Pablo Insua (Leg. 37.304 — CUIL N° 20-25362196-7) al cargo de Subsecretario — "Personal Politico Superior", en la Subsecretaria de Aguas, Cloacas y Saneamiento Hidrico, dependiente de la Secretaria de Servicios Publicos, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Actividad Central 01, a partir del 22 de febrero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 454/2021

Decreto N° 455/2021

Quilmes, 24/02/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la Baja del agente Mujica, Emiliano (Leg. 36.421), quien se desempeña como Mensualizado en la Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata, dependiente de la Secretarla de Niñez y Desarrollo Social;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicio asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTiCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Mujica, Emiliano (Leg. 36.421 — CUIL N° 20-22884480-3), al cargo de Mensualizado Nivel 32, en la Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata, dependiente de la Secretarla de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Programa 84 — Actividad 01 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 28 de febrero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion del Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 456/2021

Quilmes, 24/02/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 76/21; y

Considerando

Que por Decreto N° 76/21 se dispuso la Baja de Horas Catedras Interinas Nivel Medio para varios agentes que se desempeñaban en el ambito de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 1° de febrero de 2021;

Que se solicita dejar sin efecto el Artículo 2° del Decreto antes mencionado, en lo que respecta al agente Paez, Gustavo Andres (Leg. 28.838), debiendo continuar con su prestacion de servicios en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, ;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la baja de Seis (6) Horas Catedras Interinas Nivel Medio dispuesta en el Artículo 2° del Decreto N° 76/21, en lo que respecta al agente Paez, Gustavo Andres (Leg. 28.838), continuando con su prestacion de servicios en la Direccion de General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputados en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a partir del 1° de febrero de 2021:

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion del Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de los y las postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a los y las postulantes que a continuacion se mencionan, como Mensualizados en los niveles que en cada caso se detalla, para desempeñarse en las distintas areas pertenecientes a la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01 — Fuente de Financiamiento 131, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2021:

Subsecretaria de Seguridad Ciudadana

Nivel 17

Urbanovich, Raquel -C.U.I.L. N° 27-40379664-1

Direccion de Coordinacion de Patrulla Urbana

Nivel 22 — 40 Horas

Ruza, Kevin Adrian - C.U.I.L. N° 20-38440605-0

Gonzalez, Juan Pablo C.U.I.L. N° 20-35630845-0

Pereira, Jonathan Emanuel - C.U.I.L. N° 20-39339471-5

Speltini, Ricardo Pedro - C.U.I.L. N° 23-21880644-9

Serruto, Ignacio Manuel - C. U. I. L. N° 20-32260262-7

Del Rio Bogado, Kevin Alexis - C.U.I.L. N° 20-93943945-6

Carrizo, Carlos Eduardo - C. U. I. L. N° 20-30796271-4

Caceres, Noelia Nahir - C.U.I.L. N° 27-38358831-1

Ruiz, Walter German - C. U.I. L. N° 20-29675937-7

Fernandez, Nazareno Ivan Leg. 32.078 - C.U.I.L. N° 23-38698356-9

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 457/2021

Decreto N° 458/2021

Quilmes, 24/02/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de los postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a los postulantes que a continuacion se mencionan, en caracter de Mensualizados Nivel 22 — 40 Horas, para desempeñarse en la Direccion de Coordinacion de Patrulla Urbana, dependiente de la Direccion General de Coordinacion Operativa - Subsecretarla de Coordinacion Operativa de Seguridad - Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01 — Fuente de Financiamiento 131, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2021:

Laino, Norberto Oscar - C.U.I.L. N° 20-20838307-9

Lopez, Abel Alejandro - C.U.I.L. N° 20-40073135-8

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

DECRETO 458/2021

Decreto N° 459/2021

Quilmes, 24/02/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Chandi, Nadia Alejandra (Leg. 38.092), quien se desempeña en Jefatura de Compras, dependiente de la Secretaria de Hacienda;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Chandi, Nadia Alejandra (Leg. 38.092 — CUIL N° 27-33368354-2) — Mensualizado Nivel 17, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, quien se desempeña en Jefatura de Compras, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a partir del 1° de marzo 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 459/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Moreyra, Ayelen Lucia, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Moreyra, Ayelen Lucia (Leg 36.555 - CUIL N° 27-35892145-6), en caracter de Mensualizado Nivel 17, para desempeñarse en Jefatura de Compras, dependiente de la Secretaria de Hacienda, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 460/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el Decreto N° 1674/17; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la postulante Lopez, Maria Florencia, para desempeñarse como Profesora, en Direccion de Juventud, dependiente de la Secretaria de Derechos Humanos, en virtud de las necesidades del area;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designacion del personal solicitado;

Que por Decreto N° 1674/17, se creo el regimen de bonificacion mensual, no remunerativa, denominada "Bonificacion Programa ENVION";

Que se solicita el pago de la Bonificacion "Programa ENVION", a favor de la postulante antes mencionada;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Lopez, Maria Florencia (Cuil N° 27-36495328-9), como Profesora, con la cantidad de Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, en la Direccion General de Juventud, dependiente de la Secretaria de Derechos Humanos, imputado en la Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 82 — Actividad Central 01, a partir del 1° de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el pago de la Bonificacion Programa ENVION", no remunerativa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1674/17, a favor de la agente mencionada en el Articulo 1, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 3°: El presente gasto sera devengado de la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 82 — Programa 59 — Actividad 01 — Fuente de Financiamiento 132, sin perjuicio del area donde administrativamente presta servicios.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 461/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita proceder a la Modificacion de Nivel en caracter de mensualizada de la agente Villar, Ana Isabel — (Leg. 31.384), quien presta servicios en el Departamento Despacho, dependiente de la Subdireccion de Despacho — Direccion General de Administracion y Seguimiento — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFICASE el nivel en caracter de Mensualizado Nivel 15 de la agente Villar, Ana Isabel — (Leg. 31.384), pasando a revistar como Mensualizado Nivel 13 - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Direccion General de Higiene Urbana, dependiente de la Departamento Despacho, dependiente de la Subdireccion de Despacho — Direccion General de Administracion y Seguimiento — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 1° de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 462/2021

Decreto N° 463/2021

Quilmes, 25/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7772-S-2020, iniciado por Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto consiste en la convalidacion de los siguientes instrumentos: Convenio Marco de Asistencia y Cooperacion Reciproca firmado entre el Ministerio de Mujeres, Generos y Diversidad de la Nacion (en adelante MMGyD) y la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 0292/2020, el Acta Complementaria N° 1 del Convenio referido, que fuera registrada bajo N° 0293/2020; y el Acta Complementaria N° 2 de dicho

Considerando

Que el presente Convenio Marco tiene como objeto establecer un marco general de cooperacion entre ambas areas, en la cual las partes asumen el compromiso de coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta en materia de politicas de genero, igualdad, diversidad, y prevencion y atencion de situaciones de violencia por razones de genero;

Que tiene por objetivo la creacion de politicas publicas estrategicas que aborden integralmente la problematica, impulsando planes, programas y proyectos de asistencia a las personas en situacion de violencia por razones de genero;

Que el Acta Complementaria N° 1 tiene por objeto acordar un marco institucional de mutua colaboracion para la refuncionalizacion de la obra "Centro de Atencion Integral para las Mujeres: Isabel Pallamay", debiendose constituir el Municipio en Unidad Ejecutora mediante un convenio a suscribir con el Ministerio de Obras Publicas de la Nacion, y la Municipalidad financiara ese proyecto con la transferencia de fondos que realizara el Ministerio de Obras Publicas de la Nacion, funcionamiento del Centro estara articulados por MMGyD y el Municipio. Ambas partes se comprometen a crear una Mesa de Trabajo que estara integrada por el titular de la Secretaria de Politicas de Genero del MMGyD y por la titular de la Secretaria de Mujeres y Diversidades del Municipio, con el objetivo de definir las acciones y articulaciones multiagenciales que sean necesarias para procurar un abordaje dinamico, integral y con perspectiva interseccional;

Que el Acta Complementaria N° 2 tiene por objeto la implementacion del "Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en situacion de Riesgo por Violencia por Motivos de Genero (Acompañar)" a fin de promover la autonomia de las mujeres y LGBTI+ que se encuentran en riesgo acreditado por situacion de violencia por motivos de genero, mediante el otorgamiento de una presentacion economica y del fortalecimiento de redes de acompañamiento, destinado a cubrir los gastos esenciales de organizacion y desarrollo de un proyecto de vida autonomo y libre de violencias, denominandose Programa Acompañar;

Que la Subsecretaria de Asesoría Letrada ha tornado intervencion y emitio dictamen que concluyo que no encontraria objeciones tecnico juridicas que formular al convenio en cuestion; y que atento que el presente Convenio se suscribio con un organo de la Administracion nacional, de conformidad con lo prescripto en la segunda parte del articulo 41 de la L.O.M., se exime del requisito de remitir al Honorable Concejo Deliberante para la convalidacion del Convenio en cuestion; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDANSE el Convenio Marco de Asistencia y Cooperacion Reciproca celebrado entre el Ministerio de Mujeres, Generos y Diversidad de la Nacion y la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 0292/2020; el Acta Complementaria N° 1 del Convenio referido, registrada bajo N° 0293/2020, que tiene por objeto la refuncionalizacion de la obra "Centro de Atención Integral para las Mujeres: Isabel Pallamay"; y el Acta Complementaria N° 2 de dicho Convenio, registrada bajo N° 0294/2020, que tiene objeto la implementacion del "Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en

situacion de Riesgo por Violencia por Motivos de Genera (Acompañar)".-
ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente sere refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Sofía Tome

Secretaria de Mujeres y Diversidad

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 463/2021

Decreto N° 464/2021

Quilmes, 25/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-1593-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Socialde, la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de herramientas y maquinarias gastronomicas; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 527/2021 requiere solicitar la adquisicion de herramientas y maquinarias gastronomicas;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 13/2021;
Que en virtud de la necesidad serialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de herramientas y maquinarias gastronomicas, en el marco del Programa "Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social", conforme Convenio N° 162/2020;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencian hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 13/2021 para solicitar la adquisicion de herramientas y maquinarias gastronomicas, de acuerdo al Pliego

de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 13/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos tres millones cuarenta y tres mil setecientos uno con veintidos centavos (\$3.043.701,22) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 15 de marzo del 2021 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Niñez y Desarrollo Social" Categoria Programatica 59.32.00, Fuente de financiamiento 133, en las Partidas: Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9; Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 7.-

ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 13/2021.-

ARTICULO 8°:E1 presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S.

Secretaria de Hacienda

Y Desarrollo social

DECRETO 464/2021

Decreto N° 465/2021

Quilmes, 25/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-1298-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto

es solicitar la adquisicion de indumentaria para personal de la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 404/2021 requiere la adquisicion de indumentaria para personal de la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 16/2021;

Que en virtud de la necesidad serialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de indumentaria para personal de la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N°. 16/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisicion de indumentaria para personal de la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 16/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos veinte millones setecientos cincuenta y tres mil seiscientos (\$ 20.753.600,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 19 de marzo del 2021 alas 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJESE en pesos veinte mil setecientos cincuenta y tres con sesenta centavos (\$ 20.753,60) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano", Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comisi6n de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Se1or Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Se1or Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Se1ora Subsecretaria de Asesoria Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comisi6n conformada en el articulo 8° tomara intervencion

hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 16/2021.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 465/2021

Decreto N° 466/2021

Quilmes, 25/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8224-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de herramientas de ferreteria que seran destinadas para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo", conforme Solicitud de Pedido N° 2291/2020 reemplazada por Solicitud de Pedido N° 140/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 59/2020, dispuesta por Decreto N° 2417/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion han arribado a una conclusion el dia 29 de enero de 2021, sugiriendo se adjudique la presente licitacion a los oferentes "Distribuidora Sanken S.R.L." y "Choix S.A.C.I.F.I.A.";

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisicion de herramientas de ferreteria que seran destinadas para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion socioproductiva y Desarrollo local - Potenciar Trabajo", conforme Convenio N° 165/2020;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-8224-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 59/2020, dispuesta por Decreto N° 2417/2020.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Pública N° 59/2020 al oferente "DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L" por un monto total de pesos cuatro millones quinientos cincuenta mil trescientos noventa y cuatro (\$ 4.550.394), IVA incluido correspondiente a los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35 y 45; y al oferente "CHOIX S.A.C.I.F.I.A." por un monto total de pesos tres millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y uno (\$3.256.981), IVA incluido correspondiente a los ítems N° 14, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46 y 47; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dichas ofertas las más convenientes a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete", Categoría Programática 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en las Partidas: Inc'sº 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 4; Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 8.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 466/2021

Decreto N° 467/2021

Quilmes, 25/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8194-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de refacción edilicia para el Museo Roverano, sito en Rivadavia N° 498; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 65/2020,

dispuesta por Decreto N° 2466/2020;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 11 de febrero de 2021, sugiriendo se adjudique la presente licitación al oferente CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitación Pública resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la contratación del servicio de refacción edilicia para el Museo Roverano;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107°, 154° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-8194-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 65/2020, dispuesta por Decreto N° 2466/2020.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Pública N° 65/2020 al oferente "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A." por un monto total de pesos cinco millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos treinta y seis con 63/100 (\$5.839.236,63), IVA incluido correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación, Culturas y Deportes" Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 1.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 467/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Estatuto Municipal Docente (Ordenanza N° 5433) y Estatuto Provincial Docente de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 10.579); y

Considerando

Que se solicita la designacion de Lovardo Ludwig, Gabriela, para desempeñarse como Profesora, en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretarla de Educacion, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del area;

Que la Ordenanza N° 5433 Artículo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designacion del personal solicitado;

Que corresponde dejar sin efecto el Artículo 2° en lo que respecta al Subsidio de la Jubilacion por Edad Avanzada, otorgada por Decreto N° 373/21 a la agente, a partir del 1° de marzo de 2021;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por la Ley Organica de las Municipalidades en su articulo 107 y 108, inc, 9 y concordantes;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Lovardo Ludwig, Gabriela (Legajo N° 12.979) como Profesora con la cantidad de 30 (treinta) horas catedra interinas nivel superior, en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a partir del 1° de marzo de 2021.

ARTICULO 2°: DEJASE SIN EFECTO el articulo 2° en lo que respecta al Subsidio de la Jubilacion por Edad Avanzada, otorgada por Decreto Municipal N° 373/2021.

ARTICULO 3°: MODIFIQUESE el articulo 3° del Decreto Municipal N° 373/2021 que quedara redactado de la siguiente manera

ARTICULO 3°: DISPONESE el pago a favor del agente Lovardo Ludwig,

Gabriela de una retribucion especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en la Ley Provincial N° 13.355".-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada a traves de la Direccion General de Administracion de Personal.

ARTICULO 5°: El presente Decreto sera refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, registrese y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

DECRETO 468/2021

Decreto N° 469/2021

Quilmes, 26/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-627-S-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Locacion de Servicios con la locadora Sra. Fradera, Jorgelina Gisele;y

Considerando

Que, en el marco de la Ley N° 13.298 de Promocion y Protecci6n Integral de los Derechos de los Nifios la Secretaria de Ninez y Desarrollo Social impulsa el proyecto "Estacion La Plaza";
Que, dicho proyecto implica conformar un equipo interdisciplinario con experiencia en la tematica de niños, niñas y adolescentes en situacion de calle y las vulnerabilidades socio-econornicas que los rodean a fin de atender de manera integral situaciones de esta poblacion, resultando necesario contar con personal idoneo en la materia cuyos miembros seran designados por el Municipio;
Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion de la Sra. Fradera donde acredita experiencia suficiente para cumplir funciones como Tallerista;
Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;
Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;
Que se ha celebrado el contrato de locacion de servicios con la locadora Sra. Fradera, Jorgelina Gisele registrado bajo N° 0047/2021;
Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 10: CONVALIDASE el contrato de Locacion de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Fradera, Jorgelina Gisele, D.N.I. N° 32.261.824 en caracter de locadora, registrado N° 0047/2021 con fecha 11 de Febrero del 2021 por la suma total de pesos trescientos veintisiete mil quinientos ochenta y siete con cuatro centavos (\$ 327.587,04), por el periodo de febrero 2021 a diciembre 2021.-
ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula II del contrato de locacion mencionado, a favor de ls Sra. Fradera, Jorgelina Gisele, D.N.I.

32.261.824.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.01.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdiccion 1110159000 - Secretarla de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S.

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 469/2021

Decreto N° 470/2021

Quilmes, 26/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-493-S-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Locacion de Servicios Profesionales con la locadora Sra. Pojomovsky, Julieta Mirta; y

Considerando

Que, en el marco de la Ley N° 13.298 de Promocion y Proteccion Integral de los Derechos de los Niños la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social impulsa el proyecto "Estacion La Plaza";
Que, dicho proyecto implica conformar un equipo interdisciplinario con experiencia en la ternatica de niños, niñas y adolescentes en situacion de calle y las vulnerabilidades socio-economicas que los rodean a fin de atender de manera integral situaciones de esta poblacion, resultando necesario contar con personal idoneo en la materia cuyos miembros seran designados por el Municipio;
Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion de la Sra. Pojomovsky donde acredita amplia experiencia como coordinadora y directora en diferentes espacios y proyectos destinados a promocionar y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes;

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;
Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;
Que se ha celebrado el contrato de locacion de servicios con la locadora Sra. Pojomovsky, Julieta Mirta registrado bajo N° 0048/2021;
Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locacion de Servicios Profesionales suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Pojomovsky, Julieta Mirta, D.N.I. N° 5.879.266 en caracter de locadora, registrado bajo N° 0048/2021 con fecha 11 de febrero del 2021, por la suma total de pesos trescientos ochenta y nueve mil nueve con sesenta y un centavos (\$ 389.009,61), por el periodo de febrero 2021 a diciembre 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula II del contrato de locacion mencionado, a favor de la Sra. Pojomovsky, Julieta Mirta, D.N.I.

N° 5.879.266.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.01.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdiccion 1110159000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

PRIETO

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S.

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el Expediente N° 4091-625-S-2021 iniciado por la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Locacion de Servicios con la locadora Sra. Riffel, Maria de los Angeles; y

Considerando

Que, en el marco de la Ley N° 13.298 de Promocion y Proteccion Integral de los Derechos de los Niños la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social impulsa el proyecto "Estacion La Plaza";
Que, dicho proyecto implica conformar un equipo interdisciplinario con experiencia en la ternatica de niños, niñas y adolescentes en situacion de calle y las vulnerabilidades socio-economicas que los rodean a fin de atender de manera integral situaciones de esta poblacion, resultando necesario contar con personal idoneo en la materia cuyos miembros seran designados por el Municipio;
Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion de la Sra. Riffel donde acredita experiencia suficiente para cumplir funciones como Tallerista;
Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;
Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;
Que se ha celebrado el contrato de locacion de servicios con la locadora Sra. Riffel, Maria de los Angeles registrado bajo N° 0049/2021;
Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locacion de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Riffel, Maria de los Angeles, D.N.I. N° 31.256.895 en caracter de locadora, registrado bajo N° 0049/2021 con fecha 11 de febrero del 2021, por la suma total de pesos trescientos veintisiete mil quinientos ochenta y siete con cuatro centavos (\$ 327.587,04), por el periodo de febrero 2021 a diciembre 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula II del contrato de locacion mencionado, a favor de la Sra. Riffel, Maria de los Angeles, D.N.I. N° 31.256.895.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.01.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdiccion 1110159000 - Secretarla de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S.

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

PRIETO

DECRETO 471/2021

Decreto N° 472/2021

Quilmes, 26/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-626-S-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Locacion de Servicios con la locadora Sra. Vaioli, Maria Belen; y

Considerando

Que, en el marco de la Ley N° 13.298 de Promocion y Proteccion Integral de los Derechos de los Niños la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social impulsa el proyecto "Estacion La Plaza";
Que, dicho proyecto implica conformar un equipo interdisciplinario con experiencia en la tematica de niños, niñas y adolescentes en situacion de calle y las vulnerabilidades socio-economicas que los rodean a fin de atender de manera integral situaciones de esta poblacion, resultando necesario contar con personal idoneo en la materia cuyos miembros seran designados por el Municipio;
Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion de la Sra. Vaioli donde acredita experiencia suficiente para cumplir funciones como Tallerista;
Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;
Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locacion de servicios con la locadora Sra. Vaioli, Maria Bel& registrado bajo N° 0046/2021; Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locacion de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Vaioli, Maria Belen, D.N.I. N° 40.186.178 en caracter de locadora, registrado bajo N°0046/21 con fecha 11 de Febrero del 2021, por la suma total de pesos trescientos veintisiete mil quinientos ochenta y siete con cuatro centavos (\$ 327.587,04), por el periodo de febrero 2021 a diciembre 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula II del contrato de locacion mencionado, a favor de la Sra. Vaioli, Maria Belen, D.N.I. 40.186.178.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la

Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.01.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - SulJurisdiccion 1110159000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

PRIETO

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S.

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 472/2021

Decreto N° 473/2021

Quilmes, 26/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-494-D-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Locacion de Servicios Profesionales con la locadora Sra. Rago, Marianela; y

Considerando

Que, en el marco de la Ley N° 13.298 de Promocion y Proteccion Integral de los Derechos de los Niños la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social impulsa el proyecto "Estacion La Plaza";
Que, dicho proyecto implica conformar un equipo interdisciplinario con experiencia en la tematica de niños, niñas y adolescentes en situacion de calle y las vulnerabilidades socio-econornicas que los rodean a fin de atender de manera integral situaciones de esta poblacion, resultando necesario contar con personal idoneo en la materia cuyos miembros seran designados por el Municipio;
Que, en el expediente municipal de referencia obra documentaci6n de la Sra. Rago donde acredita amplia experiencia como coordinadora y psicologa en diferentes espacios y proyectos destinados a promocionar y proteger los derechos de los nifios, ninas y adolescentes;
Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;
Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;
Que se ha celebrado el contrato de locacion de servicios con la locadora Sra. Rago, Marianela registrado bajo N° 0045/2021;
Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locacion de Servicios Profesionales suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Rago, Marianela, D.N.I. N° 29.544.835 en caracter de locadora, registrado bajo N° 0045/2021 con fecha 11 de Febrero del 2021, por la suma total de pesos seiscientos mil quinientos setenta y seis con veinticuatro centavos (\$ 600.576,24), por el periodo de febrero 2021 a diciembre 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula II del contrato de locacion mencionado, a favor de la Sra. Rago, Marianela, D.N.I. N° 29.544.835.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.01.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdicci6n 1110159000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S.

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 473/2021

Decreto N° 474/2021

Quilmes, 26/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7968-P-2014 Alcance 66, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto consiste en la convalidacion del Contrato de Locacion de Servicios registrado N° 0037/21, dependiente de la Unidad Ejecutora Municipal del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PRO.ME.BA.); y

Considerando

Que por Ordenanza N° 13168/19 se convalido el Convenio Marco de Adhesion al Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA. IV), creandose en el ambito municipal la "Unidad Ejecutora Municipal PRO.ME.BA.", Decreto 315/16 y sus modificatorios;
Que la mencionada Unidad Ejecutora procede a la contratacion, como Inspector de Obra, del proveedor municipal MEIZOSO, JUAN LUIS, N° 6034;
Que dicha contratacion se encuentra contemplada en el Reglamento Operativo de la Unidad Ejecutora Municipal PRO.ME.BA.;
Que resulta necesaria la convalidacion del contrato de locacion de servicios referido, por el period° comprendido desde el 1° de Enero del 2021 al 31 de Diciembre de 2021 del proveedor mencionado;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE to actuado en el expediente N° 4091-7968-P-2014 Alcance 66.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE el Contrato de Locacion de Servicios registrado

bajo el N° 0037/21 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el proveedor municipal N° 6034, MEIZOSO, JUAN LUIS, D.N.I. 18200.858, por el periodo comprendido desde el 1° de Enero del 2021 al 31 de Diciembre de 2021, por el servicio de Inspector de Obra, tal se especifica en el Anexo A "Terminos de Referencia" del mencionado Contrato.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria a emitir las correspondientes Ordenes de Pago por la suma total de pesos cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y cinco (\$ 492.345,00); abonandose dicha suma en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de pesos cuarenta y un mil veintiocho con setenta y cinco centavos (\$ 41.028,75), contra la presentacion de los informes requeridos y dispuestos en el Contrato de locacion y aprobados por la Unidad Ejecutora Municipal PRO.ME.BA.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en AdministraciOn Central - Jurisdiccion 1 - Departamento Ejecutivo - Sub-jurisdiccion 73 — Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica,

Programa 78 PROMEBA IV — Actividad 87 Administracion Programa Mejoramiento de Barrios IV — Partida 3.4.9.0., Fuente Financiamiento 133.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 474/2021

Decreto N° 475/2021

Quilmes, 26/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-28658-P-2016 Alcance 34, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto consiste en la convalidacion del Contrato de Locacion de Servicios registrado N° 0040/21, dependiente de la Unidad Ejecutora Municipal del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PRO.ME.BA.); y

Considerando

Que por Ordenanza N° 13168/19 se convalido el Convenio Marco de Adhesion al Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA. IV),

creandose en el ambito municipal la "Unidad Ejecutora Municipal PRO.ME.BA.", Decreto 315/16 y sus modificatorios;
Que la mencionada Unidad Ejecutora procede a la contratacion, como Promotora Ambiental, de la proveedora municipal EPELUA, MIRIAN VERONICA, N° 6655;
Que dicha contratacion se encuentra contemplada en el Reglamento Operativo de la Unidad Ejecutora Municipal PRO.ME.BA.;
Que resulta necesaria la convalidacion del contrato de locacion de servicios referido, por el perfodo comprendido desde el 1° de Enero del 2021 al 31 de Diciembre de 2021 de la proveedora nnencionada;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 10: APRUEBASE lo actuado en el expediente N° 4091-28658-P-2016 Alcance 34.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE el Contrato de Locacion de Servicios registrado bajo el N° 0040/21 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la proveedora municipal N° 6655, EPELUA, MIRIAN VERONICA, D.N.I. 30.664.182, por el perfodo comprendido desde el 1° de Enero del 2021 al 31 de Diciembre de 2021, por el servicio de Promotora Ambiental, tal se especifica en el Anexo A "Ternminos de Referencia" del mencionado Contrato.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria a emitir las correspondientes Ordenes de Pago por la suma total de pesos setecientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta (\$ 765.870,00); abonandose dicha suma en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de pesos sesenta y tres mil ochocientos veintidos con cincuenta centavos (\$ 63.822,50), contra la presentacion de los informes requeridos y dispuestos en el Contrato de locacion y aprobados por la Unidad Ejecutora Municipal PRO.ME.BA.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central - Jurisdiccion 1 - Departamento Ejecutivo - Sub-jurisdiccion 73 — Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica,

Programa 78 PROMEBA IV — Actividad 87 Administracion Programa Mejoramiento de Barrios IV — Partida 3.4.9.0., Fuente Financiamiento 133.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el Expediente N° 4091-7258-S-2020 Alcance 2, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto consiste en la convalidacion del Contrato de Locacion de Servicios registrado N° 0041/21, dependiente de la Unidad Ejecutora Municipal del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PRO.ME.BA.); y

Considerando

Que por Ordenanza N° 13168/19 se convalido el Convenio Marco de Adhesion al Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA. IV), creandose en el ambito municipal la "Unidad Ejecutora Municipal PRO.ME.BA.", Decreto 315/16 y sus modificatorios;
Que la mencionada Unidad Ejecutora procede a la contratacion, como Auxiliar Social, del proveedor municipal HABRAHAM, ESTEBAN RAFAEL, N° 7420;
Que dicha contratacion se encuentra contemplada en el Reglamento Operativo de la Unidad Ejecutora Municipal PRO.ME.BA.;
Que resulta necesaria la convalidacion del contrato de locacion de servicios referido, por el periodo comprendido desde el 1° de Enero del 2021 al 31 de Diciembre de 2021 del proveedor mencionado;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el expediente N° 4091-7258-S-2020 Alcance 2.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE el Contrato de Locacion de Servicios registrado bajo el N° 0041/21 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el proveedor municipal N° 7420, HABRAHAM, ESTEBAN RAFAEL, D.N.I. 28.365.584, por el periodo comprendido desde el 1° de Enero del 2021 al 31 de Diciembre de 2021, por el servicio de Auxiliar Social, tal se especifica en el Anexo A "Terminos de Referencia" del mencionado Contrato.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria a emitir las correspondientes Ordenes de Pago por la suma total de pesos cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta (\$ 437.640,00); abonandose dicha suma en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de pesos treinta y seis mil cuatrocientos setenta (\$ 36.470,00), contra la presentacion de los informes requeridos y dispuestos en el Contrato de locacion y aprobados por la Unidad Ejecutora Municipal PRO.ME.BA.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central - Jurisdiccion 1 - Departamento Ejecutivo Sub-jurisdiccion 73 — Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica,

Programa 78 PROMEBA IV — Actividad 87 Administracion Programa
Mejoramiento de Barrios IV — Partida 3.4.9.0., Fuente Financiamiento 133.-
ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente decreto sera refrendado por el Sr.
Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 476/2021

Decreto N° 477/2021

Quilmes, 26/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6250-U-2010 Alcance 117, iniciado por la Sra.
Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes,
cuyo objeto consiste en la convalidacion del Contrato de Locacion de Servicios
registrado N° 0038/21, dependiente de la Unidad Ejecutora Municipal del
Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PRO.ME.BA.); y

Considerando

Que por Ordenanza N° 13168/19 se convalido el Convenio
Marco de Adhesion al Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA. IV),
creandose en el ambito municipal la "Unidad Ejecutora Municipal PRO.ME.BA.",
Decreto 315/16 y sus modificatorios;
Que la mencionada Unidad Ejecutora procede a la
contratacion, como Promotor Urbano, del proveedor municipal COLANGELO,
MARIANO MARTIN, N° 5555;
Que dicha contratacion se encuentra contemplada en el
Reglamento Operativo de la Unidad Ejecutora Municipal PRO.ME.BA.;
Que resulta necesaria la convalidacion del contrato de
locacion de servicios referido, por el periodo comprendido desde el 1° de Enero
del 2021 al 31 de Diciembre de 2021 del proveedor mencionado;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el expediente N° 4091-6250-U-2010 Alcance 117.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE el Contrato de Locacion de Servicios registrado bajo el N° 0038/21 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el proveedor municipal N° 5555, COLANGELO, MARIANO MARTIN — D.N.I. 27.311.673, por el periodo comprendido desde 1° de Enero del 2021 al 31 de Diciembre de 2021, por el servicio de Promotor Urbano, tal se especifica en el Anexo A "Terminos de Referencia" del mencionado Contrato.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria a emitir las correspondientes Ordenes de Pago por la suma total de pesos setecientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta (\$ 765.870,00); abonandose dicha suma en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de pesos sesenta y tres mil ochocientos veintidas con cincuenta centavos (\$ 63.822,50), contra la presentacion de los informes requeridos y dispuestos en el Contrato de locacion y aprobados por la Unidad Ejecutora Municipal PRO.ME.BA.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central - Jurisdiccion 1 - Departamento Ejecutivo - Sub-jurisdiccion 73 — Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica Programa 78 PROMEBA IV — Actividad 87 Administracion Programa Mejoramiento de Barrios IV — Partida 3.4.9.0., Fuente Financiamiento 133.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

*Secretaría de Desarrollo
Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 477/2021

Decreto N° 478/2021

Quilmes, 26/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4807-S-2020 Alcance 2, iniciado por la Sra.

Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto consiste en la convalidacion del Contrato de Locacion de Servicios registrado N° 0039/21, dependiente de la Unidad Ejecutora Municipal del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PRO.ME.BA.); y

Considerando

Que por Ordenanza N° 13168/19 se convalido el Convenio Marco de Adhesion al Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA. IV), creandose en el ambito municipal la "Unidad Ejecutora Municipal PRO.ME.BA.", Decreto 315/16 y sus modificatorios;
Que la mencionada Unidad Ejecutora procede a la contratacion, como Refuerzo UEM Contable, del proveedor municipal PARADA, JORGE MARCELO, N° 7349;
Que dicha contratacion se encuentra contemplada en el Reglamento Operativo de la Unidad Ejecutora Municipal PRO.ME.BA.;
Que resulta necesaria la convalidacion del contrato de locacion de servicios referido, por el periodo comprendido desde el 1° de Enero del 2021 al 31 de Diciembre de 2021 del proveedor mencionado;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el expediente N° 4091-4807-S-2020 Alcance 2.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE el Contrato de Locacion de Servicios registrado bajo el N° 0039/21 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el proveedor municipal N° 7349, PARADA, JORGE MARCELO, D.N.I. 17.682.413, por el period° comprendido desde el 1° de Enero del 2021 al 31 de Diciembre de 2021, por el servicio de Refuerzo UEM Contable, tal se especifica en el Anexo A "Terminos de Referencia" del mencionado Contrato.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria a emitir las correspondientes Ordenes de Pago por la suma total de pesos setecientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta (\$ 765.870,00); abonandose dicha suma en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de pesos sesenta y tres mil ochocientos veintidos con cincuenta centavos (\$ 63.822,50), contra la presentacion de los informes requeridos y dispuestos en el Contrato de locacion y aprobados por la Unidad Ejecutora Municipal PRO.ME.BA.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central - Jurisdiccion 1 - Departamento Ejecutivo - Sub-jurisdiccion 73 — Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica

Programa 78 PROMEBA IV — Actividad 87 Administracion Programa Mejoramiento de Barrios IV — Partida 3.4.9.0., Fuente Financiamiento 133.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE..-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Arq. CECILIA SOLER**Cdra. Alejandra S. Prieto***Secretaría de Desarrollo**Secretaria de Hacienda**Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 478/2021

Decreto N° 479/2021

Quilmes, 26/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7257-S-2020 Alcance 2, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto consiste en la convalidacion del Contrato de Locacion de Servicios registrado N° 0035/21, dependiente de la Unidad Ejecutora Municipal del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PRO.ME.BA.); y

Considerando

Que por Ordenanza N° 13168/19 se convalido el Convenio Marco de Adhesion al Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA. IV), creandose en el ambito municipal la "Unidad Ejecutora Municipal PRO.ME.BA.", Decreto 315/16 y sus modificatorios;

Que la mencionada Unidad Ejecutora procede a la contratacion, como Promotora Social, de la proveedora municipal COSTANZO, PAULA NATALIA, N° 5928;

Que dicha contratacion se encuentra contemplada en el Reglamento Operativo de la Unidad Ejecutora Municipal PRO.ME.BA.;

Que resulta necesaria la convalidacion del contrato de locacion de servicios referido, por el periodo comprendido desde el 1 ° de Enero del 2021 al 31 de Diciembre de 2021 de la proveedora mencionada;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el expediente N° 4091-7257-S-2020 Alcance 2.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE el Contrato de Locacion de Servicios registrado bajo el N° 0035/21 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la proveedora municipal N° 5928, COSTANZO PAULA NATALIA — D.N.I. 29.668.233, por el period° comprendido desde el 1° de Enero del 2021 al 31 de Diciembre de

2021, por el servicio de Promotora Social, tal se especifica en el Anexo A "Terminos de Referencia" del mencionado Contrato.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria a emitir las correspondientes Ordenes de Pago por la suma total de pesos setecientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta (\$ 765.870,00); abonandose dicha suma en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de pesos sesenta y tres mil ochocientos veintidos con cincuenta centavos (\$ 63.822,50), contra la presentacion de los informes requeridos y dispuestos en el Contrato de locacion y aprobados por la Unidad Ejecutora Municipal PRO.ME.BA.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central - Jurisdiccion 1 - Departamento Ejecutivo Sub-jurisdiccion 73 — Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica,

Programa 78 PROMEBA IV — Actividad 87 Administracion Programa Mejoramiento de Barrios IV — Partida 3.4.9.0., Fuente Financiamiento 133.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 479/2021

Decreto N° 480/2021

Quilmes, 26/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7361-U-2014 Alcance 65, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto consiste en la convalidacion del Contrato de Locacion de Servicios registrado N° 0034/21, dependiente de la Unidad Ejecutora Municipal del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PRO.ME.BA.); y

Considerando

Que por Ordenanza N° 13168/19 se convalido el Convenio Marco de Adhesion al Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA. IV), creandose en el ambito municipal la "Unidad Ejecutora Municipal PRO.ME.BA.", Decreto 315/16 y sus modificatorios;
Que la mencionada Unidad Ejecutora procede a la

contratación, como Promotora Social, de la proveedora municipal VAZQUEZ, MARIA ALEJANDRA, N° 6027;
Que dicha contratación se encuentra contemplada en el Reglamento Operativo de la Unidad Ejecutora Municipal PRO.ME.BA.;
Que resulta necesaria la convalidación del contrato de locación de servicios referido, por el período comprendido desde el 1° de Enero del 2021 al 31 de Diciembre de 2021 de la proveedora mencionada;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley. Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el expediente N° 4091-7361-U-2014 Alcance 65.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 0034/21 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la proveedora municipal N° 6027, VAZQUEZ, MARIA ALEJANDRA — D.N.I. 28.362.681, por el período comprendido desde el 1° de Enero del 2021 al 31 de Diciembre de 2021, por el servicio de Promotora Social, tal se especifica en el Anexo A "Terminos de Referencia" del mencionado Contrato.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a emitir las correspondientes Ordenes de Pago por la suma total de pesos setecientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta (\$ 765.870,00); abonándose dicha suma en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de pesos sesenta y tres mil ochocientos veintidos con cincuenta centavos (\$ 63.822,50), contra la presentación de los informes requeridos y dispuestos en el Contrato de locación y aprobados por la Unidad Ejecutora Municipal PRO.ME.BA.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo - Sub-jurisdicción 73 — Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública

Programa 78 PROMEBA IV — Actividad 87 Administración Programa Mejoramiento de Barrios IV — Partida 3.4.9.0., Fuente Financiamiento 133.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el Expediente N° 4091-15207-U-2011 Alcance 96, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto consiste en la convalidacion del Contrato de Locacion de Servicios registrado N° 0036/21, dependiente de la Unidad Ejecutora Municipal del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PRO.ME.BA.); y

Considerando

Que por Ordenanza N° 13168/19 se convalido el Convenio Marco de AdhesiOn al Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA. IV), creandose en el ambito municipal la "Unidad Ejecutora Municipal PRO.ME.BA.", Decreto 315/16 y sus modificatorios;
Que la mencionada Unidad Ejecutora procede a la contrataciOn, como Promotora Legal, de la proveedora municipal RAMIREZ, SILVIA IRMA, N° 5761;
Que dicha contratacion se encuentra contemplada en el Reglamento Operativo de la Unidad Ejecutora Municipal PRO.ME.BA.;
Que results necesaria la convalidacion del contrato de locacion de servicios referido, por el periodo comprendido desde el 1° de Enero del 2021 al 31 de Diciembre de 2021 de la proveedora mencionada;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el expediente N° 4091-15207-U-2011 Alcance 96.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE el Contrato de Locacion de Servicios registrado bajo el N° 0036/21 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la proveedora municipal N° 5761, RAMIREZ, SILVIA IRMA — D.N.I. 18.154.141, por el periodo comprendido desde el 1° de Enero del 2021 al 31 de Diciembre de 2021, por el servicio de Promotora Legal, tal se especifica en el Anexo A "Terminos de Referencia" del mencionado Contrato.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria a emitir las correspondientes Ordenes de Pago por la suma total de pesos setecientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta (\$ 765.870,00); abonandose dicha suma en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de pesos sesenta y tres mil ochocientos veintidos con cincuenta centavos (\$ 63.822,50), contra la presentacion de los informes requeridos y dispuestos en el Contrato de locacion y aprobados por la Unidad Ejecutora Municipal PRO.ME.BA.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central - Jurisdiccion 1 - Departamento Ejecutivo - Sub-jurisdiccion 73 — Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica,

Programa 78 PROMEBA IV — Actividad 87 Administracion Programa

Mejoramiento de Barrios IV — Partida 3.4.9.0., Fuente Financiamiento 133.-
ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente decreto sera refrendado por el Sr.
Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 481/2021

Decreto N° 482/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 26/02/2021

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al paciente a la paciente M.M.M
D.N.I. N° por la suma de pesos ocho mil quinientos ochenta (\$
8.580,00.-), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de Lentes
recetados, conforme al presupuesto aceptado emitido por Optica Contacto
Vision del Sr. Nieves, Leonardo Javier Gustavo.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 483/2021

Quilmes, 26/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-1549-S-2021, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la declaracion de Interes Municipal de "La Inscripcion a los Talleres Barriales 2021", que se realizara durante el mes de marzo del 2021, en los distintos espacios culturales del municipio (Centro Cultural Amaicha , Centro de Produccion Audiovisual Leonardo Favio, Centro Cultural Mercedes Sosa, Casa de la Cultura, CIC municipales (La Matera, 2 de abril, La Paz, Ramirez, etc.) y

en las distintas instituciones donde se dictan los talleres del Municipio; y

Considerando

Que la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes tienen como objetivo promover y fomentar las actividades educativas, culturales y artisticas para ponderar la importancia de las mismas en la comunidad quilmeria;

Que los niños, niñas, adolescentes, adultos y adultas se podrán anotar en más de 100 disciplinas divididas en áreas de artística, artesanía, artes escénicas, artes y oficios, danzas, músicas y literatura que se llevan a cabo en diferentes Intuiciones del Municipio de Quilmes;

Que podrán inscribirse y participar todas las personas sin límite de edad que vivan en Quilmes como así también en Municipios vecinos;

Que se dictaran más de cien disciplinas entre ellas: Tango, Folclore, Macramé, Cestería, Plástica, Historieta, Guitarra, Telar, entre otras actividades;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta razonable declarar de interés municipal "La Inscripción a los Talleres Barriales 2021" que se realizara durante el mes de marzo del 2021, a fin de promover la participación de la comunidad en los talleres en cuestión; y, en los distintos espacios culturales del municipio (Centro Cultural Amaicha, Centro de Producción Audiovisual Leonardo Favio, Centro Cultural Mercedes Sosa, Casa de la Cultura, CIC municipales (La Matera, 2 de abril, La Paz, Ramirez, etc.) y en las distintas instituciones donde se dictan los talleres del Municipio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N°107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal "La Inscripción a los Talleres Barriales 2021" que se realizara durante el mes de marzo de 2021, en los distintos espacios culturales del municipio (Centro Cultural Amaicha, Centro de Producción Audiovisual Leonardo Favio, Centro Cultural Mercedes Sosa, Casa de la Cultura, CIC municipales (La Matera, 2 de abril, La Paz, Ramirez, etc.) y en las distintas instituciones donde se dictan los talleres del Municipio y en las distintas instituciones donde se dictan los talleres del Municipio.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVES .-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

DECRETO 483/2021